TOMO 112 — Montevideo, Martes 19 de Setiembre de 1933 — Núm. 8127

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRTO-LEY N.o 9.086-2 (*)

Se dispone que la Administración General de Faros pase a depender del Ministerio de Hacienda, con la denominación de Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1933.

Visto que por decreto de fecha 28 de Abril próximo pasado se dispuso que la Administración General de Faros hiciera entrega a la Dirección de la Armada de los faros, archivo que con ellos se relacionaría y los elementos destinados a ese servicio, así como que el personal que lo atiende pasara a depender de la nombrada Dirección;

Considerando: Que en el citado decreto no se estableció la situación en que quedaría la Oficina Central de la Administración General de Faros, que figura en la planilla número 135 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Considerando: Que no obstante el desmembramiento producido, la nombrada Administración continuará ejerciendo las funciones de fiscalización, control y recaudación del impuesto de faros establecido por disposiciones legales vigentes, correspondiente a las embarcaciones que operen en el puerto de Montevideo y los 18 puertos habilitados a ese efecto;

Considerando: Que por la naturaleza de dichos cometidos, corresponde que la prenombrada Administración General de Faros, pase a depender del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° La Administración General de Faros con el personal que la integra, pasará a depender del Ministerio de Hacienda, con la denominación de Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —TERRA.—ANICETO PATRON.—PEDRO COSIO.

(*) Reinserto a los efectos de la numeración.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase la Administración General de Faros a depender del Ministerio de Hacienda, en todo lo relacionado con sus servicios de recaudación de rentas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.—PEDRO COSIO.

DECRETO-LEY N.o 9.087-2 (*)

Se amplía el porcentaje para la contratación de obreros sin recurrir a las Comisiones de Distribución del Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1933.

Habiéndose comprobado en la práctica que el porcentaje de 20 % que acuerdan las leyes de 23 de Octubre de 1931 y 31 de Agosto de 1932, a los contratistas de obras públicas y a los directores de las que se realizan por administración, para la toma de personal sin recurrir a las Comisiones de Distribución del Trabajo, es reducido, dada la escasez de obreros idóneos y especializados en las localidades donde se ejecuta una obra, produciéndose con tal motivo entre dichas Comisiones, los contratistas y directores de obras frecuentes conflictos que perjudican el desorrollo normal de las obras;

Considerando. Que a fin de obviar los inconvenientes apuntados hay conveniencia en elevar el referido porcentaje de obreros;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el acuerdo de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

1.° Los contratistas de obras públicas y los directores de las que se ejecutan por administración podrán utilizar

hasta el 50 % del personal, incluídos los capataces y demás personal de confianza, sin solicitarlo a las respectivas Comisiones de Distribución del Trabajo, debiendo mantener la proporcionalidad existente entre ciudadanos naturales y extranjeros, es decir, que de la totalidad de obreros empleados en una obra el 80 % serán ciudadanos naturales.

2.° Prohíbese tanto a las empresas constructoras como a los directores de obras por administración, ejercer actos de proselitismo político, so pena de dejarse sin efecto la facultad que se acuerda por este decreto.

3.° La acción de las Comisiones de Distribución del Trabajo se limitará a la provisión, previo sorteo, del personal que les sea solicitado por los empresarios o los directores de obras y a controlar la proporcionalidad de ciudadanos naturales.

4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.— **TERRA.**—ANICETO PATRON.

LEY N.o 9.089

Se autorizan hasta $ 200.000 para la adquisición de material langosticida

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000) en la adquisición de material destinado a la lucha contra la langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.—Número 1460|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GABRIEL TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO. — PEDRO COSIO.

LEY N.o 9.090

Se incluyen las gomas macizas de los vehículos de carga en unos beneficios aduaneros

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931, las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.—Número 28|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GABRIEL TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO. — PEDRO COSIO.

LEY N.o 9.091 (*)

Se establece una forma de pago para alambrados de predios expropiados, con frente a las carreteras

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o El importe de los alambrados que están obligados a construir los propietarios en los predios expropiados con frente a las carreteras para la construcción de nuevas carreteras, será abonado por el Estado y el propietario por partes iguales a un precio no mayor de cuarenta centésimos ($ 0.40) el metro lineal. En ningún caso la parte a cargo del propietario excederá del veinticinco por ciento (25 %) del valor de aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.° Si se tratase de desviaciones o rectificaciones el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes. Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley, el propietario cargará con la diferencia entre el valor del alambrado antiguo y el nuevo, aforado a cuarenta centésimos ($ 0.40) el metro lineal.

Art. 3.° Si se permuta el terreno ocupado por el camino por el de la carretera, el Estado abonará al propietario los gastos de traslado del alambrado que éste deberá construir de acuerdo con la ley de fecha 20 de Setiembre de 1913. Si el alambrado a constuirse en el límite de la carretera fuese más extenso el Estado abonará el exceso que resulte.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo podrá, si así lo estimase conveniente a los intereses públicos, llamar a licitación para la construcción directa de los referidos alambrados.

Art. 5.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirán con los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía) con cargo especial a la obra que los motiva.

Art. 6.° Derógase en todas sus partes la ley 19 de Diciembre de 1929 que autoriza el reintegro a los propietarios del importe de los alambrados construídos con frente a las carreteras nacionales.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 4 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 9 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.**—ANICETO PATRON.

LEY N.o 9.092

Se autoriza la inversión de una suma en materiales para confección de efectos destinados al Ejército

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para caucionar o enajenar ciento veinte mil pesos (pesos 120.000) en títulos de los fondos provenientes de los descuentos comerciales efectuados en las compras al contado y que el artículo 2.o de la ley número 7667 de fecha 11 de Diciembre de 1923, destina para la construcción del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para atender el pago de la compra de materiales para la confección de diversos efectos destinados al Ejército, Armada, Capitanías, etc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 11 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — Coronel JOSE M.a GOMEZA.

Asamblea Deliberante.

Montevideo Setiembre 6 de 1933.—Número 2604|933.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra.

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, el proyecto de ley sancionado por la Asamblea Deliberante, en sesión de fecha 4 del mes en curso, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para caucionar o enajenar ciento veinte mil pesos ($ 120.000), en títulos, para atender el pago de la compra de materiales para la confección de diversos efectos destinados al Ejército, Armada, Capitanías, etc.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 11 de 1933.—Número 2604|33.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el agrado de acusar recibo a la ley sancionada con fecha 4 del corriente mes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para caucionar o enajenar ciento veinte mil pesos en títulos, para atender el pago de la compra de materiales para la confección de diversos efectos destinados al Ejército, Armada, Capitanías, etc.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. —Coronel JOSE M.a GOMEZA.

LEY N.o 9.093

Se autoriza la emisión de una segunda serie de la Deuda Obras Públicas 6 1|2 por ciento

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una segunda serie de la Deuda de Obras Públicas 6 1|2 % de 1932, por un valor nominal de $ 16:967.646.82.
Art. 2.o La serie que se autoriza gozará del mismo interés, amortización y demás condiciones fijadas para la primera serie por la ley de 11 de Marzo de 1932 y artículo 1.° de la ley de 24 de Junio del mismo año.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 7 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. E. Echeverri, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 12 de 1933.—Número 12248|33.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— TERRA. — PEDRO COSIO.

LEY N.o 9.094

Se concede pensión especial a la señora viuda de don Luciano Macedo

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese a la señora viuda de don Luciano Macedo, una pensión vitalicia inembargable de mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800), quedando sin efecto la que pudiera corresponderle por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 8 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — PEDRO COSIO.

LEY N.o 9.095

Beneficio sobre adelanto de sueldos para empleados de Entes Autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndense los beneficios de la ley de 18 de Octubre de 1932, sobre adelanto de sueldos a los empleados de los Entes Autónomos del Estado, de los Municipios y de las Cajas de Jubilaciones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 11 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. E. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1933.—Número 2210|21.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio E. Bonnet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3112.

Vista la gestión del señor Julio E. Bonnet, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Senador, en virtud de haber cesado el 31 de Marzo de 1933, contando, hasta dicha fecha, con 27 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos; más 3 de bonificación que le acuerda la ley de 15 de Julio de 1913, se elevan a 30 años, 2 meses y 21 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio E. Bonnet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1923, y decretos de 26 de Mayo próximo pasado y 21 de Marzo de 1929, una asignación anual de $ 4.488.46. Dicha asignación será limitada a la suma de $ 3.600.00, de conformidad con la ley de 5 de Enero de 1933 y decreto-ley de Abril 20 último.
Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don César I. Rossi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3461.

Vista la gestión del señor César I. Rossi, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el 31 de Marzo próximo pasado, contando, hasta esa fecha, con 27 años, un mes y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes ;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César I. Rossi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.109.86, la que será reducida a $ 3.600.00 anuales, de acuerdo con la ley de 20 de Agosto de 1931, la que será servida por la citada Caja Civil, según decreto de 26 de Mayo del corriente año.

Vuelva este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Bastos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3308.

Vista la gestión del señor Eduardo Bastos, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro del Consejo de Salud Pública, en virtud de haber cesado el 31 de Marzo último, contando, hasta dicha fecha, con 25 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, los que, sumados a los 4 años, 7 meses y 2 días que le acuerda como bonificación la ley de 26 de Agosto de 1926, se elevan a 30 años, 5 meses y 23 días, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Bastos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.521.49.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Isaac Rómulo Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3498.

Vista la gestión del señor Isaac Rómulo Fernández, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subdirector del Casino Municipal del Parque Rodó, en virtud de haber sido exonerado por supresión del cargo, el 31 de Mayo de 1933, contando con 19 años, 8 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado está amparado en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isaac Rómulo Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.949.73.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos y publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3213.

Vista la gestión del señor Andrés Romero, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Representante Nacional, en virtud de haber cesado el 31 de Marzo de 1933, contando, hasta dicha fecha, con 17 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y atento a lo dispuesto en el decreto de 26 de Mayo último;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.680.14.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan F. Rolando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3419.

Vista la gestión del señor Juan F. Rolando, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Director de la Dirección de Inmigración y Colonias, en virtud de contar, hasta el mes de Mayo de 1933, con 31 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra amparado por el artículo 18, inciso A de la ley de 6 de Febrero de 1925, por contar con más de 60 años de edad y tener más de 10 años de servicios;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan F. Rolando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.514.00.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Collazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3513.

Vista la gestión del señor Manuel Collazo, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 3 de Junio del corriente año, del cargo de Sobrestante de la Dirección de Vialidad (M. O. P.), contando, hasta esa fecha, con 31 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de Junio de 1933, se resolvió suprimir el citado cargo, sin que ello importara privarle al peticionario de los beneficios de la jubilación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Collazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.016.60.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Conrado Olariaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3683.

Vista la gestión del señor Conrado Olariaga, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Sección del Ministerio de Guerra y Marina, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio y sin pérdida del derecho a jubilación, según así lo expresa el citado Ministerio, el 30 de Junio de 1933, contando, hasta dicha fecha, con 22 años y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Conrado Olariaga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.649.25.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se modifica la jubilación a don Félix Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3131.

Vista la gestión del señor Félix Núñez, de 53 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Agosto 1.o de 1921, en virtud de los nuevos servicios prestados con posterioridad a dicha fecha en que cesó, 8 años, 9 meses y 8 días;

Resultando: Que cuando se le otorgó su anterior jubilación se le tuvieron en cuenta 20 años, 6 meses y 21 días, los que, sumados a los que ahora acredita se elevan a 29 años, 5 meses y 29 días, como está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Modificar la resolución de Agosto 1.o de 1921, declarando que el señor Félix Núñez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 26 de Mayo último, una asignación anual de pesos 1.200.00, en sustitución de la que actualmente percibe.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 1872|930.

Vista la gestión del señor Juan José Castro, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Corrector del "Diario Oficial", en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo y contar, hasta Febrero del corriente año con 8 años, 9 meses y 14 días de servicios civiles y 31 años y 7 meses amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.442.55. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 1.178.88, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Cosme Arrechaederra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 2558.

Vista la gestión del señor Cosme Arrechaederra, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de Vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría contando, hasta el 1.o de Marzo del corriente año, con 24 años, 7 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que según dictamen del médico designado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el peticionario se encuentra en la imposibilidad física alegada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cosme Arrechaederra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.086.36.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Russo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3218.

Vista la gestión del señor Andrés Russo, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado foguista del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el 6 de Julio de 1933 con 15 años, un mes y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, el interesado tiene derecho a una bonificación de 15 años, un mes y 21 días, formando así un total de 30 años, 3 meses y 12 días de servicios computables;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Russo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 25 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 881.60.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.— **TERRA.** — PEDRO COSIO.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Pérez García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 2308.

Vista la gestión del señor Manuel Pérez García (de más de 60 años de edad, según así lo informa el médico designado por la Caja Civil a ese efecto), a fin de que se le otorgue jubilación como marinero de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de contar, hasta el mes de Febrero del corriente año, con 23 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

El Presidente de la República, en uso ue sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Pérez García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 652.65.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos y publíquese. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro del Interior, del 8 de Setiembre de 1933.

1—Decreto prorrogando hasta el final del presente ejercicio económico las autorizaciones para gastos concedidas a las dependencias de este Ministerio con cargo a sus rubros.

3—Decreto nombrando Contador de la Intendencia Municipal de Colonia al Contador Público don Juan de Barbieri.

4—Decreto designando Delegado del Ministerio del Interior para integrar el Consejo Honorario de Comunicaciones, al Inspector Agregado Militar Mayor José A. Papa.

5—Se manda promulgar la ley que faculta al Poder Ejecutivo para designar con carácter honorario tres Ministros sin Cartera.

6—Decreto reglamentando la ley a que se refiere la anotación anterior.

7—Decreto designando Ministros sin Cartera a los señores doctores César Charlone, Roberto Berro y Eduardo Blanco Acevedo.

8—Resolución reforzando el rubro "Eventuales" de este Ministerio con la suma de $ 8.225.00 que será tomada del de "Compra de caballos para la policía".

9—Decreto declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Jefe de Policía de Colonia, Arquitecto don Rodolfo Mendívil y encargando provisoriamente de dicha Jefatura de Policía al Oficial 1.o de la misma, don Armando D. Pirotto.

10—Decreto aceptando la renuncia presentado por el señor Jefe de Policía del Departamento de Soriano don Máximo M. Pinto.

11—Decreto nombrando para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Soriano al Teniente Coronel don Eduardo Zubía.

12—Resolución nombrando, en concepto de permuta de cargos, Subcomisario de la 10.a sección del Departamento de Soriano al Oficial Inspector de la 2.a sección, don Ramón S. Torres y en su reemplazo a Manuel Mendoza, actual Subcomisario de la 10.a sección.

13—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Soriano, Ramón Paredes, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

14—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Durazno, Beatriz González, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

15—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Artigas, Agustín Fagúndez, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

16—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración de Julio Rodríguez Brito del cargo de Comisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

17—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, Martín Octaviano Egaña, no apareja la pérdidda del derecho al retiro policial.

18—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex Suboficial Inspector de la Policía de Salto, Ramón Vallejo, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

19—Resolución declarando que la causa que motivó el cese del ex agente de la población flotante de la Policía de Investigaciones de Montevideo, Arturo Evia Chia, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

20—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del coracero de la Guardia Republicana de la Policía de Montevideo Luis Feo Placeres, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rivera, Juan Ramón Silveira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardai civil de la policía de Cerro Largo Gerónimo Santana Silva no apareja la pérdida de derecho al retiro policial.

23—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, Humberto Suárez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Resolución mandando reservar en Secretaría un oficio de la Caja de Jubilaciones referente al cese del ex Sargento de la policía de la 20.a sección de Montevideo, Alberto Morales, y que fueron mandados pasar a la justicia ordinaria, en mérito a la responsabilidad criminal que pudiere corresponderle.

25—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex Sargento de la policía de Montevideo, Leonardo Trías, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

26—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses con sueldo al guardia civil de la policía de Rivera, Juan Pedro Costa.

27—Resolución concediendo por razones de enefrmedad licencia por diez días con sueldo al guardia civil de la 10.a sección policial de Canelones Amaro Pintado.

28—Decreto para que pasen a prestar servicios en la Secretaría del Ministerio del Interior los empleados señores Alberto F. Canessa, Secretario de Comisiones del ex Senado, Félix Ricardi, Humberto Berruti y Alberto E. Mascaró, que desempeñaban los cargos de Oficial 2.o, Dactilógrafo y Auxiliar 2.o, respectivamente, en la Secretaría del ex Consejo Nacional de Administración, el Auxiliar de la Policía Sanitaria de los Animales, don Ricardo Oscar Larraya.

30—Se promulga la ley sancionada por la Asamblea Deliberante que faculta al Poder Ejecutivo para designar tres Ministros sin Cartera.

31—Resolución nombrando médico del Servicio Público de Salto, al doctor Miguel Vázquez.

31—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al médico del Servicio Público de Salto, doctor Orestes Invernizzi.

32—Resolución autorizando a la Je? fatura de Policía de Montevideo para utilizar en comisión, con carácter temporal, sin derecho a retribución extraordinaria los servicios del guardia civil Alfredo Flous como Escribiente.

33—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la segunda sección urbana de Florida, don Norberto A. Simonet, a la Oficina Central y en su reemplazo al Escribiente de la 4.a sección rural, don Fernando Pereyra en igual carácter.

34—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de San José Francisco Benítez, en comisión a la 8.a sección rural.

35—Resolución declarando cesante al peón del Corralón Municipal de Lavalleja Angel Custodio Serreira.

36—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 10.a sección de Lavalleja, al doctor Alberto Podestá Carnelli.

37—Resolución trasladando al Subcomisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, don Dalmiro Machado, a la comisaría Suburbana (chacras).

38—Resolución trasladando al Subcomisario de al 3.a sección rural de Treinta y Tres don Andrés Klinger Landó a la 1.a sección rural.

39—Resolución trasladando al Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres José M. Cabrera a la 3.a sección rural.

40—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres, al Suboficial Inspector de la misma, Ramón E. Campos.

41—Resolución aceptándose la renuncia presentada por el Subcomisario Volante de la policía de San José, don Roque Alfredo Sellanes.

41 bis—Resolución autorizando a la Cárcel Penitenciaría para utilizar los servicios del obrero carpintero Juan Carlos Petruchelli, en sus talleres, cuando las necesidades industriales del mismo lo requieran, con una asignación de tres pesos con cincuenta centésimos diarios, que deberán ser atendidos con los proventos de la misma.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedida por la Sección Inspectores durante el mes de Julio próximo pasado.

43—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores durante el mes de Julio próximo pasado.

44—Se resuelve mandar archivar los antecedentes relacionados con la información sumaria instruída contra la policía de Suárez (Departamento de Canelones) con motivo de la denuncia formulada por Luis Torrelli.

45—Se resuelve pasar a la Contaduría General para que incluya la suma de $ 277.99 a que asciende la cuenta adeudada al Arsenal de Guerra por reparación de armas para la Jefatura de Policía de Artigas.

46—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Serratosa y Castells en la suma de $ 224.00 cuatro cubiertas Goodyear Pathe, destinadas al auto camión perteneciente a la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

47—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Danrée y Compañía en la suma de $ 76.80 dos cubiertas "Keily" y a Eugenio Barth y Compañía dos cámaras y un farol, para el auto de la Jefatura de Policía de Salto.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reparar por la suma de $ 70.00 en la casa Modesto Francia, 103 correajes destinados al uso de los agentes rurales de ese Departamento.

49—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir de Francisco Cammarano en la suma de pesos 97.20 un impermeable trinchera, dos calidad 606 y uno reversible, y a Campomar y Soulas 12 metros de casimir destinados a la confección de trajes civiles para los agentes de Investigación de la policía de Salto.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para establecer un servicio permanente de vigilancia en el barrio Obrero 11.a sección Piriápolis con dos guardias civiles que tomará de otras seccionales.

51—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de 29.50 en la compra a Eugenio Barth y Compañía de efectos telefónicos destinados a la línea telefónica policial de la 4.a y 5.a secciones de Lavalleja, y se autoriza

a esa Jefatura para utilizar en esas reparaciones postes de eucaliptus a tomarse de las plantaciones de la comisaría de la 3.a sección.

52—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Sixto Di Paula.

53—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo de la ley sancionada por esa Asamblea facultando al Poder Ejecutivo para designar hasta tres Ministros sin cartera.

54—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Teodoro Silva.

55—Decreto concediendo a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría la autorización que solicita para tomar de proventos la suma de $ 48.685.32 para el pago de gastos extrapresupuesto del trimestre Julio-Setiembre del corriente año.

56—Se resuelve declarar justificado el cierre dispuesto por la Intendencia Municipal de Montevideo de la casa de citas instalada en la calle Colonia 1240.

57—Se resuelve declarar que en principio corresponde acceder favorablemente la gestión promovida por los señores Alfredo R Deambrosis y Eduardo J. Aguerre sobre porte de armas.

58—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de pesos 116.00, destinada al pago a José G. Fernández por trabajos de blanqueo y pintura de los patios, etc., en 1928.

59—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pesos 50.73 por pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

60—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda. $ 44.16 por pasajes oficiales expedidos en el 1.er semestre de1932.

61—Se manda liquidar a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 1.576.76 por pensiones devengadas por el pensionista Bernardo Navarro Terra desde el 9 de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1932 y del 1.o de Enero al 3 de Agosto del corriente año.

62—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo $ 280.00 para pago a la Administración Nacional del Puerto por viajes efectuados el 28 de Mayo próximo pasado por el remolcador "El Toro", trasladando a la Isla de Flores a personas de la Sociedad "Swi Migdal".

63—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo $ 42.93 para pago a la Usina Eléctrica por corriente suministrada en Junio de 1931 al local de la Plaza Independencia número 784.

64—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo $ 399.00, reintegro de medios sueldos retenidos al guardia civil Margarito González Chagas desde Marzo de 1932 a Julio inclusive de 1933 por hallarse sometido a disposición de la justicia ordinaria.

65—Se manda liquidar a favor del señor Luis Martínez Siri $ 477.75 por devolución de medios sueldos que le fueron retenidos siendo Escribiente de la 3.a sección rural de Río Negro desde Febrero de 1930 al 15 de Setiembre de 1931.

66—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes $ 18.09 por agua suministrada a este Ministerio y Casa de Gobierno en Agosto próximo pasado.

67—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno $ 694.99 para pago de cuentas impagas al finalizar el ejercicio 1930-31.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó $ 45.83, destinada al pago de cuentas impagas al finalizar el ejercicio 1929-30.

69—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 96.00, para pago por provisión a la Dirección de Comunicaciones de dos teléfonos de pared para la Jefatura de Cerro Largo.

70—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 16.965.00 por provisión de 3.770 metros de paño para la confección de uniformes para el Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

71—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 6.40 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 20 rollos de cinta aisladora para la Jefatura de Rivera.

72-73—Se manda librar orden de pago a favor de Serratosa y Castells por pesos 24.50, por provisión de 2 cubiertas, 2 cámaras y una batería para el camión "Ford" al servicio de la Jefatura de Artigas.

74—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 48.00, por provisión a la Dirección de Comunicaciones de un teléfono de pared para la Jefatura de Río Negro.

75—Se manda librar orden de pago a favor de Serratosa y Castells por $ 93.76, por provisión de una cubierta y una cámara para el auto al servicio del señor Ministro del Interior.

76—Se manda librar orden de pago a favor de Crocker y C.o por $ 59.70 por reparación de una máquina de escribir y útiles para este Ministerio de Enero a Julio del corriente año.

77—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por pesos 18.90 para pago a Arteaga, Vivanco y Cía. por diversas piezas de ropa para los presos de la cárcel.

78—Se manda librar orden de pago a favor del Lloyd Brasileiro por $ 146.88 por expedición de 3 pasajes para Río de Janeiro a favor de los señores César Batlle Pacheco, Luis Batlle Berres y Enrique Rodríguez Fabregat.

79—Se manda librar orden de pago a favor de Jerónimo Tammaro por $ 3.50 por dos sellos de goma para uso de este Ministerio.

80—Se manda librar orden de pago a favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 15.00 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 6 cordones para microteléfonos para la Jefatura de San José.

81—Resolución autorizando a la Contaduría General para incluir en la partida "Expedientes en trámite", que figura en la relación de créditos pendientes del ejercicio 1932-33, la suma de pesos 382.89, a que ascendió el déficit producido en los rubros de la Jefatura de Tacuarembó en el mencionado ejercicio.

82—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la partida "Expedientes en trámite", que figura en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1932-33, la suma de $ 456.32, déficit producido en los rubros de la Jefatura de San José en el 2.o semestre de dicho ejercicio

83—Se manda librar orden de pago a favor de la firma "Singer Sewing Machine C.o", por $ 131.00, por reparación de 4 máquinas de coser del taller de vestuario de la Jefatura de Montevideo.

84—Se manda librar nueva orden de pago a favor del Servicio Fotográfico del Ministerio de Defensa Nacional por pesos 45.00 por reprodución en Octubre de 1931 de 18 fotografías del General José G. Artigas para ser colocadas en las dependencias de la Jefatura de Treinta y Tres.

85—Se autoriza a la Contaduría General para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago al finalizar el ejercicio 1932-33 la suma de pesos 326.30 y si no tiene que observar, libre orden de pago por dicha cantidad a favor de la Jefatura de Lavalleja para pago de dichas cuentas.

86—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 48.00 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de un teléfono para la Jefatura de Salto.

87—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 140.00 por confección de 5 trajes para el personal de servicio del Ministro del Interior.

88—Se autoriza a la Contaduría General para que incluya en la relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1932-33, la suma de $ 286.26 y si no tiene que observar libre orden de pago a favor de la Jefatura de Florida para pago de dichas cuentas.

89—Se autoriza a la Contaduría General para que incluya en la relación de cuentas pendientes de pago al finalizar el ejercicio 1932-33, la suma de $ 331.88 y si no tiene que observar libre orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano para pago de dichas cuentas.

90—Se manda librar orden de pago a favor de A. Barreiro y Ramos por pesos 22.50 por impresión en relieve de 100 hojas de papel numerado y 5000 sobres para uso de este Ministerio.

91—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 624.30 para pago de cuentas por suministro de artículos fotográficos para stock de la Sección Inspectores.

92—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 2.90 para pago a Luis G. Blanco por herraduras para la caballada policial.

93—Se manda librar orden de pago a favor de Liprandi, De Boni y Scholberg por $ 3.10 por provisión a este Ministerio de 50 tiros en Abril próximo pasado.

94—Se manda librar orden de pago a favor de Liprandi, De Boni y Scholberg por provisión a este Ministerio de 100 tiros en Marzo próximo pasado.

95—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía. por pesos 91.50 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 50 kilos de alambre, etcétera, para la Jefatura de Canelones.

96—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas por $ 696.00 por provisión de 435 metros de franela mordoré para la confección de uniformes para el Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

97—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Florida, Víctor Modesto García, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

98—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas $ 165.20 por luz a la Secretaría de la Presidencia en Agosto próximo pasado.

99—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas $ 174.10 por corriente eléctrica a este Ministerio en Julio próximo pasado.

100—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado $ 120.10 por corriente eléctrica a este Ministerio en Junio próximo pasado.

101—Se aprueba la designación efectuada por la Junta Deliberante de Montevideo de parcelas necesarias para la apertura de la calle Becquer, desde camino Santos hasta la calle Schiller.

102—Decreto designando al agrimensor Carlos Welker para desempeñar la Intendencia interina de Rivera y se dispone que se agradezcan los servicios prestados por el doctor Miguel Aguirre Aristegui.

103—Decreto designando para integrar la Junta Deliberante de Flores a don José Leal.

104—Decreto designando para integrar la Junta Deliberante de Tacuarembó a don Nicolás S. Landó.

105—Decreto designando para integrar la Junta Deliberante de Tacuarembó a don José R. Tubino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 5 de 1933

1—Dirección de Arquitectura — Solicita se indique la persona a quien debe entregarse el edificio de la Casa del Torrero del Faro de la Colonia. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que se reciba el edificio a que se refieren estos antecedentes y hágase saber.

2—Inspección General del Ejército — Transcribe telegrama cifrado número 149 por clave "B" recibido el día 31 del mes próximo pasado a la hora 21 y 40. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Instrucción Pública— Comunica el traslado de sus oficinas al edificio de la avenida 18 de Julio 1342. — Tómese nota y archívese.

4—Cuerpo de Policía Marítima — Solicita la devolución de la lancha "C-2" que en calidad de préstamo le fué concedida a la Dirección de la Armada. — Archívese.

5—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe nota del Ministerio de Hacienda, que con fecha del 19 del corriente, el Presidente de la República declaró jubilado al señor Francisco Lista, como Patrón de la grúa H-1 de la Dirección de Hidrografía. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva expedirse al respecto.

6—Dirección de la Armada — Solicita se pronuncie respecto a los montos de las garantías que deben prestar los funcionarios dependientes de esa Dirección que manejen fondos o valores. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

7—Agustín H. Creci, Mayor — Solicita liquidación de asignación de mesa. — Pase a informe de la Inspección General del Ejército.

Setiembre 6 de 1933

1—Caja de Pensiones Militares — Comunica acrecimiento de haber de pensión a la señorita Isabel Olivera Calamet. — Teniendo en cuenta el criterio del Poder Ejecutivo expuesto en diversas resoluciones sobre las renuncias de cuotas de pensión y acrecimientos (artículo 21, ley número 3739), vuelva a la Caja de Pensiones Militares para que adjunte el expediente respectivo e informe circunstanciadamente al respecto.

2—Atanasildo Hierro, Alférez asimilado de la I. G. E. A. — Solicita 30 días de licencia para contraer enlace y autorización para trasladarse al interior de la República. — Autorizada, devuélvase.

3—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Solicita se le indique el destino a darle a un saldo que existe por diferencias de cambio giradas al Capitán Oscar D. Gestido. — Habiéndose resuelto con fecha 31 de Agosto último, archívese.

4—Banco Hipotecario del Uruguay — Dando cuenta del estado de la cuenta correspondiente a la hipoteca urbana número 416, serie "T". — Habiéndose resuelto con fecha 24 de Agosto último, archívese.

5—Arsenal de Guerra — Relacionado con la entrega en calidad de préstamo a la Jefatura de Policía de Artigas del armamento que menciona. — Vuelva al Ministerio del Interior.

6—Caja de Pensiones Militares — Eleva el balance correspondiente al 2.o trimestre de este año. — Enterado, archívese.

7—Caja de Pensiones Militares — Comunica el acrecimiento de la pensión que disfrutan las pensionistas Celmira, Dorotea y María I. Sosa de Olveyra. — Pase a la Sección Pensiones para que tome nota y fecho, a la Contaduría General de la Nación.

8—Contaduría General de la Nación— Relacionado con la imputación de la orden número 814 por $ 4.510.00, destinada a la impresión de folletos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

9—Sanidad Militar — Eleva la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Agosto último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Setiembre 7 de 1933

1—Inspección General del Ejército — Transcribe telegrama del Jefe de la Zona Militar número 4, comunicando el suicidio del Capataz del Campo Militar número 2. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

2—Dirección de Arquitectura — Reitera el pedido de designación de la persona a quien debe entregársele el edificio de la Casa del Torrero del Faro de la Colonia. — Habiéndose dictado resolución al respecto, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación en España y dos impresos relativos a la conferencia radiotelegráfica internacional de Madrid. — Con los volúmenes adjuntos, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación en España, transcribiendo una comunicación que le dirigió el Capitán de Corbeta, Rivera Travieso. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de la Armada.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación en España, relacionada con la designación del Capitán de Corbeta Rivera Travieso, para formar parte de la Delegación que irá a Lisboa, en representación del Consejo Oceanográfico Ibero Americano. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a la Dirección de la Armada.

6—Ministerio del Interior — Devuelve antecedentes relacionados con el pago de una cuenta por $ 25.00, que la Jefatura de Policía de Río Negro adeuda a la 7.a sección de esta Secretaría. — Vistos, vuelva al Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada.

7—Héctor F. Podestá y otros — Gestionan el pago de $ 705.50, importe de las mejoras realizadas en el edificio de su propiedad que ocupaba la Dirección de Inmigración. — Vistos los informes producidos a fojas 21, vuelva al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

N.º 1607. — En Montevideo a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno al escribano adjunto del mismo Juzgado don Juan Carlos González Lerena.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.º 1608 — En Montevideo a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con la resolución que dispone el traslado de los empleados que a continuación se expresan, designa a don Augusto Brun, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y a don Juan Sosa Colmán, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, a don Juan Antonio Bueno y Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y único de la 5.a sección y 4.o de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, a don Andrés de Dios Aldasoro y don Paulino J. Soiza, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.º 1609. — En Montevideo a seis de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7.a sección, don Carlos Porro.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7.a sección a don Osmar Molina.

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 4.a sección a don Pedro Marín Sánchez.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Alta Corte de que certifico. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Setiembre de 1933

María Zavineruka de Kuhner, austriaca, 32 años, casada, Hospital Maciel.

Antonio Lauro, español, 79 años, casado, Pasaje Rossi 3488.

Luisa Pedraita de Emaldi, italiana, 94 años, viuda, Juan D. Jackson 1138.

Hilaria Trinidad, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Victoriano Bentancour, oriental, 39 años, casado, Bulevar Artigas 1461.

den todo acceso a la Administración amparados por una legislación complaciente y politiquera.

Hay casos muy conocidos en todos los departamentos: médicos de los hospitales que son médicos del Banco de Seguros, del Hipotecario, profesores de liceos, etc., Una enormidad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voraces.

SEÑOR HAEDO. — Voraces. Y lo peor de todo es que hay en esto un resto de los privilegiados políticos del viejo régimen. Muchos de los favorecidos son primaces, precisamente, de aquel régimen depuesto, que al amparo de las leyes vergonzosas del año 31, pudieron retener cuatro o cinco puestos llegando a acumular sueldos de 400 y 500 pesos. Creo que hay que terminar con eso. Lo propuse en la Comisión, pero no encontré ambiente para ello.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Tanto como eso no puede decir el señor Haedo. Recordará que la mayoría de los miembros de la Comisión, sinó su totalidad, estuvimos de acuerdo con el principio sustentado por el señor Haedo, pero creímos que era inoportuno injertar una disposición de carácter general en este presupuesto, que se refiere exclusivamente al Consejo de Salud Pública.

Por eso fué que sólo establecimos incompatibilidad de acumulación de sueldos en cargos dependientes del Consejo de Salud Pública.

SEÑOR HAEDO. — Pero son los menos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Por algo se empieza. El señor Haedo, que es miembro de la Comisión de Presupuesto puede proponer un proyecto racional, de carácter general, y tenga la seguridad de que la Comisión se lo va a aprobar de inmediato.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es para expresar que a tal punto lo acompañé en la iniciativa al señor Legislador Haedo, que tuve oportunidad de hacer saber a la Comisión que durante los cinco años que he desempeñado cargos directivos en el Consejo de Enseñanza Secundaria, he venido bregando por esta clase de limitaciones y conseguí, con gran trabajo, secundando al doctor José Pedro Varela, que se reglamentaran las acumulaciones en un reglamento que fué objeto de reconsideración hasta por tres veces. Fué sumamente penoso poderlo mantener en pie. Ese reglamento debe ser elevado a la categoría de ley.

SEÑOR HAEDO. — Son dos problemas distintos. Una cosa es reglamentar las acumulaciones y otra mantener las acumulaciones. El reglamento de las acumulaciones no soluciona el mal, lo paliea económicamente en algunos pesos que se pueden ahorrar, pero el problema de fondo sigue subsistiendo porque se mantiene a determinados funcionarios con privilegios de retener tres, cuatro y cinco puestos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No siempre es cierto, sobre todo en materia médica, en que se mantienen sueldos casi ridículos, porque los médicos, en general, están muy mal retribuídos en este país y tienen que mantenerse en otros cargos y percibir otras sumas de dinero que compensen el sacrificio a que los someten las leyes de gastos públicos. Hay que hacer un estudio racional y serio con pausa sobre este asunto sin alterar demasiado las situaciones creadas.

SEÑOR HAEDO. — Siempre ¡las situaciones creadas! Desgraciadamente eso es lo que nos impide hacer obra: las situaciones creadas. Pero yo creo que este es el momento en que la comisión estudie, para tratarlo en la segunda discusión particular de este asunto, un artículo más completo que éste, teniendo en cuenta las ideas que yo expreso, porque creo que todos los representantes están perfectamente compenetrados que esas situaciones de privilegios las tenemos en los departamentos y aquí mismo, en Montevideo y que no es posible seguirlas tolerando. Un médico jóven, un profesional jóven, un hombre que se dedique a la enseñanza, lucha con verdaderas dificultades, para obtener un cargo, aún por más insignificante que sea porque la mayoría de los puestos en la enseñanza y en la Administración y en los Entes está desempeñada por profesionales, acaparadores, de puestos públicos. Si no reaccionamos en vez de combatir extenderemos la desocupación de los obreros intelectuales que necesitamos amparar, también, si no en igual forma, por lo menos con tanta consideración, como a los otros.

Algo parecido es lo que ocurre en campaña. Muchas de esas situaciones creadas no merecen respeto porque fueron el fruto de la aparcería determinada por el pacto del año 31.

Esa el la verdad.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo le hago notar al señor Haedo, porque lo veo que se agita con gran calor por lo alto de las ideas generales que estamos frente a cosas distintas. Como he estudiado caso a caso, conozco profesores distinguidos que ganan en sus cátedras $ 89 por mes, que no le alcanza para el servicio de revistas y fomento de su propia biblioteca y a las que, además, se les concede un modestísimo cargo de sesenta pesos, más o menos, a todo un profesor, a un sabio. En cambio, conozco maestros de escuela, farmacéuticos de campaña o profesionales de Montevideo, que en la Universidad acumulan cinco, seis, ocho y nueve grupos, y que, además, poséen un puesto magnificamente rentado en la administración. No se como sirven en uno y otro cargo, pero si que son jóvenes, con o sin méritos, que no han pasado por el concurso y ganan quinientos o seiscientos pesos. A esos no voy; me refiero a las situaciones injustas, de verdaderos intelectuales.

El abuso es en enseñanza secundaria, no en las facultades superiores; tampoco en la Asistencia Pública, tengo entendido, y si existe el abuso al tratarse esa ley se entrará en ello.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, tengo mucho miedo a eso de decir: esto lo vamos a estudiar en una ley especial, porque las leyes especiales tardarán mucho en resolverse.

Voy a hacer esta proposición: que este artículo pase a comisión y que, contemplando estas ideas expuestas en Cámara, que yo creo que sintetizan bien la cuestión, la Comisión nos trajera para la segunda discusión particular un nuevo artículo 24 contemplando estas exigencias que hemos expresado aquí. Yo, por mi parte, declaro que soy decidido partidario de que los funcionarios técnicos y administrativos de Salud Pública, excepto los profesores de la Facultad de Medicina, Odontología y Farmacia, no puedan acumular otros cargos de la administración pública ni de los entes autónomos ni de la docencia.

SEÑOR FERREIRO. — Ya que el señor Legislador Haedo pide sus gestiones para cuando este artículo pase a comisión a fin de hacer más perfectos su redacción y sus fines, le voy a hacer esta indicación: que no se puede ser tan radical en cuanto a esto de los médicos en campaña. En Montevideo podría echarse a la calles a cien personas que detentan, — y digo detentan en el verdadero sentido, — que mantienen sin derecho una cantidad de cargos. Pero en campaña es distinto. Este mismo presupuesto de salud pública asigna a casi todos los médicos de campaña un sueldo entre cien y ciento veinte pesos, y no se puede llevar a campaña un médico, y llamo médico a un recién egresado...

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—Digo lo siguiente: que debería limitarse la cantidad que puede acumular. No creo que un médico de campaña pueda vivir exclusivamente de su profesión.

SEÑOR HAEDO. — En estos momentos de tanta desocupación obrera como de trabajo intelectual...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa del señor Haedo para que este artículo pase a comisión.

SEÑOR BUQUET. — La prueba de que este problema es muy complejo es la discusión que se está desarrollando en estos momentos en la Cámara.

El señor Haedo había aceptado en comisión las argumentaciones nuestras y nosotros éramos partidarios de ese principio y estábamos dispuestos a hacerlos cumplir en una ley posterior como lo acaban de declarar otros compañeros de comisión, y, como quiero declararlo también yo, que desde el régimen anterior venimos bregando por este mismo principio que sostiene con tanto calor el señor Haedo. Lo que hay es que viene a perjudicar la marcha de este presupuesto que involucra la salud pública.

Como muy bien lo ha dicho el señor Abadie, este es un problema de gran importancia. Hay situaciones especialísimas que contemplar que hay que estudiarlas bien a fondo, porque de lo contrario estamos expuestos a cometer graves errores.

Por otra parte, me extraña que el señor Legislador Haedo tenga tan poca fe a esta Asamblea Deliberante y que no la crea capaz de realizar a breve plazo y buscarle a este mismo problema una solución satisfactoria.

Tenga la seguridad de que nos vamos a abocar rápidamente al estudio de ese problema y que todos sus miembros están decididos a corregir ese mal.

Por lo tanto, yo le pido al señor Haedo que demostrando que tiene la confianza que se merece esta Asamblea aplace su proposición de manera que podamos seguir trabajando.

SEÑOR HAEDO. — Yo he redactado un artículo del cual puedo dar lectura. El artículo que propongo es artículo sustitutivo del 24 y dice así: "Ningun funcionario técnico y administrativo del Consejo de Salud Pública, podrá desempeñar simultáneamente otros cargos rentados de la administración pública, incluyendo Universidad, Entes Autónomos y Municipios.

Se exceptúa solamente a los profesores de la Facultad de Medicina, de Odontología y de Farmacia" Exceptuamos la acumulación por docencia de los profesores de las Facultades que realizan una obra extraordinaria, muchos de los cuales viven dedicados pura y exclusivamente a la enseñanza superior.

Votando este artículo, realizaremos una obra de depuración y sobre todo, castigaremos el mal en sus propias raíces.

Las acumulaciones tan irritantes son en campaña como en la capital. En campaña tenían hasta hace unos años alguna disculpa las acumulaciones por docencia; porque se carecía de profesores

para poder desempeñar cargos docente y se acudía a los profesionales.

SEÑOR BUQUET. — Pero ese artículo hay que estudiarlo bien a fondo.

SEÑOR HAEDO. — No se impaciente, señor Legislador. Este problema en realidad ya no subsiste en campaña, porque por obra de los liceos es elevado el número de profesionales que residen en campaña. Las Facultades nos da anualmente cientos de profesionales. A quienes se les hace difícil la vida y se les cierra el acceso a la administración debido principalmente al vicio de las acumulaciones.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Está equivocado, señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Sí señor, están en absoluto desamparo. Van a los departamentos y se encuentran con que cuatro o cinco personas tienen el privilegio de retener cuatro o cinco puestos durante toda la vida, cerrando el camino a la gente jóven. Unos con 400 y 500 pesos por mes y otros sin nada.

Paso el artículo a la Mesa para que lo ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Haedo propone que pase el artículo a Comisión o propone un artículo sustitutivo, porque no se pueden proponer dos cosas a la vez.

SEÑOR HAEDO. — Retiro mi moción y presento el artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por retirada la moción del señor Legislador Haedo.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete***).

—Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Legislador Haedo.

(Se lee):

"Artículo 24 (sustitutivo). Ningún funcionario técnico y administrativo del Consejo de Salud Pública, podrá desempeñar simultáneamente otro cargo.

—Tiene la palabra el señor Ministro de Protección a la Infancia.

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — Decía al señor legislador Haedo que no insistiera en que este artículo se discutiera ahora y que aprobáramos sencillamente el artículo 24, que figura en el proyecto en discusión, porque en esa forma llegaríamos más rápidamente a darle al Consejo de Salud Pública la ley que tanto necesita, y voy a dar las razones que tengo para hacer ese pedido.

En este momento, al discutirse este problema, he oído con verdadera simpatía dos manifestaciones, las dos muy bien inspiradas, pero de distinta tendencia, evidentemente. La del señor Legislador Haedo, apasionada, llevada por un sentimiento muy digno de aplauso, de terminar con una serie de abusos que se han venido cometiendo durante mucho tiempo en la Administración Pública, y que determina el acaparamiento de los puestos rentados por unas pocas personas, sobre todo en los departamentos de campaña. La otra, que atrae más mis simpatías la del señor Legislador Abadie Santos, sincera, y muy valiente, que parecería que no fuera para la generalidad de la gente, tan clara y tan de acuerdo con el sentimiento popular, pero diciendo la verdad de las cosas, que sí bien las acumulaciones constituyen un error, lo es más en la forma, que en el hecho y que ese error hay que corregirlo, pero seria y meditadamente. Sinó iríamos a tratar de corregir un mal... (no se oye).

Muchas veces se ha tratado de corregir el defecto de las acumulaciones y sino se le ha abordado en forma categórica, ha sido, aunque parezca raro, porque las acumulaciones son una economía para el Erario Nacional, una economía bastante considerable. Si las acumulaciones no se permitieran, no podría hacer un cálculo, en este momento, pero contrariando el afán bien patente de reducir, de hacer economías, lo más posible, echaríamos sobre el Erario Público una carga muy considerable.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Y para eso se sigue manteniendo el privilegio?

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — Al pedir al señor Legislador Haedo que retire el artículo, lo hago por otra razón: sin darse cuenta, presenta un proyecto evidentemente injusto, puesto que impide a los funcionarios del Consejo de Salud Pública y solamente a ellos que puedan tener ninguna clase de acumulaciones, con excepción de los profesores de las facultades superiores.

SEÑOR HAEDO. — Y esa disposición la vamos a ir poniendo en cada uno de los proyectos de Presupuesto de los Entes Autónomos y de todos los presupuestos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Se podría establecer en el Presupuesto General, sin necesidad de repetirlo en las leyes especiales...

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — Es un mal precedente parlamentario el establecer esa disposición en una ley que no tienen nada que ver con el problema, que estamos tratando. Creo que esto puede tener ambiente ya sea cuando se estudie el Presupuesto General, o mejor todavía en un proyecto completo reglamentando y determinando con claridad...

SEÑOR HAEDO. — Que no llegará nunca.

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — Al señor Legislador Haedo lo van acompañar muchos Legisladores quizá, pero no en estos momentos, porque es un artículo injusto que se refiere solamente a un grupo de funcionarios

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. Lo vamos a poner en todos los presupuestos.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSPIDE. — El artículo 24 ya establece la incompatibilidad.

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — No señor. El señor Legislador ha entendido mal el artículo 24. Existen actualmente, permitidos por la ley, la acumulación de cargos dentro del Presupuesto de Salud Pública, como por ejemplo, médico de hospital y médico del Instituto Profiláctico de la Sífilis. Hoy en día que hay exceso de profesionales esta concesión es inconveniente y todos queremos que se establezca la incompatibilidad.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Le parece conveniente al señor Ministro, que un médico de un batallón sea médico del Banco de Seguros, médico del hospital, profesor del liceo, etc....?

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — No me parece conveniente, pero me parece una injusticia ponerlo ahora.

SEÑOR HAEDO. — No, señor, no es una injusticia desde el momento que lo vamos a poner en todos los presupuestos.

de fecha 24 de Febrero de 1933."

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Ministro dice que yo había entendido mal el artículo 24. Yo no lo he entendido mal, porque basta leerlo, para entenderlo bien. El que no me ha oído o me ha entendido mal es el señor Ministro, porque me he concretado solamente a decir que en el artículo 24 ya existía la prohibición de acumulación de cargos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Dentro del mismo presupuesto.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Ministro dice que dentro de la misma institución. No he dicho lo contrario. Vuelvo a repetirlo, para que se vea que no he entendido mal el artículo.

El hecho real, señor Presidente, es que en el artículo 24, por primera vez en una ley de Presupuesto, se dice qué no se permitirán las acumulaciones dentro de la institución. Ahora bien: el artículo del señor Legislador Haedo hace extensiva esa prohibición para los cargos fuera de la institución.

Creo que, en lugar de ser artículo sustitutivo, el del señor Legislador Haedo se puede considerar como artículo aditivo al proyecto. Votar el artículo 24, que es muy claro y lo he entendido muy bien, señor Ministro, y, al mismo tiempo, votar el del señor Haedo, como artículo aditivo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Creo que esta cuestión ha sido ampliamente debatida.

Todos tenemos opinión formada sobre el asunto, por lo que creo que estamos perdiendo el tiempo. Por ello formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete***).

—¿El señor Legislador Haedo propone su artículo como aditivo?

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presidente, no accedo al pedido del señor Rospide, porque habría cierta redundancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión y si no fuera aceptado se votaría el del señor Legislador Haedo.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco***).

SEÑOR ROSPIDE. — Yo hago mío el artículo del señor Legislador Haedo, como aditivo al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo presentado por el señor Legislador Haedo, que hace suyo el señor Legislador Rospide.

(Se vota. — ***Negativa: doce en cuarenta y cuatro***).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido que se haga votación nominal.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSPIDE. — Porque es uno de los principios sostenidos por mi partido...

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate. Se va a votar si se efectúa la votación nominal.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en cuarenta y cuatro***).

—Se va a tomar la votación nominal. Si, se vota el artículo del señor Legislador Haedo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Negativa, por entender que no es en esta ley que debe tratarse ese problema, sino sobre un mensaje del Poder Ejecutivo que está sometido a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ALAGGIA. — Negativa, por los fundamentos expresados por el señor Legislador Abadie Santos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa, porque me parece inoportuno e impertinente desde el punto de vista legislativo introducir artículos aditivos rompiendo la armonía de un presupuesto y me parece, además, que la precipitación en la proposición de ese artículo puede

traer como muy bien lo dijo el señor Ministro Berro, verdaderas injusticias aún con el propósito de ser justos, estando dispuesto a acompañar cualquier iniciativa en el sentido de una ley que contemple y prohiba todas las acumulaciones abusivas.

SEÑOR ANTUNEZ. — Negativa.

SEÑOR ARTECONA. — Afirmativa.

SEÑOR BARBAGELATA. — Negativa.

SEÑOR BENAVIDES. — Negativa, aun cuando entiendo que la acumulación ha sido en muchos casos realizada en forma abusiva pero creo, como lo ha manifestado el señor Legislador Abadie Santos que una ley de esta clase debe ser una ley especialmente reglamentaria para evitar fuertes desembolsos, y que mi larga experiencia en la Administración, me ha demostrado que se evitan, con una acumulación atinada.

SEÑOR BETELU. — Negativa, por entender que debe ser motivo de una ley especial y que no hay por qué colocar a los empleados dependientes del Consejo de Salud Pública, en inferioridad de condiciones con el resto del personal de la Administración.

SEÑOR BERTON. — Negativa.

SEÑOR BRAIDA. — Negativa, haciendo constar que votaré afirmativamente siempre que venga un proyecto sobre acumulaciones bien estudiado, racionalmente pensado, de acuerdo con las ideas vertidas en Sala por el distinguido Legislador Abadie Santos.

SEÑOR BONNET. — Afirmativa, en 1.er lugar, porque creo que Art. 24 es injusto al referirse únicamente a los médicos que actúan en campaña y en segundo lugar porque lo considero insuficiente por que no evita el acaparamiento de cargos que ejercen algunos profesionales en perjuicios de otros, siendo por lo tanto preferible se acepte el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Haedo, aunque adolesca de defectos siempre subsanables.

SEÑOR BUQUET. — Negativa, por las razones que han expresado los señores Legisladores Braida y Abadie Santos.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa, estando dispuesto a votar en oportunidad una ley que reglamente las acumulaciones muchas de ellas injustas, supriméndolas en este caso, y por las razones expuestas por el señor Ministro Berro.

SEÑOR CASTRO (don Jorje N.). — Negativa, por los motivos expresados por el señor Legislador Abadie Santos.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Negativa, por las razones expresadas por el señor Ministro Berro.

SEÑOR CUSANO. — Negativa, estableciendo que votaré afirmativamente una ley contra las acumulaciones abusivas, cuando se presente un proyecto científicamente estudiado y de toda amplitud y no ahora, éste que establece para los profesionales de Salud Pública, un injusto distingo; y agrego, señor Presidente, que no siendo un asunto declarado político por mi bancada, voto de acuerdo con mi conciencia, sin atender ninguna otra sugestión extraña y fuera de lugar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Afirmativa, porque conceptúo que todas las oportunidades son buenas para acabar con vicios y corruptelas como la que señala el principio de la acumulación de cargos.

SEÑOR ESCUDER. — Negativa, por creer que debe ser motivo de una ley especial, evitando así entrar en la injusticia que entrañaría colocar solamente a los empleados de Salud Pública en ese orden y dejar a otros empleados en situaciones de privilegio.

SEÑOR FERREIRO. — Afirmativa, porque creo que aunque yo propondría algunas pequeñas modificaciones a ese proyecto de artículo, cualquier plataforma es buena para que se tenga en cuenta que aquí no pasan desapercibidos los abusos y además, porque creo que estos artículos, así, mechados en estas leyes, van a traer una ley definitiva sobre este asunto.

SEÑOR GALLI. — Negativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, rechazando el calificativo de "impertinente" que el señor Legislador Alonso Montaño le ha dado a esta moción, porque creo que esa expresión sólo se puede tolerar como un exceso verbal...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No apoyado. No le permito al señor Legislador Haedo esa observación. El término que le ha aplicado a su moción, es exacto: no es pertinente.

SEÑOR HAEDO. — No, señor. El tono con que se dicen las cosas hace la alusión. El señor Alonso Montaño dijo "impertinente" en un tono que yo no puedo aceptar, y mucho menos tratándose un compañero de bancada.

Que no es pertinente, es otra cosa...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es impertinente, pero...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Voto por la afirmativa, porque considero que esta es una medida que viene reclamando desde largo tiempo atrás la opinión pública. 1.o porque otro de los vicios funestos del régimen anterior fueron precisamente las canongías en que se trasformaban las acumulaciones de los puestos públicos; 2.o porque creo que debemos empezar en cada uno de estos presupuestos, estableciendo claramente un régimen contra las acumulaciones a fin de evitar distingos especiales para determinados funcionarios, y, 3.o por que tengo absoluta conciencia de que para introducir esa saludable medida cualquier momento es bueno, porque ha de demorar mucho tiempo la ley que reglamente definitivamente las acumulaciones, porque desgraciadamente en nuestro país, a pesar de la transformación política operada, se hace sentir la inercia de los intereses creados, y se hace más difícil, sino imposible reaccionar contra ellos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden; se está votando señores Legisladores!

SEÑOR LLANTADA. — Afirmativa, para ser consecuente con la propaganda que he sostenido siempre desde las columnas de mi diario "Tribuna Salteña".

SEÑOR MAC-COLL. — Por la negativa, por entender que el artículo de la Comisión responde a un meditado estudio en que se ha contemplado las situaciones de todos los funcionarios de la Asistencia Pública. En cambio, el artículo de los señores Haedo y Rospide responde, acaso a una improvisación posiblemente apasionada.

Creo, señor Presidente, que si los señores Legisladores Haedo y Rospide presentan un proyecto meditado que contemple todas las situaciones que ha destacado el miembro informante doctor Abadie Santos, nuestra bancada íntegramente lo acompañaría.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Negativa, porque entiendo que la solución de un asunto de esta importancia y complejidad no puede improvisarse, aun cuando quiero dejar constancia de que tengo conocimiento de verdaderos abusos que se hacen en esta materia de acumulación de sueldos.

SEÑOR NAVARRO. — Afirmativa.

SEÑOR OCHOTORENA. — Negativa, por estar de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Ministro doctor Berro y porque aun cuando esté de acuerdo con que se debe ir a la supresión de las acumulaciones, entiendo que no corresponde ese artículo aditivo en esta ley; y, finalmente, porque entiendo que sería ligereza el sancionar un artículo de esta naturaleza de una manera improvisada como se está haciendo.

SEÑOR OTAMENDI. — Voto por la afirmativa.

Considero que, sin perjuicio de estudiar oportunamente una ley general sobre acumulaciones, el artículo que se propone puede tener algún pequeño inconveniente, pero tiene ventajas evidentes y, entre ellas, puede señalarse, desde luego, la posibilidad de abrir con él nuevos horizontes a los centenares de profesionales que salen anualmente de la Facultad de Medicina y que tienen sus puertas cerradas para empezar a ejercer sus actividades profesionales. Y me parece, como lo señalaba el señor Legislador Bonnet mucho más justo, más racional el artículo que propone el señor Legislador Haedo, que el de la propia Comisión y que ha sido aprobado por esta Asamblea, que limita las acumulaciones exclusivamente para los funcionarios de Salud Pública radicados en los Departamentos de campaña y permite los abusos para los que están radicados en la Capital de la República.

De manera que por estas consideraciones voto por la afirmativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Negativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Ministro doctor Berro.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Legislador Otamendi, y porque entiendo que en materia de abusos, hay que empezar a cortar de una vez por todas y no esperar para las calendas griegas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Negativa, habiendo votado afirmativamente el artículo anterior, porque, según disposiciones en vigencia, sólo era permitida la acumulación de cargos en los Departamentos de campaña, no pudiéndose realizar ésta en el Departamento de Montevideo, por impedirlo la legislación en vigencia. Además, señor Presidente, abrigo la esperanza de que algún señor Legislador, posiblemente el mismo señor Legislador Haedo, a breve término, someterá a nuestra consideración un proyecto racional y científico para cortar con todos esos abusos.

SEÑOR ROMAY. — Por la afirmativa, porque tengo el convencimiento, según lo han reconocido y expresado todos los señores Legisladores en este momento, que el abuso existe, y que, francamente hay, con toda lealtad, que sentar, aunque sea la primer piedra, del nuevo edificio de reconstrucción, y, entiendo que votando afirmativamente, se dispondrán más tarde todos los Legisladores que reconocen la cantidad de abusos que se cometen, a realizar en forma metódica y racional un proyecto de ley, que pueda ser votado y aceptado por la unanimidad de votos, en bien de todos estos perjudicados con las acumulaciones y que, mientras no se limiten o reglamenten, crearán situaciones difíciles e injustas para los profesionales médicos.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Aunque comparto el espíritu que informa este artículo, voto por la negativa porque entiendo que él debe ser objeto de una ley especial, debida y científicamente estudiada. Y declaro que he votado negativamente también el pedido de votación nominal, no por el temor de expresar mis ideas, sino en consideración de la hora y en homenaje a la pronta sanción de este presupuesto del Consejo de Salud Pública, tan necesario a la buena marcha de este instituto.

SEÑOR ROSPIDE. — Afirmativa.

SEÑOR ROSSI. — Negativa, señor Presidente. Estoy dispuesto a votar las ideas del señor Haedo. Las creo justas y convenientes, pero me parece inconveniente incluirías en un presupuesto de Salud Pública, que debe referirse a los empleados de la Salud Pública y no a otras personas.

Cuando este proyecto vaya en el Presupuesto General, seré el primero en acompañar al señor Legislador Haedo.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa, ratificando mi voto en la votación sumaria en la que lo hice simplemente por razones de solidaridad de bancada, sin perjuicio de reconocer que este asunto, por su entidad, debe merecer un estudio especial, tal como puede ser el que realice la Comisión sobre el proyecto a que el señor Abadie Santos se ha referido.

SEÑOR SAN JUAN. — Negativa, reconociendo los sanos propósitos que animan al señor Legislador Haedo, expresando que lamento no acompañarlo, pero proponiéndome hacerlo con una ley general bien estudiada.

SEÑOR SCHEKLETON. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Voto por la negativa, ratificando mi voto en la votación sumaria, por los razonamientos expresados por el señor Legislador Alonso Montaño, y solidarizándome íntegramente con los términos vertidos por él.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por la negativa, porque entiendo que el problema de las acumulaciones es muy vasto y muy complejo, y merece ser estudiado y resuelto en otra oportunidad. Votar el artículo aditivo en este momento, podría tener proyecciones económicas imprevistas.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa.

Creo que la ley que llegue a dictarse sobre acumulaciones, tiene que ser objeto de un estudio severo, porque es un asunto complejo, delicado e importantísimo. Tengo experiencia hecha de que las acumulaciones hasta ahora otorgadas, si bien en ciertos casos excepcionales no hacen nada más que reconocer méritos que jamás se pagarían en ninguna forma, en general tienen por fundamento la compinchería familiar o política.

Actualmente, frente al artículo que propone la Comisión y al artículo que propone el señor Legislador Haedo, creo que el que propone este último es más bueno que el de la Comisión. No creo que sea perfecto, pero entre los dos, opto por el del señor Haedo, creyendo que contempla mejor las aspiraciones del momento, es decir, que se trata de sanear, de paliar en algo el desbarajuste y la inmoral administrtiva.

SEÑOR ZUBILLAGA. — Afirmativa, sencillamente porque las acumulaciones de sueldos han sentado un precedente de inmoralidad indiscutible, durante larguísimos años, en el régimen caído. Solamen por eso voto el artículo propuesto por el señor Haedo.

SEÑOR ZUFRIATEGUY. — Negativa, por las razones aducidas por el doctor Abadie Santos, y porque considero que no es oportuno en una ley de presupuesto incorporar un artículo de legislación sobre incompatibilidades y acumulaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Han votado por la afirmativa, quince señores Legisladores, y por la negativa, veintinueve: **Negativa.**

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que ese artículo que he propuesto, pase a Comisión, porque tengo el propósito de insistir en la segunda discusión particular de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el artículo desechado a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 25. Sólo se proveerán hasta el 50 o|o de las vacantes que se produzcan en los cargos administrativos de Salud Pública, debiendo obtenerse por esta vía una economía equivalente, por lo menos, al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes.

Las provisiones de esos cargos, se harán dos veces al año, en los meses de Enero y Julio. . ."

SEÑOR SEMINO. (Interrumpiendo).— Considero inútil esta lectura.

Hemos presentado con el doctor Salgado un artículo sustitutivo, que aceptaban el miembro informante y el señor Ministro.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Se prosigue):

"Las provisiones de esos cargos se harán dos veces al año, en los meses de Enero y Julio, salvo que sea indispensable llenar de inmediato algún cargo directivo y se establezca así por decreto fundado del Poder Ejecutivo, el cual lo comunicará a la Asamblea Deliberante.

La provisión que se haga por este último concepto, se computará a los efectos del porcentaje indicado, a la provisión de cargos y economías establecidos en este artículo."

—En discusión.

SEÑOR SEMINO. — Voy a pedir que se lea el artículo que hemos presentado con el señor Legislador Salgado, que, de los cuatro miembros de la Comisión de Presupuesto que se encuentran presentes, tres lo aceptan, además de haberlo aceptado el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 25 (sustitutivo de los señores Legisladores Semino y Salgado). El Consejo de Salud Pública sólo podrá proveer las vacantes que se produzcan en los cargos técnicos, de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 24 de Febrero de 1933.

Serán suprimidos todos los cargos vacantes administrativos innecesarios.

Y los que sean imprescindibles se llenarán, siempre que lo establezca así por decreto fundado el Poder Ejecutivo, el que se comunicará a la Asamblea Deliberante."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Los cargos administrativos.

SEÑOR SEMINO. — Sí, señor.

Está aclarado, pero si se quiere agregar las palabras "cargos administrativos", no tenemos ningún inconveniente en que así se haga, proponiendo a la vez que se considere este artículo y no el de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero debe votarse, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, el artículo de la Comisión. Si fuera desechado, se pondrá a votación el artículo propuesto por los señores Semino y Salgado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo no estoy de acuerdo. Por otra parte, la Comisión no ha tenido tiempo de reunirse. . .

SEÑO RSEMINO. — No es una nueva disposición.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Es una nueva disposición. No se puede decir, de ninguna manera, que la Comisión de Presupuesto acepta el artículo propuesto por los señores Salgado y Semino, porque sólo tres miembros de ella, aquí presentes, son los que lo aceptan.

SEÑOR SEMINO. — Tres de los cuatro lo aceptan.

SEÑOR OTAMENDI. — Acepte, señor Martínez. Lo acepta el señor Ministro.

SEÑOR SEMINO. — La Comisión en mayoría acepta el artículo propuesto por nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 25 de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta**).

SEÑOR SALGADO. — La palabra "administrativos" cuya inclusión solicitaba el señor Ministro, ¿ya se ha hecho?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Se va a votar el artículo con la inclusión de esa palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos**).

SEÑOR SAN JUAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SAN JUAN. — No sé si este es el momento en que deba expresar que voy a mantener dos proposiciones que hice en oportunidad y que pasaron a Comisión. Una expresa que la supresión al vacar de los cargos de directores no debe aplicarse a determinados establecimientos, y otra es que se reduzca en las planillas de gastos el rubro de asignaciones para suplencias de diez a cinco mil pesos.

Como la hora es avanzada y hay urgencia evidente en terminar con la primera discusión de este proyecto, no tengo inconveniente en que mis proposiciones se dejen para considerarlas en la segunda discusión, expresando que para entonces será el momento oportuno de que las fundamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por los señores Legisladores Semino, Buquet y Salgado.

(Se lee):

"Artículo 26. Autorízase a la Administración de Salud Pública a invertir la suma de quince mil quinientos pesos, destinada a compensaciones por trabajos extraordinarios al personal de la Sanidad Marítima."

—En discusión.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SEMINO. — Sobre la situación de los funcionarios de la Sanidad Marítima me referí en mis palabras de ayer, y ha hecho referencia también a los mismos el señor Ministro en su brillante discurso de hoy.

Ese artículo fué redactado por el señor Ministro y me parece que no va a dar lugar a ninguna discusión.

A la vez, quiero dejar constancia que el señor Artecona, que se encontraba presente, se ha retirado de Sala por considerarse inhibido de intervenir en la discusión y votación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo aditivo presentado por el señor Casas Araújo.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo de Salud Pública para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos para el funcionamiento del hospital de José Batlle y Ordóñez."

—En discusión.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Al presentar ese artículo aditivo, lo hicimos después de haber consultado la opinión, que resultó favorable, del señor Ministro de Salud Pública.

A su debido tiempo, el propio señor Ministro de Salud Pública y el señor miembro informante, hicieron ciertas consideraciones muy atinadas, muy juiciosas y muy elevadas sobre el carácter de las donaciones.

Como precisamente la construcción de este hospital ha tenido como base la do-

nación generosa de un ciudadano, esto justifica plenamente la razón fundamental que nos ha impulsado a la presentación de este artículo aditivo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Nos hemos pasado varios días, señor Presidente, estudiando la nivelación del presupuesto de Salud Pública, y nosotros mismos nos encargamos, antes de que él sea aprobado, de empezar a desequilibrarlo.

Acabamos de votar quince mil pesos—que yo considero perfectamente justificados—para los guardas aduaneros. Vamos a seguir votando doce mil pesos para el hospital de Batlle y Ordóñez y quién sabe cuántos otros artículos vienen después proponiendo también nuevas erogaciones para otros diferentes servicios.

Yo pregunto a los señores Legisladores si están dispuestos a aumentar la suma global que hemos establecido ya para pago de gastos, con relación a los nuevos gastos que votemos por estos artículos aditivos, y si están dispuestos, también, a votar los recursos necesarios para solventar esas nuevas erogaciones.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Estoy dispuesto a aumentar en esa cantidad el presupuesto para servir al pueblo Batlle y Ordóñez y, si en la discusión de hoy no salgo con la mía, volveré a insistir en la segunda discusión, y en veinte discusiones consecutivas, porque es un acto de superior justicia.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —No entro a discutir, señor Presidente, la justicia que encierra la proposición del señor Legislador Casas Araújo.

Al señor Casas Araújo le hice dos preguntas y sólo me contestó una. Dice que está dispuesto a votar, a aumentar la suma global que se ha fijado para gastos, con los doce mil pesos que importa esta nueva erogación. Pero yo le pregunté, además, si está dispuesto a votar recursos para solventar esa nueva erogación, porque la verdad es que hace un rato nos decía el señor Ministro de Salud Pública que por fin iba a tener un presupuesto equilibrado, y empezamos, desde este momento, a desequilibrarlo con la votación de estos nuevos gastos.

Vamos a votar aquí, a tambor batiente, obedeciendo nada más que a sentimientos y preferencias de los Legisladores nuevas erogaciones de importancia.

Así como se propone ahora, señor Presidente, la creación de esta nueva erogación para atender al funcionamiento de la Sala de José Batlle y Ordóñez, se pueden presentar también, diez o doce artículos aditivos más, con idénticas o parecidas, finalidades.

Todos los señores Legisladores que tienen interés en sacar una iniciativa encuentran razones suficientes para justificar la bondad y la justicia de sus propociones. Tengo la absoluta seguridad, señor Legislador, de que...

SEÑOR HAEDO. — El Hospital de Paso de los Toros, por ejemplo. Desde hace dos años vienen pueblo y prensa gestionando permanentemente su habilitación.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). El señor Legislador Haedo se encarga de darme la razón, señor Presidente, y por esto voy a proponer que todos los artículos que causen nuevas erogaciones pasen a dictamen de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINSTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite?

Creo que las ambiciones legítimas de las poblaciones cuyos deseos son traducidos por algunos señores Legisladores, pueden ser tenidas en cuenta por la Administración de Salud Pública, una vez realizado el reajuste cuya base será este presupuesto.

Yo espero a muy breve término poder dar una satisfacción a los señores Legisladores respecto a estas Salas de Auxilio, pero, una vez que hayamos realizado el reajuste presupuestal.

De manera que yo me comprometo, en breve plazo, una vez que hayan podido entrar en juego los nuevos recursos establecidos en este presupuesto y el nuevo equilibrio, proceder a la apertura de esos establecimientos por las razones que han sido señaladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Martínez para que este artículo pase a Comisión?

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —No sólo éste sino todos aquellos que impliquen nuevas erogaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el artículo a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: hace un rato había hablado con el señor Ministro de Salud Pública a propósito del Hospital de Paso de los Toros, y el señor Ministro me había dicho, precisamente, lo que acaba de manifestar en Sala: que ese hospital va a ser contemplado en su oportunidad por el procedimiento que aconseja el señor Ministro.

Yo me doy por satisfecho confiando en esa promesa del señor Ministro y creo que Paso de los Toros merece que el Consejo de Salud Pública le tienda, siquiera una vez, su mirada. Es una población muy importante: es una población, hoy, realmente industrial, ya populosa, que necesita, perentoriamente, el funcionamiento de un hospital.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Quiero manifestar, señor Presidente, que he votado negativamente el pase a Comisión del artículo que hemos presentado con el señor Casas Araújo, porque entendía que este artículo podía haberse votado sobre tablas, en virtud de que el señor Ministro, hace pocos instantes, nos ha dicho que el presupuesto de Salud Pública estaba equilibrado y que, además, con esta ley, le permitiría en lo sucesivo, en un porvenir cercano, hacer nuevas economías. Yo entiendo, señor Presidente, que si esas economías se van a producir deben destinarse a aliviar la salud de los enfermos de toda la población y, sobre todo, de una población como la de Nico Pérez, que, según ya lo aclaró bien el señor Casas Araújo, está distante de los centros de población que tienen hospitales.

Además, quiero también manifestar, que tengo el espíritu completamente abierto a la realización de economías, pero no estoy dispuesto a realizar economías sobre la salud y la vida de mis conciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Antes de que se vote el artículo de orden, voy a hacer moción para que se realice una sesión extraordinaria después de realizada la sesión ordinaria del lunes próximo, para considerar en segunda discusión particular este proyecto de presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Legislador Martínez no se puede votar porque no hay número.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Entonces, que se dé por no presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

22

SEÑOR MAC-COLL. — Antes de que se levante la sesión, señor Presidente, voy a hacer moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso corresponde a la otra sesión.

SEÑOR MAC-COLL. — Corresponde a esta sesión, señor Presidente, porque voy a pedir que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto formulado por la Comisión de Legislación y Constitución sobre venta de inmuebles a plazo que ya está informado por la Comisión.

SEÑOR ARTECONA. — Quisiera que se me informara qué orden le corresponde a este asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le corresponde el séptimo.

SEÑOR ARTECONA. — Voy a pedir que se coloque en primer término en la orden del día del lunes porque es un asunto muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se coloque en primer término de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Mac-Coll; para que se coloque el asunto a que se ha referido en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

23

SEÑOR BURANELLI. — He pedido la palabra repetidas veces, señor Presidente, y no se me ha otorgado, dándosela a otros Legisladores que la pidieron después del que habla. Pido que quede constancia de esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Lo que voy a decir, señor Presidente, si bien es verdad que no tiene relación con el presupuesto de Salud Pública, tiene relación con la misma salud pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no se retiren de Sala porque debe celebrarse la sesión extraordinaria.

SEÑOR BURANELLI. — Me refiero, señor Presidente, a la situación de las farmacias que en Montevideo funcionan sin la presencia del farmacéutico y que constituye un grave mal para la salud pública.

Sobre este asunto ya me he ocupado repetidas veces en esta misma Asamblea. De trescientas cincuentas farmacias, repito, que funcionan en Montevideo, apenas cuarenta o cincuenta lo hacen con la presencia del farmacéutico, y en las demás, el farmacéutico es una visita que viene cada quince o treinta días a firmar los recetarios. Es una situación inconveniente para la salud pública y deprimente para los profesionales. Las cosas no pueden continuar así, y esto debe corregirse.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, dictó una disposición a los efectos de que se cumpliera el artículo respectivo del Código Penal que no permite el ejercicio ilegal de las profesiones. En el Consejo de Salud Pública se pidió al distinguido médico doctor Carlos Butler un reglamento de la ley, y en el Consejo de Sa-

lud Pública ha quedado detenido ese proyecto de reglamento. Hace un momento el señor Ministro de Salud Pública, en antesalas, me decía que se iba a cumplir estrictamente la ley de Farmacias, que se estaba estudiando su reglamentación, para ponerla en vigencia, de inmediato.

No puedo dudar de la palabra del doctor Blanco Acevedo y así lo consigno, señor Presidente.

Dejo constancia de esto y espero que esa ley se cumpla en defensa — vuelvo a repetirlo—de la salud Pública y de la profesión farmacéutica deprimida por la situación actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 30 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

50.ª SESION

SETIEMBRE 7 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o de 1932. — Emisión de la 2.a Serie. (Segunda discusión particular. — Sanción).
3—Comisión de Presupuesto. — Integración de la misma para el estudio del presupuesto de Sala y Secretaría de la Asamblea con los señores Legisladores don Eduardo Bonino y don Luis V. Semino.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Cusano, De Castro, (don Luis Eduardo), De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Zubillaga y Zufriategui.
Total: 83.

Faltan:
Con licencia, el señor Legislador Vidal.
Con aviso, los señores Legisladores: Macedo, Pérez (don Saviniano), Salguero y Santos.
Total: 4.
Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.
Sin aviso, los señores Legisladores: Crosa, De Dovitiis, González (don Tolentino), Lladó, Puig, Quesada, Stewart Vargas, Suárez y Viña.
Total: 9.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, para celebrar sesión extraordinaria, a fin de considerar en segunda discusión particular el proyecto de emisión de segunda serie de títulos de Obras Públicas de 1932.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Segunda Serie de la Deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o de 1932, por un valor nominal de pesos 16:967.648.82."

—Está en segunda discusión particular.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Deseo hacer una aclaración que es insignificante y que el señor Contador General de la Nación me hizo notar hoy, a fin de que la propusiera. Aunque es una insignificancia, conviene que conste. En lugar de ser 36.648.000, debe ser 36.646.000 pesos. La corrección consiste en eso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Legislador.

(Se vota: — **Afirmativa: treinta y cuatro en treitna y seis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La serie que se autoriza, gozará del mismo interés, amortización y demás condiciones fijadas para la primera serie por la ley de 11 de Marzo de 1932 y artículo 1.o de la ley de 24 de Junio del mismo año."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — La Comisión de Asuntos Internos, señor Presidente, ha tenido conocimiento que la Comisión de Presupuesto se avoca al estudio del presupuesto de Sala y Secretaría, y pide por intermedio que, al efecto de ese estudio, se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Presupuesto para el estudio del presupuesto de la Asamblea Deliberante, con los señores Bonino y Semino, miembros de la Comisión de Asuntos Internos.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 21 horas y 35 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

51.ª SESION

SETIEMBRE 8 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) De los señores Legisladores don Atilio Arrillaga Safons y don Guillermo Echeverri, sobre compraventa de vehículos.
B) De los señores Legisladores don José G. Antuña, don José A. Otamendi, don Julio E. Bonnet, don Valentín Olivera Ortuz, don Juan Antonio Zubillaga, don Rivera S. Viera, don Eduardo Fasciolo Siri, don Bernardo Rospide, don Rodolfo Schekleton, don Ismael Benia Rovira, don Luis Eduardo de Castro, don Ignacio Reyes Molné, don Horaldo Risso Sienra y don Víctor Benavides, por el que se acuerda pensión a la viuda de don Luciano Macedo.
C) De los señores Legisladores don Valentín Olivera Ortuz, y don Alcides Aldama, don Angel M. Cusano y don Atilio Arrillaga

Safons, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos de don Luciano Macedo.

4—Don Luciano Macedo. — Exequias. — Homenaje de la Asamblea — Designación del señor Legislador don Julio Casas Araujo para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio. — Pensión a la viuda del señor Macedo. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Sanción. — Ratificación). — Retiro de uno de los proyectos sobre hnores, prestados.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran en la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Benia Rovira, Bonnet, Buquet, Buranelli, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), Dupont Aguiar, Echenique, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Llantada, Martínez Fontes, Moroy, Muñoz Navarro, Ochotorena, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pintos Diago, Reyes Molné, Risso Sienra, Rospide, Salgado, San Juan, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabarez (don Horacio), Tubino, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, el señor Legislador Vidal.

Con aviso, los señores Legisladores: Abadie Santos, Bertón, Echeverri, Martínez (don Enrique D.), Pérez (don Saviniano), Salguero, Santos, Uriosie Olivera y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Legisladores: Antúnez, Betelu, Bonino, Braida, Camps, Cersósimo, Crosa, De Dovitiis, De Leon, Escuder, Ferreiro, González Olaza, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Odizzio, Paunesse, Pesce, Puig, Quesada, Romay, Rossi, Saravia y Torres.

Total: 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Impuesto a los cupones de los títulos hipotecarios y deuda interna.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Proyecto por el que se declara libre de derecho de Aduana e impuestos, los diarios o publicaciones que sean introducidas al país.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Copia autenticada de la resolución por la que se concede autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para proveer un empleo de Auxiliar.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Valentín Olivera Ortuz sobre construcción de un gimnasio en la ciudad de Treinta y Tres.

5—El mismo señor Ministro remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Legislador don Luis V. Semino, sobre provisión de cargos docentes.

—A sus antecedentes.

6—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Miguel Buranelli, sobre aplicación del impuesto de herencias.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Legisladores don Atilio Arrillaga Safons y don Guillermo Echeverri, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El vendedor de un vehículo empadronado en el Municipio conservará un derecho real sobre el vehículo en garantía del precio de venta o su saldo, así como de los intereses y prestaciones legales.

Art. 2.o El contrato de venta será registrado en un libro especial que llevará cada Intendencia y reunirá los requisitos que las Juntas Deliberantes respectivas determinen. Los derechos de inscripción no será superiores a tres pesos y las transferencias de derechos hecha por el vendedor no excederá de pesos 1.50.

Art. 3.o Los derechos por certificados municipales que se expidan sobre las inscripciones no excederá de $ 2.00.

Art. 4.o La inscripción del contrato de venta dará derecho de preferencia absoluta sobre cualquier otra enajenación, gravámen, embargo o interdicción de fecha posterior a la inscripción, salvo que provengan de acción civil o criminal por accidente.

Art. 5.o Regirán para las operaciones referidas en el artículo 1.o lo dispuesto en el artículo 2342 del Código Civil y el Juez podrá al ordenar el remate decretar el secuestro del vehículo.

En caso de concurso, quiebra y concordato regirá lo dispuesto en el artículo 1022, 1737 y 1547, inciso 2.o del Código de Comercio.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Guillermo Echeverri. — Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley no ha contemplado aún los negocios de compraventa de vehículos de transporte en forma especializada que facilite el movimiento comercial de esos valores y otorgue garantías elementales.

El crecimiento de la ciudad y sus necesidades han dado ancho margen a los negocios referidos.

Bajo la actual legislación esos negocios se realizan, pero originan múltiples discusiones administrativas y judiciales. Conviene a la tranquilidad general eliminar toda duda, toda incertidumbre ya que el otorgamiento de garantías por vías legales no provocará ningún perjuicio ni alterará las reglas jurídicas de nuestra legislación.

Este proyecto recoge los principios y hasta el texto del proyecto de ley informado en la XXX.a Legislatura (carpeta 1720 de 1929) por la Comisión de Códigos.

Pueden, pues, darse por reproducidos aquí los fundamentos dados en aquel informe. Las modificaciones que se advertirán aquí son de forma y no de fondo. Se ajusta a la nueva organización de los Gobiernos locales y fija los derechos a cobrarse para evitar grandes diferencias en ello, como sucedería si quedaran librados a juicio de cada Junta.

También se contempla la necesidad de expedir certificados que aseguren cual es la situación del bien en ese campo jurídico.

Dejo así explicado mi proyecto.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Guillermo Echeverri. — Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Legisladores Antuña, Otamendi, Bonnet, Olivera Ortuz, Zubillaga, Viera (don Rivera S.), Fasciolo Siri, Rospide, Schekleton Benia Rovira, De Castro (don Luis Eduardo), Reyes Molné, Risso Sienra y Benavides, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora viuda de don Luciano Macedo, una pensión vitalicia inembargable de $ 1.800.00 anuales, quedando sin efecto la que pudiera corresponderle por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

José G. Antuña. — José A. Otamendi (hijo). — Julio E. Bonnet. — Valentín Olivera Ortuz. — Juan Antonio Zubillaga. — Rivera Segundo Viera. — Eduardo Fasciolo Siri. — Bernardo Rospide.— Rodolfo Schekleton. — Ismael Benia Rovira. — Luis Eduardo de Castro.—Ignacio Reyes Molné. — Haroldo Risso Sienra. — Victor Benavides."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

"Los señores Legisladores Valentín Olivera Ortuz, Alcides Aldama, Angel M. Cusano y Atilio Arrillaga Safons, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex segundo Vicepresidente de la Asamblea Deliberante, don Luciano Macedo.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

Valentín Olivera Ortuz. — Alcides Aldama. — Angel M. Cusano. — Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no courrieron a la sesión del día 7 de Setiembre a las horas 16 y 21 y 30.

Con licencia: Vidal.

Con aviso: Macedo, Pérez (don Saviniano), Salguero, Santos y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Crosa, De Dovitiis, González (don Tolentino), Lladó, Puig, Quesada, Stewart Vargas, Suárez y Viña.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

La Asamblea ha sido citada con motivo del fallecimiento del señor Legislador don Luciano Macedo.

Léase la moción presentada.

(Se lee):

"Para que la Asamblea tribute los siguientes honores:

1.o Ponerse de pie.

2.o Nota de pésame a sus deudos.

3.o Designación de un orador para el acto del sepelio.

4.o La Asamblea Deliberante costerá los gastos del sepelio.

José A. Otamendi (hijo). — J. Riso Sienra. — César G. Gutiérrez. — Juan Antonio Zubillaga. — Mario Dupont Aguiar. — I. Reyes Molné. — E. San Juan. — R. Schekleton. — C. Alonso Montaño.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex segundo Vicepresidente de la Asamblea Deliberante, don Luciano Macedo.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Valentín Olivera Ortuz. — Atilio Arrillaga Safons. — Angel M. Cusano. — Alcides Aldama."

—Está en consideración en primer término la moción que acaba de leerse.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Con don Luciano Macedo ha caído para siempre un arquetipo de luchador, modelo de austeridad, apasionado en la defensa del bien, inconmovible en sus convicciones, hombre de partido, que supo ensanchar siempre su vieja divisa de montonero heroico para fundirla estrechamente con la gloriosa bandera de la República. De él puede decirse que realizó en la vida, en toda su magnífica acepción, el postulado inmortal del maestro: un ideal siempre en la vida para dignificarla y para enaltecerla. ¡Qué importa que no haya de realizarse si el solo afán de buscarle es ya razón y estímulo con que se mantiene la alegría de vivir!

(¡Muy bien!).

—Caudillo prestigioso en todas las épocas, perfiló su figura en las luchas románticas por la libertad política. En brazos de su pueblo, del mismo pueblo que lo siguiera en la cruzada heroica, llegó al Senado de la República para consagrarse una vez más a la defensa de los supremos intereses del país. Allí lo sorprendió la jornada redentora del 31 de Marzo. Don Luciano Macedo supo poner a su servicio la fuerza invalorable de su desinterés y de su patriotismo, y en esta Asamblea Deliberante, quebrantada hondamente su salud, su estructura moral lo llevó a sobreponerse a las dolencias físicas para continuar sirviendo la causa suprema de la República. Como ayer y como siempre, Macedo estuvo con la patria.

(¡Muy bien!).

—He tratado de sintetizar así en breves palabras los rasgos más salientes de la personalidad cuya muerte lamentamos. Y yo, en nombre de la bancada de mi partido, afirmo: podrán venir otras figuras más brillantes a ocupar el sitial que él deja para siempre, pero el recuerdo y el ejemplo de don Luciano Macedo, han de perdurar por siempre en el corazón de las generaciones que vendrán, enseñando a los hombres jóvenes, a mantener siempre viva la suprema inquietud de las grandes conquistas del porvenir.

Es por ello, señor Presidente, que la bancada nacionalista adhihere a la moción de honores que se proyectan, decretar, entendiendo que ella implica un acto de estricta justicia.

(¡Muy bien!).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: siéntome obligado a pronunciar brevísimas palabras para adherir al justiciero homenaje que se proyecta rendir al gran ciudadano que acaba de entrar en el reino de las sombras. Fuí su amigo personal, fuí su compañero en largas jornadas. Me ligaban a Luciano Macedo muchos días de lucha, de lucha azarosa en épocas obscuras que felizmente han desaparecido. Aprendí con él a ser disciplinado, a servir con desinterés al partido y, por encima de todo, a amar a la patria.

Tal vez como muy pocos estoy capacitado para valorar los grandes merecimientos y las grandes virtudes del dignísimo ciudadano desaparecido, que puso andadores de civismo a muchos jóvenes que son hoy verdaderas personalidades.

Don Luciano Macedo tenía prestigios auténticos, tenía cualidades legítimas, tenía quilates puros. Perteneció a la legión, ya muy mermada, de varones fuertes que presidieron la organización definitiva de la República. Actuó en horas tumultuosas de las épocas bravías, y fustigó siempre con denuedo a los mandones y a los prepotentes, y defendió siempre con valentía la causa del derecho.

Corazón magnánimo, espíritu nobilísimo, alma siempre abierta al bien, lo dió todo a manost llenas. Y quien como él pudo recibir, los halagos de la fortuna, muere en medio de una pobreza que supo soportar estoicamente. Patriota, anhelaba vivamente el engrandecimiento de la República y tenía fe en la reconstrucción nacional que se lleva a cabo en medio del asentimiento juicioso de la voluntad pública.

(Muy bien!)

—He de recordar un gesto que prueba el hondo patriotismo de don Luciano Macedo, y que lo tuvo hace bien poco tiempo en esta misma sala. La noche del 31 de Marzo, sintiéndose ya delicado de salud, abandonó su lecho de enfermo para permanecer en esta sala aquella noche histórica, desde las 10 de la noche hasta las 6 de la mañana. A esa hora, y luego de haber tenido con él una deferencia la Cámara, fué el primero que votó solidarizándose con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo. Así sabía cumplir con su deber el ilustre ciudadano desaparecido.

(Muy bien).

—Adhiero por lo tanto, señor Presidente, al homenaje que se proyecta realizar.

SEÑOR TABAREZ ((don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ ((don Américo). — Yo también voy a adherirme al homenaje proyectado para este adversario tradicional, a pesar de que hemos dicho que aquí no hay adversarios sino colaboradores en la reconstrucción nacional.

No he tenido el placer de tratarlo personalmente ni de conocer tampoco la historia de su vida; pero en el poco tiempo que hemos actuado juntos dentro de esta Asamblea, he podido observar que era un viejo rebelde y un viejo recto, y cuando un hombre llega a su vejez conservando estas dos virtudes, rectitud y rebeldía, es porque se ha hecho digno del homenaje que le vamos a tributar.

Por estas razones voy a votar afirmativamente.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: Con el fallecimiento del Legislador Luciano Macedo, desparece una de las figuras más características, una de las figuras que se destacó con relieves propios e inconfundibles en nuestra vida política y democrática.

Don Luciano Macedo, señor Presidente, hombre de lucha, formado en los días azarosos y primarios de nuestra organización democrática, tenía un espíritu tan amplio, tan generoso, tenía tal belleza y prestancia, era tan comprensivo, con su visión circular de las cosas, de los hechos y de los hombres, que hacían de su modalidad un espíritu amable y generoso, un hombre digno y grande, digno de la consideración y del respeto de los propios y de sus adversarios...

(Muy bien!)

—Señor Presidente: en los recuerdos de mi modesta vida parlamentaria llevaré siempre gravada la figura de este compañero de todas las horas. No sé qué vinculación espiritual tan honda me ligaba a él. Era, precisamente, esa belleza de su corazón, que había que auscultarla, que había que sentirla, en esa sencillez criolla, que hacía de este compañero, parlamentario y hombre de partido, esa figura destacada que señalaba hace un momento.

Con emoción, señor Presidente, es que adhiero a este justiciero homenaje que la Asamblea va a rendir a este ilustre hombre que ha desaparecido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La inesperaba noticia del fallecimiento de nuestro eminente compañero de Asamblea, el señor Escribano Macedo, ha debido sorprendernos dolorosamente repercutiendo con honda emoción en nuestros espíritus.

Su breve estada en esta Asamblea no me ha permitido cultivar relaciones personales con ese distinguido colega; pero el recuerdo de su actuación pública, sus indiscutibles prestigios como hombre de bien, honorable, digno; su reconocido patriotismo y su acendrada fe de partidario, inspiran mi adhesión al homenaje que se proyecta. Hombre de partido, señor Presidente, — porque en su noble afán, sin duda pensó que así servía mejor al país que no desde la cómoda posición de indiferente, — ha luchado por el Partido Nacional; partido al que cada día me resisto más a llamar partido adversario, porque compartimos las mismas responsabilidades y nos mueven los mismos anhelos revolucionarios.

(Muy bien!)

—El señor Macedo luchó por su partido con altivez, valentía y desinterés, y sus prestigios indiscutibles, dentro y fuera de filas, le hacen acreedor a este homenaje de la Asamblea que se honró llevándolo a una de sus Vicepresidencias. Criollo de pura cepa, física y espiritualmente adicto a las costumbres y tradiciones, completó así su figura de patriarca; título que le han atribuído el respeto y el cariño de sus coterráneos.

Sirvan estas palabras, señor Presidente, como adhesión al homenaje de esta Asamblea y de condolencias para su pueblo natal que tanto lo ha querido, y para su partido que pierde con él a uno de sus mejores y más sinceros luchadores.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Martes 19 de Setiembre de 1933 Núm. 8127

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para contratar el servicio fúnebre necesario para los Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.11-11616-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1:000.000.00 (un millón) de kilos de barreras y 60.000 kilos de varillas de hierro redondo, para clavos de las mismas, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Set.18-11892-v.set.28.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Relámpago I" por el de "Amanda". — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — El Capitán General de Puertos

$3.00 Set.12-11628-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 150.800 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-11895-v.set.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para adquirir tres transformadores estáticos de 320 Kva., para intemperie, que debía realizarse el día 27 del corriente, a las 17 horas, ha sido prorrogada hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 17 horas.

En consecuencia, pueden retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.14-11755-v.set.19.

INTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir 1 000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).

La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.12-11630-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24609

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



SOL

para ditsinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11897-v.oct.4.

ACTA N.o 24661

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. F. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"JOHION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11857-v.oct.4.

ACTA N.o 24668

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11896-v.oct.4.

ACTA N.o 24662

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CURTASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guererro Flores, Jefe de Sección.

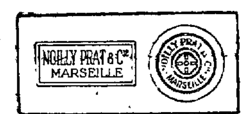
$7.00 Set.18-11856-v.oct.4.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24556

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

ACTA N.o 24557

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

ACTA N.o 24638

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11656-v.set.28.

ACTA N.o 24560

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (explosivos en general, dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

ACTA N.o 24624

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11635-v.set.28.

ACTA N.o 24554

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

ACTA N.o 24555

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

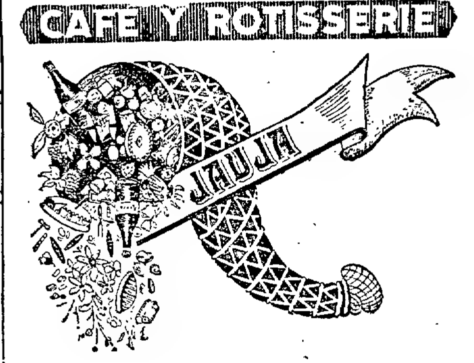
"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

ACTA N.o 24654

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

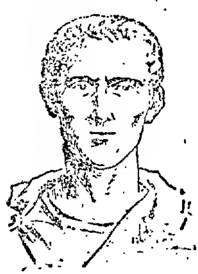


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11789-v.oct.2.

ACTA N.o 24659

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11790-v.oct.2.

ACTA N.o 24660

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11791-v.oct.2.

ACTA N.o 24647

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Di Giiulo y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MARSALA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11532-v.set.25.

ACTA N.o 24653

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases, formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11727-v.set.30.

ACTA N.o 24652

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YANHIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-11760-v.oct.2.

ACTA N.o 24631

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"AROMAS SILVESTRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11384-v.set.20.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11533-v.set.25.

ACTA N.o 24600

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune and Apricot Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

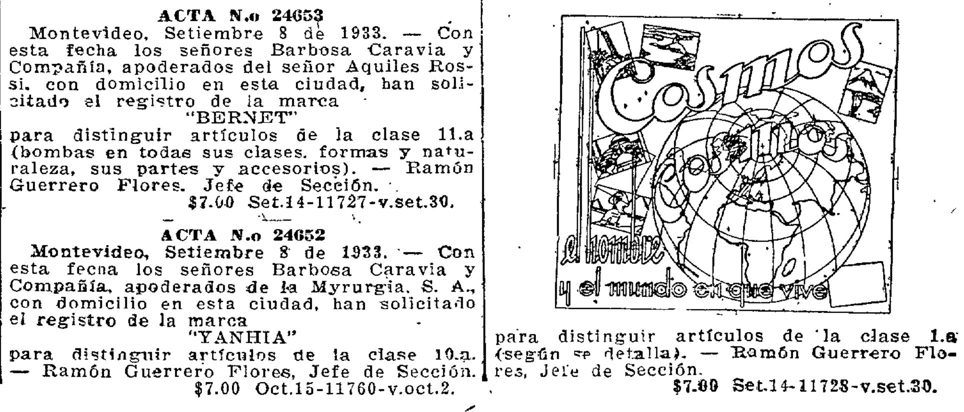


para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11534-v.set.25.

ACTA N.o 24648

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

ACTA N.o 24633

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELAROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11885-v.oct.4.

ACTA N.o 24246

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Actuario.

$7.00 Set.18-11860-v.oct.4.

ACTA N.o 24641

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11761-v.oct.3.

ACTA N.o 24667

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11812-v.oct.3.

ACTA N.o 24666

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11813-v.oct.3.

ACTA N.o 24640

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-11485-v.set.23.

ACTA N.o 24639

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vinolia Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"VINOLIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-11486-v.set.23.

ACTA N.o 24552

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPPY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

ACTA N.o 24553

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHERAMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

ACTA N.o 24632

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-11410-v.set.21.

ACTA N.o 24622

Montevideo, Agosto 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Niederman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

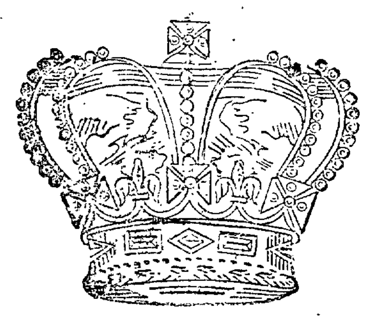


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-11411-v.set.21.

ACTA N.o 24619

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-11412-v.set.21.

ACTA N.o 24626

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11365-v.set.20.

ACTA N.o 24630

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bruno Daniel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11366-v.set.20.

ACTA N.o 24637

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha la Compañía de Agua Mineral Sirte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

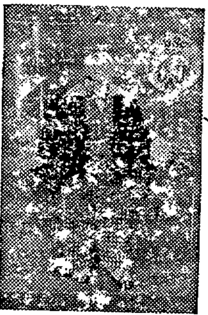
"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11471-v.set.22.

ACTA N.o 24633

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11437-v.set.22.

ACTA N.o 24629

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"M. E. H."

para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11438-v.set.22.

ACTA N.o 24559

Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Bello y Reborati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUPHIR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11431-v.set.22.

ACTA N.o 24621

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Ravazzani, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"INAZZAVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas, abonos artificiales, arsénico, langosticidas, sarnífugos e insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11432-v.set.22.

ACTA N.o 24602

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11570-v.set.26.

ACTA N.o 24577

Montevideo, Agosto 1. de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECCIONADA Y SIN SABOR

PREPARACION DEL

EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAO DE WAMPOLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de hígado de bacalao). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11433-v.set.22.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

ACTA N.o 24646

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Oehmig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11688-v.set.29.

ACTA N.o 24601

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). — han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11569-v.set.26.

ACTA N.o 24598

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAPLANE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set. 7-11484-v.set.23

ACTA N.o 24656

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

ACTA N.o 24634

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MICKEY-FLY

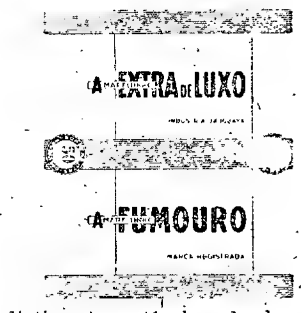


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas, mosquicidas, vermiguicidas y demás similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-11433-v.set.23.

ACTA N.o 24635

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

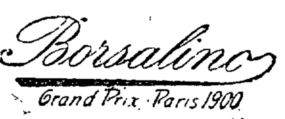


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11531-v.set.25.

ACTA N.o 24625

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

ACTA N.o 24607

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vieira, Vellón y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11596-v.set.27.

ACTA N.o 24644

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11595-v.set.27.

ACTA N.o 24649

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Di Giulio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATTENTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11597-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 369

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de revestimientos metálicos en substitución de azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11817-v.oct.9.

ACTA N.o 370

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Adelio y Américo Medici, establecidos en Montevideo, bajo la razón social de "Medici Hermanos, Sucesores de Luis Medici", han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo, apto para el comercio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11833-v.oct.9.

ACTA N.o 3844

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en correas para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11839-v.oct.9.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11762-v.oct.7.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Facal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda comercial sonora" denominado "Vidrina", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de atarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11644-v oct.4.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aguita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3832

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

ACTA N.o 3838

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.8-11544-v.set.30.

ACTA N.o 3834

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barriola y Solca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo revoque para revestimiento interno y externo, denominado "Pietrina"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.4-11385-v.set.26.

ACTA N.o 328

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Con esta fecha los señores Gutay Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-11312-v.set.23

ACTA N.o 3831

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Gutenber Sierra y Mariano Llagarias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificados para motores a explosión denominado "Gutenberg"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag 31-11300-v.set.22.

ACTA N.o 3829

Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Effisio Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato azufradora denominado "Piemonte"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.30-11246-v.set.21

ACTA N.o 3835

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "Le Filastic", de Lille (Nord), (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set 4-11367-v.set.26.

ACTA N.o 3833

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material vidriado aplicado a revestimientos y decoración sobre paredes de ladrillos y rebogues de todas clases denominado E. S. H. A.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.1.o-11320-v.set.23

ACTA N.o 3828

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11293-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 9, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.16-11849-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura, etc., en el edificio escolar de segundo grado número 45, de la ciudad de San José, situada en las calles Asamblea y Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11627-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 11 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.16-11850-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set. [illegible] 637-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo Agosto 18 de 1933 — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios para las usinas de elevación de agua de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50.
Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-11626-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 27 y 29 de Julio y de 2 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a. y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la primesa sección

Propiedad de la sucesión de don Pedro Castro: área de 5 H. 0413 m.2 76, linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Castro y campos de la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Este, la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Sur y Suroeste, campos de la sucesión Castro y por el Norte, doña Mercedes de León de Abaracón.
Propiedad de Mercedes de León de Abaracón: área de 7 H. 5426 m.2 00, linda: por el Norte, vía del F. C. C. del Uruguay; por el Este, más terreno de la propia señora de Abaracón y con el camino a Durazno; por el Sur, sucesión Pedro Castro; por el Oeste, con la expropiada.
Propiedad de Juan Pantaleón Etcheverry: área de 6 H. 3857 m.2 80 y compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: área, 2 H. 1700 m.2 00, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno, por el Suroeste, con el expropiado y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 4 H. 2157 m.2 80, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con el expropiado; por el Norte, con doña Mariana Aldave de Moreau, Catalina Aldave de García y Felicia Aldave.
Propiedad de Mariana Aldave de Moreau y otras: área de 3 H. 6598, linda: por el Norte, con don Juan Manuel Castro Almeida; por el Este, con doña Mariana Aldave de Moreau, doña Catalina Aldave de García y doña Felicia Aldave; por el Sur, don Juan Pantaleón Etcheverry y por el Oeste, más campo de las expropiadas.
Propiedad de Juan Manuel S. Castro Almeida: área de 3 H. 3153 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: superficie, 2 H. 3271 m.2 00, linda, por el Norte, con una calle; por el Este, con el señor Castro Almeida; por el Sur, con doña Mariana A. de Moreau, Catalina A. de García y Felicia Aldave; por el Oeste, con don Juan Manuel S. Castro Almeida y el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 0 H. 9882 m.2, linda: por el Norte, don José Michelena; por el Este, Juan Manuel S. Castro Almeida: por el Sur, con una calle y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno.
Propiedad de José Michelena: área de 0 H. 2331 m.2 00, linda: por el Noreste, el expropiado; por el Sureste, don Juan Manuel S. Castro Almeida: por el Suroeste, con el camino nacional a Durazno y por el Noroeste, con doña Carmen C. de Varela.
Propiedad de doña Carmen C. de Varela: área de 3 H. 3426 m.2 00, límites: por el Noreste, la propia señora de Varela; por el Sureste, don José Michelena; por el Sur, con el camino nacional a Durazno: por el Suroeste, con doña Carmen Castillo de Varela y por el Noroeste, con doña Angélica Barceló de Dibarboure.
Propiedad de María Angélica Barceló de Dibarboure: área de 4 H. 6272 m.2, linda: por el Nordeste, con la propia señora Dibarboure; por el Este, doña Carmen Castillo de Varela; por el Sur, la propia señora Barceló de Dibarboure y por el Oeste, con doña Eloísa Barceló de Castro.
Propiedad de Elisa Barceló de Castro: área de 5 H. 2210 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, la misma señora de Castro; por el Sureste, con doña María Angélica Barceló de Dibarboure: por el Suroeste, la expropiada: por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Oeste, la propia señora de Castro y por el Noroeste, don Santos Barceló.
Propiedad de Santos Barceló: área, 1 H 3136 m.2 00, linda: por el Norte, con don Agustín T. González; por el Este, con don Santos Barceló; por el Sur, con doña Eloísa Barceló de Castro y por el Oeste, con don Santos Barceló.
Propiedad de Agustín T. González: área, 1 H. 3218 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Florencio González; por el Este, con el expropiado; por el Sur, Santos Barceló y por el Oeste, con don Agustín T. González.
Propiedad de Florencio González: área, 1 H. 1340 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Rita Martínez de Correa; por el Este, con Florencio González; por el Sur, con el expropiado y por el Oeste, con Florencio González.
Propiedad de Rita Martínez de Correa: área, 5 H. 3090 m.2 00, linda: por el Norte, con don Prudencio Pérez; por el Este, con doña Rita Martínez de Correa; por el Sur, con don Florencio González y por el Oeste, con doña Rita Martínez de Correa.
Propiedad de don Prudencio Pérez; área, 5 H. 0773 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco Cortalezzi; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con doña Rita Martínez de Correa y por el Oeste, con más terreno del expropiado.

En la 3.a sección

Propiedad de Francisco Cortalezzi: área 1 H. 3848 m.2 00, linda: por el Norte, con don Héctor Vanni; por el Este, con don Francisco Cortalezzi; por el Sur, con don Prudencio Pérez y por el Oeste con el expropiado.
Propiedad de Héctor Vanni: área, 1 H. 7880 m.2, linda: por el Norte, con don César Vanni; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco Cortalezzi y por el Oeste, con don Héctor Vanni.
Propiedad de César Vanni: área, 1 H. 0058 m.2 00, se deslinda así: por el Norte, con los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco; por el Este, con don César Vanni; por el Sur, con don Héctor Vanni y por el Oeste, con el propio don César Vanni.
Propiedad de los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco: área, 0 H. 8285 m.2 80, linda: por el Norte, con doña Josefa E. Vanni de Moreno; por el Este, con los expropiados; por el Sur, con don César Vanni y por el Oeste, con los mismos señores Bracco.
Propiedad de don Higinio Giovanelli: área, 2 H. 5827 m.2 00, linda: por el Norte, con una calle: por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco; por el Oeste, el mismo señor Giovanelli.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-11625-v.set.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de ayer, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las diez horas en punto, para la construcción de pavimento de adoquín (cunetas de un metro y cordón) en las calles de Punta del Este, que se especifican en la Planilla de Metrajes, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría durante todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, en que rige el horario de 8 a 12.
Dichos pavimentos comprenden un total de 3881 metros de cordón, 4376 metros cuadrados de cuneta de adoquín, en cuatro trozos y quince mil ochocientos cuatro metros cuadrados macadan (15804 m.2).
Los obreros percibirán como jornal mínimo la suma de un peso con ochenta centésimos, diariamente.
Las propuestas deberán ser presentadas por los cuatro trozos en conjunto o por cada uno de ellos separadamente, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, hasta el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas en punto ante esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente Set.13-11456-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933 — José Sica Chouritto, Secretario.
$15.60. Ag.23-11097-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.
$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1424, y doña DORINDA CABEZA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.set.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña LIBIA MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley y— Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5257-v set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERRUTTI, de 27 años de edad, de

estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1542, y doña CARMEN A. BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Álvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.set.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO STEWART BIRABEN, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 621 y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FERSTER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ESTHER LIPOVETSKA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.set.19

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 31 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1103 (5.a sección), y doña LILLI JELSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín el 15 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.set.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL E. VANRELL CARBONELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1313, y doña MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUCUCOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ANGELA LOVISETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.set.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA PAULA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5323-v.set.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (11.a sección del Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas número 908, y doña GRACIOSA VICTORIA COBAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Minas número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5305-v.set.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1619, y doña ANGELICA ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.set.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LUNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA LAURA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5307-v.set.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICARIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2359 y doña JUANA GALLICCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2359

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.set.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS SLEKYS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano nacido en Lituania, domiciliado en la calle Libres número 1478, y doña MARIA UPERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Libres número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEAVILA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marmarajá número 2309, y doña BLANCA ELIA CAULA AYALA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Clemente César número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5275-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE BERISSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Paraguay número 2427 y doña ANGELA CATALINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Paraguay número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5261-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARD GRIESE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia de Schleswig, domiciliado en la calle Clemente César número 2272, y doña EDITH IRMA OSCHMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Santa Catalina, domiciliada en la calle Clemente César número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OLAFF DUPLESSIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico óptico, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1539, y doña ADELAIDA LEONOR VESPERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.set.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo yel d a 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MOLLICA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Corumbé número 33, y doña IDA FAUSTINA RETAMOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Corumbé número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5324-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAPPA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Purificación número 3667, y doña TORIBIA PELOCHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5325-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VILLARREAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 10, y doña PABLA DOMINGA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle T. Gomensoro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5326-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ VIANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2905, y doña DONATA EDORFILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5327-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO LARRIEUX, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2325, y doña MARIA CELIA PLATERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
$2.00 5264-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONMEMORACION DUARTE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 1919, y doña GUILLERMA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Rafael Pérez número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN R. FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marne número 3423 y doña MARIA CAMEAN DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio (in extremis) don JOSE BALLESTEROS, de 55 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JULIA SAVARONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Oficial número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
(Gratis) 5267-v.set.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Mateo Cortés 19 a, y doña MARTINA GASEÑOL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A Garrido Barrios.
$2.00 5276-v.set.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado, soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 3366, y doña AIDA ARGENTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José L. Terra número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 5339-v.set.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO HERBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabela número 3222, y doña ANITA CHANGAIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta. Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5340-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1166, y doña DELIA POY DE VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5341-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle El Iniciador número 1616, y doña FELICIA SANABRIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle El Iniciador número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5342-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle El Iniciador número 1672, y doña DULCIA MARIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Hernández número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5343-v.set.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SALVADOR DELISA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1869, y doña OFELIA SANDALIA SABELLA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5278-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS GARCIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2867, y doña LUISA ESPERANZA ODINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña MANUELA ESPERANZA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. E. Administrativa 2117.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hum número 34 y doña MARIA LUISA IZQUIERDO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabela número 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.set.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUHART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A Chevest número 1448, y doña ANA FERMINA SABATEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carabela número 3187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cádiz número 2884, y doña AUREA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Cádiz número 3032
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANDUGLIA (hijo), de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 18, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Emilio Raña número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.set.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1332 y doña EVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asencio número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5346-v.set.25.

En Paso del Molino y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ANTONIO CONTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1237, y doña MARIA ANGELICA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1233 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello. (Gratis) 5311-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERDERA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3265, y doña DAIRA FILOMENA ROSA PATRONE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3267.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GREGORIO ISRAEL BUSTOS, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 31, y doña CLAUDIA LEDESMA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Inclusa número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis). 5286-v.set.20.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1393, y doña MARIA LAURA FLORES de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5287-v.set.20

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE GARCIA PREVE, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1395, y doña MARIA TERESA TRUCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5328-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PERRAZZI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 974, y doña SUSANA MARTINEZ ROLANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Democracia número 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.set.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ESTEBAN BUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes 889, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1807.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5312-v.set.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ASTIBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ELISA DUARTE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.set.19.

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZABELLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Camino de los Reyes, y doña AMALIA OROÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Vázquez.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.set.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ATANASILDO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL CATALINA HIRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5344-v.set.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ABDALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés nacido en Líbano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5268-v.set.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la lcale Salustio número 22, y doña MARIA CONCEPCION NIETO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Salustio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5269-v.set.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLANDO ORIO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 1008, y doña ELVIRA F. MESA ROSES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE C. DE BONI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1239, y doña ALBA E. BENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5331-v.set.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PODESTA CARNELLI, de 35 años de edad de estado soltero de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1737, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle General Pagola número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5332-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1373, y doña CARMEN LUZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2259 (bis), y doña MARIA ESTHER BAUZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara (España), domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña MARIA GARCERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle Coquimbo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A Que han proyectado unirse en matrimonio petición de los interesados hago saber: don JOSE VENTURIELLO RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Cufré número 2064, y doña JUANA ISABEL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Patria número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL APARICIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1946 y doña CARMEN BARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla (España), domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.set.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VENTURINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 1167, y doña ROSA CARLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre de laño 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DANTE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Castro número 19, y doña LEYLA ISABEL AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José Castro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 47, y doña FRANCISCA AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5320-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO YHARASSARRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 72, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5321-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Humbolt número 4408, y doña MARGARITA AUDICIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Humbolt número 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 5300-v.set.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña MARIA MARTICORENA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis). 5301-v.set.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN CADENAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 776, y doña ANGELA AGUSTINA CALERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro I número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.set.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALDAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Corneille número 23, y doña ELVIRA DORA BASTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Trápani número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.set.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTAGNAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña FRANCISCA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Los Viñas número 1045, y doña PAULINA BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados haago sber: Que ha nproyetcado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SBURLATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña ADELA ISOLINA SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.set.20.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depaitamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 587, y doña GREGORIAA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.set.25.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANCHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucrecio número 7, y doña MARIA CAROLINA QUIOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Molke número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.set.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MANZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Rondeau número 2279, y doña MARIA ELIDA MOSQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5313-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IFRAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estanislao Vega, número 120, y doña ANGELA ERACLIA CALO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5314-v.set.22

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIERA PUJOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña FRANCISCA ROCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Otero (Zaragoza), domiciliada en la calle P. Pérez número 30 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5315-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ruvne (Polonia), domiciliado en la calle Kock número 14, y doña MARIA EIZIPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Isasiavl (Rusia), domiciliada en la calle Ibirccay número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5316-v.set.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO AMARILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2919, y doña DAMIANA AIDEE BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5333-v.set.23.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL DO PAZO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1957, y doña CARMEN GULAR, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el boulevard Artigas número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5334-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Colón número 1361, y doña MARIA RAQUEL AROCENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.set.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO DARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128, y doña BLANCA ROSA LAYERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.set.25.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPRINGER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 1626, y doña MARIA ISABEL HERRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5338-v.set.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2852, y doña IRMA ROSA FERRARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.set.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3302, y doña NELIDA FALLIER DANERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.set.20

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIEGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1408, y doña BELIA MERCEDES GONZALEZ DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.set.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANTA ANA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José P. Varela número 3423, y doña ISABEL MAGDALENA COCCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1441, y doña EUFEMIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle J Leguizamon número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.set 19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Lema de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.29-11223-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Musante (de apellido materno Servetti), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.18-11877-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellora de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50 Set.18-11891-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por recho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con la sociedad Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Juan Salaberry Bercetche, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Juan F. Salaberry Bercetche. Sociedad de Tierras del Uruguay", a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Set.18-11887-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Horta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.16-11828-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Provens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.15-11799-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Zabalo de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.15-11800-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.14-11720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baños de Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.14-11721-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cornillón de Olgiati y de doña Adela Angela Olgiati de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.14-11724-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carrasco o Celia Carrasco de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11722-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Esther Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11723-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11725-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia S. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Bonilla, Ramón Bonilla, Ruperta Bonilla, Justina Bonilla y Carmen Bruzzone de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11574-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Guadalupe o Dolores Matea Guadalupe de De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set 11-11611-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sebastián Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11603-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Michelena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11604-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11605-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11606-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santiago Bertani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el peticionante, el padre y el abuelo paterno con el apellido Bertanni en vez de "Bertani", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-11607-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11602-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set 9-11575-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-11398-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-112[illegible]-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Weldon Sandes Ashe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Ag.17-10929-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Bacigalupi y de don Antonio Vignoli Segarine o Segarino y de don Manuel Vignoli Baciga-lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10776-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picos Héctor. Información", se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Picos, fijando domicilio en la calle Aramburú número 1423, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto-ley de 1878, solicitando se le tome declaración a los testigos Humberto Pécora y Juan Maiño, domiciliado en la calle Uruguay número 910 y calle Suevlela número 4160. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley;

2.o Qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. — Héctor Ficos". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Set.15-11863-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giannattasio de Carpani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11805-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11806-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11807-v.set.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bacino y de doña María Pizorno de Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11808-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lozada de Mañana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11811-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agosti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11809-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chabert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11801-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel José Sacconago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-11802-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Debera o de Vera Bibiano y otro Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Emilia Camejo, el apellido materno está escrito Vera en lugar de de Vera. En la de Nicasio Camejo, el nombre de la madre figura Balentina en lugar de Valentina y el apellido de la misma figura Vera en lugar de de Vera. En la partida de nacimiento de Mauricio Camejo el apellido materno está Vera en vez de "de Vera". En la partida de nacimiento de Dolores Martínez Camejo el apellido de la madre dice Devera en vez de "de Vera". En la partida de defunción de Bibiano de Vera figura éste Debera en lugar de "de Vera". En la partida de nacimiento de Bibiano de Vera, donde le dice que es hijo legítimo de Amaro Vera debe decir Amaro de Vera. En la partida de defunción de Víctor de Vera, donde dice Vito Devera debe decir "Víctor de Vera" y donde dice hijo de Amaro Devera debe decir "hijo de Amaro de Vera. En la partida de nacimiento de María Nieves de Vera dice que ésta es hija de Víctor Devera debiendo decir hija de Víctor de Vera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$15.00 Set 16-11814-v oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Braga. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento con doña Jorgelina Alonso, donde dice, refiriéndose al contrayente Luis, debe decir Gregorio, y en la partida de nacimiento de su hijo Luis Eladio, el padre figura con el nombre de Luis, debiendo decir Gregorio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Set.16-11815-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teresa Pizzo de Carrato. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Angel y Carmela Carrato, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Carratto, debe decir Carrato, y en la de defunción de Hortencio Carrato se dice que es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y el apellido paterno dice Carratto debiendo decir Carrato. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Set.16-11816-v.oct.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferraiz, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Fiñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ochomil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermía Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segué (según el título, con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.00 Set.13-11675-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Molinari de Castelnuovo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11743-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Zorrilla de Laens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.15-11792-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Unzaran de Idiartegoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11744-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16 00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Basilio Larrosa o Pedro Basilisio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11714-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Julián Burgueño y Rodríguez o Julián Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-11667-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nogara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-11668-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sanguinet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-11669-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Lafirenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-11670-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Monasterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-11651-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Medina de Fabra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.11-11620-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado el expediente caratulado "Gobriani Pedro. Sucesión. Justificación de estado civil", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Anunciata Lucinda Gobriani en la siguiente forma: donde la madre figura como soltera, debe decir que es casada y donde la inscripta figura como hija natural debe decir que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Pecinda Linzzo debe decir Anunciata Lucindro Gobriani, y donde dice Anunciata Luda Gobriani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Set.8-11549-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carro, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11550-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Huguet de Turenne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Set.8-11551-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Artemisa Gasparini de Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Set.8-11552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Costa de Faccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11553-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11554-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Anacleta o Anacleta B. de Armas de Alvarez y de don Manuel o Manuel G. o Manuel Gaspar Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11555-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Leonis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11556-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cunioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11557-v.set.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira: por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes slímites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mi-

ra. don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría; por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros, con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Solari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra; al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1933 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$9.00 Ag.19-10996-v.set.23

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos" se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor J. Noel Breard se cita y emplaza, durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca" a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933. — Aristobulo Gonalons, Escribano Público, Secretario. — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristobulo Gonalons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$19.20 Ag.19-11001-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-11826-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Tarernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11774-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11775-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Diodata o Manera o Diodata Manera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11776-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Lorenza o Lorenza María Benítez de Méndez y de doña Sonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11770-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11771-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Lorenzo Braga con María Suárez, donde ésta aparece con el nombre de María Concepción Arnold debe decir María Suárez, suprimiéndose el nombre de José Arnold con que aparece el padre de la contrayente; 2.o En la partida de nacimiento de María Josefa Braga Suárez, donde la madre aparece con el apellido Arnold debe decir Suárez. Asimismo debe suprimirse el nombre de José Arnold, que aparece como abuelo de la inscripta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-11773-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elsa Márquez Goncalvez. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Enero del corriente año se declaró a doña Elsa Márquez Goncalvez en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Ignacia Goncalvez de Márquez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-11777-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caetano o Cayetano Ciociano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadyos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11683-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11684-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Sucesiones Rosa Parodi de Vione y Francisco Vione", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Vione con Rosa Parodi, donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece escrito Vioni, debe decir Vione; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Vione, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura como Viona, debe decir que lo es Vione y donde la madre y el abuelo materno aparece con los apellidos Yale y Vale, respectivamente, debe establecerse que su apellido es Parodi; 3.o En las partidas de nacimiento de Francisca Paula Vione, Margarita Natalia Vione, Luis Vione y Angela Vione, donde el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno aparece como Vion, debe establecerse que lo es Vione. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11766-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11654-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Votta y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Bautista Votta con María Nieves Mas: donde la contrayente figura como María de las Nieves Soler y el padre de la misma como José Soler, debe decir, respectivamente, María Nieves Más y José Más Sulé; 2.o Partida de nacimiento de Renée Angélica Votta: donde el nombre de la inscripta figura como René Angélica debe decir Renée Angélica: donde la madre aparece como María de las Nieves Soler debe decir María Nieves Más y donde el abuelo paterno figura como José Soler debe decir José Más Sulé. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.9-11586-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Loustaunau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11530-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11650-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Testa o Francisco Testa Ganiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11652-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel L. Lamolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11610-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aroma Zuasnabar de Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-11562-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Fernández y Cortegozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11599-v.set.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarenhas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gilberto Laugarou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11525-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Marchesano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11526-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Vanoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11527-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Matías Bernal, doña Elina Bernal de Crisol, doña Martina Lynch de Bernal o Linch de Bernal, don Eduardo o Eduardo Justo o Eduardo Justo Matías Bernal, don Pablo Bernal, doña Augusta o Augusta Petrona Baldomera Bernal de MacNab, don Federico o Federico R. o Federico Rufino o Federico Augusto Roque Eusebio Leloir y doña Carmen Bernal de Godoy o Carmen Lynch o Linch de Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernardo o Bernarde o Bernardi de di Brana o Dibiana o Brana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11528-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Cetrulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11529-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.23-11072-v.set.3. Set.30-v.oc.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo S. Barozzi, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.13-11705-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario Enrique Piedras, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11567-v.set.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante

de esta plaza don Lorenzo Martínez ha sido declarado en estado de quiebra y se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11568-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Fernández Calvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Liprandi, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Set.16-11851-v.set.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José E. Alvarez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17167. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Set.13-11706-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Daniel D. Tuset. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17179. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11707-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Valentín A. Pérez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16912. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11708-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Coogan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16495. Montevideo, Agosto 22 de 1933.—Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11709-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en lo sautos caratulados "Lacava y Gerardo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 13 de Agosto de 1931. Haganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11710-v.set.23.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Briguole, en el expediente 'Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A. Denuncia la pérdida del 50 olo de su capital" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., denunciando que en último balance de la Sociedad ha arrojado una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Set.6-11461-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mata solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María por figurar en ella el nombre de la madre como Josefa Rodríguez cuando el verdadero es María Josefa Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.16-11803-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turon doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Italo Brovetto y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.15-11772-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coda, y se cita a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.14-11746-v.set.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Micaela Gómez de González y de Andrés González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$5.50 Set.13-11695-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand...

Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Blas Murillo, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.12-11645-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados 'Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril . de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag. contra la propiedad número 19997 cobro de pesos. se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997. ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria. para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375. dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala. Actuario.

$9.60 Set.1.o-11332-v oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Gonzalez de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.17-10931-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 232 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra o José Manuel Pereyra Sulca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.11 11619-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.9-11559-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira Santos de Guaiquivil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Guaiquivil con Zulmira Santos: donde dice Manuel Vidal debe decir Manuel Gualquivil; donde dice 1895 debe decir 1897; donde dice Francisco Vidal debe decir Francisco Gualquivil; B) Partida de defunción de Manuel Guaiquivil: donde dice Gualquibel Manuel, debe decir Guaiquivil Manuel, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.8-11542-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.30-11267-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Girimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Darwi Margiloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10944-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Domingo Angel Yorio a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Astrea Nélida Fornari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10933-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Quintas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Quintas con Juana Olagüe, partidas de nacimiento de Clara Agustina, de Adolfo, de Miguel Mario, de Juana Aída y de Martín Quintas: donde dice Juana Olagüe debe decir Angela Olagüe, que es so nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.2-11363-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agost 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 51 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, con el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 295 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de don Ceferino Silveira Dutra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Juan Antonio Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino; donde dice Ceferina, debe decir Ceferino. Partida de Beltrán Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino. Partida de Leopolda Altamira Dutra: donde dice Leopolda Altamira Dutra debe decir Leopolda Altamira Silveira Dutra; donde dice Zeferino S. Dutra debe decir Ceferino Silveira Dutra. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$8.00 Set.18-11886-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silveira Dutra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.13-11692-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Artola, por derecho propio y en representación de los sucesores de don Miguel José Artola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Miguel Artola, y Mugica debe decir Miguel José Artola, y Mujica. Partida de nacimiento de Brígida Artola: donde dice Brijida, Miguel Artola debe decir Brígida, Manuel José Artola. Partida de nacimiento de Felipe Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de José Antonio Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de Vicenta Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 21 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Set.14-11389-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ballestrino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$5.50 Set.13-11693-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Ayala de Sotelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.13-11694-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.
$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Ag.23-11099-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-11844-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Crosa o Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11713-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Bartolo Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11715-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros linda: al Sur, con campo del doctor Moner sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade: al Norte, José Malacrida: al Este, con Andrés Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal que lo separa de campos ocupados por José Malacrida: por el Este, con Marja Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Flursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes par que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$30.00 Set.1 o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste, 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933 — Eduardo Segarra, Actuario.
$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Carissimo de Orio o Angela María Carissimo de Orio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Agosto 3 de 1933 — J. C Carámbula, Juez de Paz
$4.50 Set.15-11787-v.set.26

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino. Robino. prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto: cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción de depósito

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleta de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416.00, según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acrecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas, en el "Diario Oficial". Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y etc. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario". Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas ciento nueve vuelta de los autos "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro y de Corina y Rosalía Paseyro". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11754-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Teófilo Olivera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Concepción Olivera y Francisco Olivera, para que por sí o apoderado constituído en forma, comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas veintinueve vuelta y treinta de los autos "El señor Agente Fiscal denuncia no estar abierta la suceshión de don Manuel Teófilo Olivera", la que deberá ser publicada los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviéndose a publicar los veinte restantes. — Melo, Agosto 18 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11753-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas cinco de los autos "Filomena Silva de Bica". — Melo, Setiembre 4 de 1933 — Carlos M. Paravis, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11751-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Otero o Francisco Javier Otero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas treinta y uno de los autos "Francisco Javier Otero Ruiz Intestado". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11752-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio

hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Mac-Ebe o Mac-Cabe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.13-11881-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.13-11882-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Collete, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.00 Set.13-11883-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-11830-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Eleuteria Bacigalupe de Dupetit solicitando las rectificaciones siguientes: Fartida de nacimiento de Modesta Emelina Dupetit: donde dice que es hija de Leuteria Bacigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de María Brunassa debe decir María Bruna. Partida de nacimiento de Julia Nilla Dupetit: donde dice que es hija de Eleuteria Vachigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Bachigalupe debe decir Juan Bacigalupe. Partida de nacimiento de Mario Sergio Dupetit: donde dice que es nieto por línea materna de María Brunasa debe decir María Bruna. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1933 — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.
$9.00 Set.7-11515-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Osorio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deduci rsus derechos co nlos justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agoso 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.12-11624-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida. citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia. Setiembre 6 de 1933 — Antonio María Astigarraga; Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20.
Oct. 11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Jaime, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario.
$4.00 Set.9-11561-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pelettí de Forischi o Penetti de Forischi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.50 Set.9-11572-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-11523-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esponda de Ytzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniénose a todos aquellos que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a esta sucesión, deben denunciarlos. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-11524-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Céspedes (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmen, Setiembre 7 de 1933. — Dionisio Moreira. Juez de Paz.
$4.50 Set.15-11765-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cosme Añorga Mencía, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-11869-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Alvarez Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-11870-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lasalvia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-11871-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario
(Gestión Fiscal) Set.15-11767-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-11768-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Dolores Luzardo de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4 [illegible] 1139-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Marín Sánchez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.8-11535-v.set.19.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departametal doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dicado con fecha 12 de Agosto del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante Lorenzo Marengo, de "25 de Mayo" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don, Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.29-11231-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Enrique Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.15-11795-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Roque di Cono, y sé está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta pu-

blicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.15-11797-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Irene Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-11632-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cortes, ctiándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 14 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-11633-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortitz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Preliasco de Pesca, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11701-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mauricia Briosso de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11702-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Macario de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11698-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aime de Bologna, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11699-v.set.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Felipa Clavijo de Caraballo y de doña Paulina Caraballo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11700-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Florencio Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.13-11697-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dimas Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11703-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Deguglielmi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11704-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarla por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Figoli; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Set.7-11512-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de estos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con deerchos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafina Das Neves de Massa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.14-11741-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Mill, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.11-11608-v.set.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes

o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gerede, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano (Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagno de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 16 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.18-11853-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laurenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11880-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Venini de Gusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1933. — David E. Schyeizer. Escribano.

$5.50 Set.18-11879-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado doña Inés Valenzuela y doña Manuela Valenzuela solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Inés Valenzuela el apellido del padre aparece como Balenzuela en lugar de Velenzuela, que es el que corresponde y en la de bautismo de Manuela Valenzuela e lapellido del padre aparece Balmaseda en lugar de Valenzuela, y el de la madre Lancina en lugar de Lencina, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.50 Set.4-11381-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Britos o Juan Bautista Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.11-11609-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ladislao Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.17-10936-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ceciliano Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11681-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fructuoso Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11682-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N Terra, por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera; por otro, campos de Juan G Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra y por el otro, con el Estero de Pelotas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933 — Próspero M Rubert, Escribano.

$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Angela Barcena de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11538-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita o Andrea Avelina Margarita Araújo de Reveles, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11537-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Nicomedes Demartini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11539-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.23-11069-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca Acevedo de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11540-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan Carlos Fedullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11541-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea"; se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan **o Nano** y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una frac-

ción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2330, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando, al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Furtado de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.18-11878-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Minetti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que deberá tener lugar en este Juzgado el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Set.15-11786-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11783-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándida Montelongo de De León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11784-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11785-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Lavelli o Labelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante esre Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11782-v.set.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Rodríguez de Pereyra y don Carlos Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.8-11519-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Juana Figuerón de Figuerón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 9 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Set.8-11520-v set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Petrona María Esther Nievas de Noya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Set.8-11521-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Goytino, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.13-11687-v.set.23.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando su rehabilitación del estado de quiebra en que fué declarado por auto número 6632, de fecha 20 de Octubre del año 1932. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$5.85 Set.11-11593-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$7.80 Ag.29-11221-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Irene, José Simón, Román y Pedro Alejandrino Conrado Sainz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de sus padres Román Justo Pastor Sainz y Modesta Plaza, en cuanto se designa al primero con el apellido de "Saiz" en vez de Sainz, y al padre del mismo con el nombre y apellido de Ireneo Saiz en lugar de Irineo Sainz. De nacimiento de Irene Sainz, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre y a la abuela paterna con apellido de Saez. De nacimiento de Román Sainz, en cuanto se designa al padre con el apellido de Sains y a la madre con el de Plasa, en vez de Sainz y Plaza, respectivamente; y de nacimiento de Pedro Alejandrino Conrado Sainz, donde se le designa, tanto a él como a su padre, con el apellido de Sains en lugar de Sainz, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Marcedes, Agosto 23 de 1933. — Luis Alberto Vila, Actuario Interino.

$12.00 Set.11-11592-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Setiembre 7 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11764-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albano Félix Bica Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.18-11885-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.16-11824-v.set.27.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a la razón social "Bautista Saldías (hijo) y Compañía", se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de veinte días. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.85 Set.16-11825-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11748-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11749-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21. Oct.12-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaba a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büscr Buero, Actuario.

$7.20 Set.6-11463-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con le número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corirente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Percibal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11861-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Crosa (conocida también por Dominga Crosa), citándose a la vez a todos lo squese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11862-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teófilo María Soria y doña Teodora o Teodora Barbarita Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.13-11712-set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Juana Téliz de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.12-11657-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benita Román de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.12-11658-v.set.22.

Remates Judiciales

STRAUMAN Y SPOSITO

JUDICIAL

Philips South American Export Co., con A. Mondino. 101 discos, 3 ortofónicas eléctricas, 3 máquinas de calcular. El martes 26 de Setiembre, de noche, a las 22, en nuestro local de ventas: Sarandí, 422.

Al mejor postor.

$4.00 Set.16-11819-v.set.26.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Un chalet esquina en Pocitos. Calle José Martí número 3105, e Izcua Barbat. El miércoles 4 de Octubre, a las 16. En su ubicación

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Cándido Lerena Joanicó. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 59.343, edificada en el solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Octubre de 1919, con un área de 326 mts. y 43 dcs., con 27 mts. 04 ctms. de frente al N. O. a la calle General Villegas (hoy Izcua Barbat); 12 mts. al S. O., que, por formar esquina, son también frente a la calle José Martí, por donde la puerta del edificio tiene el número 3105; 12 mts. 18 ctms. al N. E., lindando con el solar 8 y 27 mts. al S. E., con el solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a ella, así como todo lo que se adeude por pavimento, cordón, caño colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Facilidades de pago. — El Banco de la República ofrece la siguiente: 20 o|o del precio de adquisición al contado y el 80 o|o restante pagadero en 5 años de plazo, con amortizaciones anuales del 20 o'o, con más el interés del 6 1|2 o|o anual (amortización e intereses por año vencido) y con garantía hipotecaria del mismo bien a adquirirse, a cuyo efecto, los interesados deberán presentarse al Banco con anticipación a la fecha del remate, solicitando acogerse a dichas facilidades, siendo facultativo, una vez conocida la persona interesada, concederlo o negarlo.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$48.00 Set.16-11858-v.oct.3.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA

JUDICIAL

Kiosko ubicado en el parque "Rodó", denominado "City". El 26 de Setiembre a las 4 p. m., en la puerta de la oficina del señor Juan Perolo, calle Sarandí número 414, procederé a la venta, con la base de $ 60.00, del mencionado kiosko, de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro Bresciano contra Desiderio y Adalberto Klein. Cobro de pesos".

Comisión: 5 o|o.

Más datos: Sarandí, 414. (T. U. 1508, Central).

$6.30 Set.16-11859-v.set.26.

ADOLFO M. GUARCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día martes tres de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, los que se hallan depositados en poder del señor Depositario Judicial don Rafael Bercianos: Un tractor Fordson, en mal estdo, tasado en cuarenta pesos; un armazón arado asiento, sin discos, tasado en tres pesos; una cosechadora Deering en mal estado, en doscientos pesos; una sembradora de maíz, de tres surcos, muy usada, en treinta pesos; un arado de dos rejas, para tractor, en cuarenta pesos; una rastra doble, de 28 discos, en cincuenta pesos; dos rastras de dientes de tres cuerpos, a quince pesos cada una; una sembradora de boleo, rota, en cinco pesos; nueve vacas, tasadas a veinticinco pesos cada una; diez terneros orejanos, a cinco pesos cada uno; un toro normando, orejano, en cuarenta pesos; un toro Hereford, en cincuenta pesos; cuarro vaquillonas a quince pesos cada una; tres novillitos, a doce pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Set.14-11740-v.set.25.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689 al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clare María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1685.

$32.50 Set.14-11738-v.set.28.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público

que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente: 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458, al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas; al Sudeste, una línea de 27 metros 50 cen- al Sudeste, una línea de 27 metros 50- centésimos, lindando con el solar 18, de doña María Brasso de Rivas; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Solano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros: de esta última, parte otra en dirección al Nordoeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado, intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).

$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene unaa superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190; 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Paulós; en su fondo, al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con Antonio Cabral. La fracción B se compone de doscientos siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Gerónima Vaz; 10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes veintiún metros ocho mil quinientos dieciCurotto y Peluffo); 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzuchelli y Luis Ravizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 85 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González y González Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto juno a esa planta urbana (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuesta en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coissou y camino de la cuchilla; al Sur, con campos de la sucesión de Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el almacén y bar ubicado en la calle Galicia esquina Minas, el 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Muebles, útiles y mercaderís en general, envases.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "Lorenzo Martínez. Quiebra".

Escritorio del rematador: Ituzaingó, 1273, de 15 a 17 horas.

$6.00 Set.9-11584-v.set.20.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 21, a las 15 horas, rematará todas las existencias de la sombrerería de Nicolás Roma, calle 25 de Mayo número 490.

Muebles y útiles y gran cantidad de mercaderías concernientes al ramo.

Informes: Ituzaingó número 1273, de 15 a 17 horas.

$4.00 Set.9-11585-v.set.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Hermosa propiedad, calle Constituyente número 1927, entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo. Lindo frente moderno, garage y amplias comodidades. El jueves 28 de Setiembre, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ros Fulgencio contra Luis L. Fabbiani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número quince mil quinientos ochenta y tres, señalada en el plano respectivo con el número cincuenta de la manzana cuatrocientos catorce, novísima ciudad de esta Capital, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, por donde está señalada la puerta de entrada con el número mil novecientos veintisiete, por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con don Eusebio Casal y por el Oeste, con el solar número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de es- [illegible] número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$37.50 Set.11-11638-v.set.27.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
EDICTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Méndez contra el concurso de Manuel Sanchez Suárez. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Roberto Gómez Platero, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La mitad proindivisa con el ejecutante, en el conjunto de tres fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 1096 de la novísima ciudad de esta Capital, que por estar unidas constituyen la finca empadronada con el número 19303, con un área total, según títulos, de ochocientos trece metros y treinta y tres decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el cuatro de Diciembre de 1909, de ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros, con 36 metros 94 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde las puertas del edificio tienen los números 2339, 2341, 2343 y 2343 (bis), por 24 metros 08 centímetros en la línea del Norte, que es quebrada y que por ser esquina da frente a la calle Cuñapirú, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 2138, 2140, 2142 y 2148; 34 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con el Banco H. del Uruguay y 22 metros 40 centímetros al Sur, lindando con José Méndez y el deudor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta correspondiente a la hipoteca urbana 918 serie "28"); C) Que el deudor podrá tomar a su cargo el saldo del gravamen que resulte de la liquidación respectiva el día de la escrituración, para lo cual será indispensable que haga la respectiva gestión ante el Banco acreedor y que su Directorio acuerde ese beneficio; D) Que el saldo deudor del capital del préstamo, al escriturar será descontado del precio de venta por el valor nominal de los títulos hipotecarios; E) Que los gastos de ratificación de oferta, así como la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y F) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.80 Set.9-11594-v.set.23.

MARTIN A. ANGUELOU
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de

Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11580-v.oct.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros; y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

ISIDORO SECO
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario" y de acuerdo con lo ordenado a fojas ciento treinta y cuatro y vuelta de dichos autos por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las ocho horas y en el lugar denominado paso de Barrancas de San Luis, jurisdicción de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don GastónArimón, designado Actuario Especial, a la venta en almoneda y remate de los siguientes bienes propiedad del concursado señor Antonio María Cardoso (nieto): Almacén: Un lote de especies averiadas, tasado en diez centésimos. Tienda: Un lote de artículos, tasado en veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos. Bazar: Un lote de artículos, tasado en un peso ochenta y tres centésimos. Zapatería: Un lote de zapatos, tasado en trece pesos noventa centésimos. Ferretería: Un lote de artículos, tasado en cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centésimos. Talabartería: Un lote de artículos, tasado en un peso diez centésimos. Farmacia: Un lote de artículos, tasado en un peso treinta centésimos. Muebles y útiles: Un lote, tasado en doscientos diez pesos cincuenta centésimos. Frutos del país: Un lote de cueros lanares, vacunos y lana, tasado en doscientos noventa y nueve pesos cuarenta centésimos. Ganados: Quinientos sesenta y seis animales ovinos, once bueyes, treinta y seis vacas con cría, dieciséis vacas falladas, doce novillos de año y medio, trece vaquillones de año y medio, dos toros muy viejos, un toruno, cuatro yeguas viejas, dos yeguas viejas con cría, cuatro caballos viejos de carro, cuatro caballos viejos de carro y silla, dos cerdas de campo y doce cerdos nuevos, de campo, tasados en total en un mil novecientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos. Inmuebles: Ocho hectáreas, más o menos, de terreno con las poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicadas en San Luis paraje denominado paso de Barrancas, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, lindando: con el río San Luis, Rojas Santurio, Bautista Rivero y el camino al paso de Barrancas, avaluadas con todas sus mejoras en cuatro mil quinientos pesos. Las mercaderías, muebles y útiles no se detallan por su mucha extensión, igual que los frutos del país, tasaciones particulares de los ganados como de los demás artículos a rematarse, todo lo cual consta ampliamente detallado en el expediente respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación practicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento de aquélla en lo que respecta al inmueble a rematarse y el total también de su oferta por los demás bienes; 3.o Que los bienes a venderse corren por cuenta y riesgo del comprador desde el momento de ser aceptada su oferta. — 18 de Julio, Agosto 31 de 1933. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.

$52.00 Set.7-11517-v.set.21.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tecornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, Pachina, que, en conjunto, forman un área de 37 hectáreas y 9916 m., lindando: al Norte, el arroyo Pachina, al Sudeste, Tomás Cabrera y sucesión Vicente de la Cruz; al Este, la fracción 1 del plano del agrimensor Rodríguez y al Oeste, las fracciones 3, 5, 6 y 7 del referido plano. Se previene que han sido avaluadas a razón de $ 165.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese valor; que se mandan vender en los autos sucesorios de José Rodríguez Barca y otro y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Set.7-11518-v.set.23.

LEANDRO GIMENEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orestes Vaccarezza contra Rodolfo Gard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre corriente a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 27944, ubicado en el barrio "Banco Popular del Uruguay", a inmediaciones de "Villa Dolores". 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 27 de la manzana letra B en el plano de mensura practicado en los meses de Marzo y Abril de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle denominada hoy 14 de Julio, por donde la puerta del edificio tiene el número 53, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distante 53 metros 65 centímetros hacia el Norte de la esquina formada por dichas calles 14 de Julio y Rivera; por 45 metros de fondo hacia el Este, confinando por este viento con el solar número 10; al Norte, con el número 26 y al Sud, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Set.6-11472-v.set.20.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Isnardi contra Angel Tizón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el empadronado con el número 41645, situado edificio y las demás mejoras que contiene, en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Setiembre de 1907, compuesto de una superficie de 1337.26 M. que se deslindan así: 21.98 M. de frente al Este, sobre la calle Mariano Sagasta (antes Salvador Tajes); 22.40 M. al Oeste, lindando con Pedro Cardeillac; 63.06 M. al Norte, lindando con los solares 1, 2, 3 y 7, y 58.62 M. al Sur, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 523.

$28.80 Set.6-11445-v.set.20.

JOSE A. BARDIER
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Devicenzi y Rodríguez. Quiebra", el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, respecto al primero de ellos, los bienes que se describen: Primero: los derechos a la compra del solar de terreno prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Compañía, como representante de los propietarios, señalado en el plano respectivo con el número 110, con un área de doscientos setenta metros y veinte decímetros cuadrados, con frente a la calle Florencio Varela, donde lleva el número 47, entre las de Propios y Estivao, jurisdicción de esta ciudad. Segundo: La casilla construída en el mismo, en el estado que se encuentra. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado en primer término no se admitirá oferta inferior a la suma de ochocientos pesos, que es la base fijada, y por la casilla no tiene base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Set.6-11451-v.set.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Muñoz Magdalena contra Manuel Lozano. Divorcio. Incidente sobre liquidación de un bien", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 4 y 30 p. m. y en las puertas del Juzgado, por intermedio de pregonero, con presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los derechos de retroventa pertenecientes al señor Manuel Lozano, sobre la finca de las calle Constitución números 2231 y 2231 (bis), empadronada con el número 58282, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, con una superficie de 380 metros 8 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Constitución: igual medida al Nordeste, limítrofe con el lote 36; 44 metros 16 centímetros al Nordeste y 44 metros 23 centíme-

tres al Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 18 y 20 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta (artículo 815 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$23.40 Set.6-11475-v.set.20.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Sucesión Timoteo Pérez Delgado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 120.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en las inmediaciones de la costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6430 y compuesta de una superficie de 27 hectáreas, 3988 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Sosa, en parte, y con Adolfo Kauffmann en otra parte; al Sud, con Robustiano Viera (hoy el doctor Abelardo Carnelli); al Este, Juan David Bonjour y al Oeste, con la vía del F. C. Central del Uruguay. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta y serán de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Setiembre 2 de 1933. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$27.00 Set.6-11459-v.set.22.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública: por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumellas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.12-11674-v.set.28.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre entrante, a las quince horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Bolívar empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes. El primero: ubicado al Norte con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna; y por el Oeste, con la calle Bolívar, el que se venderá con la base de mil pesos. Segundo cuerpo: ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando al Norte con el solar anterior; al Sur, con Emilia Giori; al Este, con Rosa Luna; y al Oeste, con calle Bolívar, el que se venderá con la base de un mil trescientos pesos.

Segundo: Un solar de terreno esquina, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Ybiray esquina Paysandú, de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta, este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: forma esquina con las calles Ybiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ybiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá, al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá; se venderá con la base de novecientos pesos. Segundo lote: con doce metros de frente a la calle Ybiray por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino, que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Se venderá con la base de ochocientos pesos. Tercer solar: terreno sin edificio que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo, que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos; y Este Severina Gómez de Collazo. Se venderá con la base de doscientos pesos.

Tercero: otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con una superficie de mil doscientos metros que se encierra, según título, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman ángulo, linderas la primera y parte de la línea quebrada, con don Manuel Píriz y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco; y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte, con Isabelino Román. El que se venderá con la base de cuatrocientos pesos.

Se previene: que a los compradores de los bienes inmuebles se les concederán las siguientes facilidades para el pago del precio, la mitad, deducido el diez por ciento a consignarse en el acto del remate, podrá ser abonada al escriturarse y el resto con dos años de plazo, devengando el siete por ciento anual y con garantía hipotecaria del mismo bien; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, actuario.

$99.00 Set.6-11428-v.set.22.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Sanra de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las dos de la tarde, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, escribano Faustino Harrison, sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, es decir, por cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje referido, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Al mismo tiempo, en el lugar precitado y por el mismo martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y semovientes que se encuentran en el campo descripto, pertenecientes a las expresadas sucesiones. Se previene: A) Que, del campo a rematarse, existe una fracción sembrada, por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo, don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que el importe total de las ofertas por los bienes muebles y semovientes deberá consignarse en el acto; E) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Agosto 26 de 1933. — José de León, Juez de Paz.

$41.60 Set.6-11440-v.set.20.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Alcaldía del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Carlota Padilla de Camacho y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, en el local - feria de este pueblo, el día treinta del corriente mes, a las quince horas, de los siguientes bienes: Dos bueyes, una vaca con ternero y un yeguarizo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Mariscala, Setiembre 8 de 1933. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Set.15-11794-v.set.26.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", se hace saber que el día viernes seis del próximo mes de Octubre, de dos a tres de la tarde y en el lugar de su ubicación de los inmuebles, se procederá por el rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número 32 y compuestas: A) La fracción número 1, de la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 8 de Octubre; por el Sud, con las fracciones números 2 y 3; por el Este, con Mercedes G. de Olivera y por el Oeste, con Ernesto Volpe; B) La fracción número 2, con un galpón de material, consta de la superficie de trescientos setenta y siete metros treinta decímetros cuadrados y limita: por el Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y con Ernesto Volpe: por el Sud, la calle Sarandí; al Este, la fracción número 3 y al Oeste, María G. de Minetti; y C) La fracción número 3 comprende una superficie de cuatrocientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con el edificio de material que contiene y limita: al Sud, la calle Sarandí; al Norte, la fracción número 1: al Este, la fracción número 2 y al Oeste, con don Antonio La Cava. Las bases de venta, son: fracción número 1, trescientos treinta y tres pesos 334 mls; fracción número dos mil pesos: fracción número 3, dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts. Se hace saber que estas propiedades están afectadas en hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay, en conjunto, en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, y que dicha institución acuerda a los compradores de ellas los siguientes créditos que constituyen la división del gravamen: al solar número 1, doscientos pesos; al solar número 2, un mil cincuenta pesos y al solar número 3, un mil ciento cincuenta pesos, sobre cuyas cantidades deberán abonar trimestralmente el ocho por ciento por concepto de amortización e intereses, quedando sujetos a las demás condiciones que dicha institución exige. Los compradores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía de la operación. Los demás datos y antecedentes están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Set.16-11852-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en *almoneda*, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadrona-

dos con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

COMERCIALES

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino González y Hermano la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Transvaal" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 655, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Vicente Rodríguez. — Avelino González y Hermano.

$5.00 Ag.30-11281-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

$5.00 Set.15-11778-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas situada en la calle Juncal número 1599, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José Sánchez y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sánchez y quedando desligado de la misma el señor José Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — José Sánchez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.[illegible]-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Paysandú, bajo la firma de "Niederman y Braun", en el ramo de tienda y anexos. El señor Esteban Braun continuará al frente de la casa de comercio, quedando a su cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alejandro Niederman. — Esteban Braun.

$5.00 Ag.29-11217-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta y liquidada la sociedad que giraba con la firma "E. Arancio, S. Donis y Compañía", con sede en la calle Martín García números 1931 y 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guido Selva. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Guido Selva. — Ernesto Arancio. — Salvatori Donis.

$5.00 Set.8-11545-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1217, bajo la razón social de "Fernández y Garrido", tomando a su cargo el socio don Antonio Fernández Alonzo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos que corresponda hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933.

$5.00 Ag.31-11296-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Adolfo Mangherra ha prometido comprar al señor Ezio Lucchi la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería posee en la avenida 18 de Julio número 1191, bajo la denominación de "Les Chapeaux" constituyendo ambos sociedad colectiva con el objeto de continuar el giro comercial de la firma "Lucchi y Mangherra". — Montevideo, Agosto 28 de 1933.

$5.00 Ag.31-11295-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado entre los señores Angel Abelleira y Conde y Sobral, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Solís número 1649, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Angel Abelleira. — Conde y Sobral.

$5.00 Set.16-11804-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hoy, en escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de matadero y venta de carnes, etc., giraba con asiento en la jurisdicción de esta ciudad bajo la razón social "Geymonat Hermanos", quedando con el activo y pasivo el señor Juan Daniel Geymonat, quien continuará, y separado don Alfredo Geymonat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1933. — Alfredo Geymonat. — Juan Daniel Geymonat.

$5.00 Set.16-11831-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Juan Alfredo de Cores Vidal la casa de comercio que gira en esta plaza bajo los ramos de modas, fábrica de sombreros para señoras, señoritas y niñas y demás relativo, con asiento en la avenida 18 de Julio mil trescientos dieciséis, bajo la denominación de "La Chapellerie Chic", y firma "Cordobés Hermanas". A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — María Esther Cordobés. — Juan A. Cores. — Ema Adela Cordobés.

$5.00 Set.16-11838-v.oct.5.

LA PALMA, LECHERIA Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Palma", Lechería y Productos Lácteos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el local social, calle Soriano número 1529, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1933. 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11827-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vigñone y Del Seno

$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que en esta fecha he prometido vender al señor Pablo Ghiglierimino el "Hotel Polinera", de mi propiedad, ubicado en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 2 de 1933. — Juan M. Ercoli.

$5.00 Set.8-11536-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Giribone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y al camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez. — José C. Rodríguez. — Lorenzo Cuneo.

$5.00 Set.14-11590-v.set.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.

$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro", ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro.

$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Efraín Bronfman, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2460 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 —Pedro Bodoy.

$5.00 Set.1.o-11342-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Roberto y Jacobo Mazal y retirándose desde la fecha el señor Alberto Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su primer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32, inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — El Secretario.

$10.50 Set.[illegible]-11779-v.set.26.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el proyecto de compraventa relacionado al café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta Capital. El señor Juan Debitonto toma posesión nuevamente del citado negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Juan Debitonto. — José Gamallo.

$5.00 Set.18-11854-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que en escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano don Francisco Barreno Llugain, quedó disuelta la sociedad "Fernando A. Esponda" constituída entre los firmantes Fernando A. Esponda, Fernando Esponda y Domingo T. Esponda, habiéndose formado una nueva sociedad, que continuará la explotación de la fábrica de aguas gaseosas y anexos, en esta ciudad, bajo la firma de "Esponda Hermanos" integrada por los suscritos Fernando Esponda Domingo T. Esponda y Carlos L. Esponda separado de ese negocio don Fernando A. Esponda. Todo el que tenga créditos a cobrar de la sociedad disuelta puede presentarse a hacerlos efectivos, en el término legal, en el domicilio de la referida calle General Artigas esquina Agraciada. — Rosario, Agosto 26 de 1933. — Fernando A. Esponda. — F. Esponda. — Domingo T. Esponda. — Carlos L. Esponda.

$7.00 Set.1.o-11321-v.set.20.

MOLINERA AGRARIA "RIO DE LA PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio Provisorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a la asamblea general que se efectuará el 25 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Galicia número 1370, para proceder a la elección del Directorio definitivo. Los accionistas concurrentes a este acto deberán, con dos días de anticipación al de la asamblea (artículo 39), proceder en la Secretaría de la Sociedad, al registro de sus acciones. — El Secretario.

$6.00 Set.15-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ceferino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933 — Aldo Giloni. — Ceferino Rodríguez.

$5.00 Set.2-11360-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Alvaro Silvera y Américo Navarro la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Italia número 3152, esquina D'Azeglio. Por consiguiente, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el domicilio indicado dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Pedro Dellagiovanna. — Alvaro Silvera. — Américo Navarro.

$5.00 Set.7-11490-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Luis Torello prometió en venta al señor José Nari el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días a la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — Luis Torello. — José Nari.

$5.00 Set.7-11506-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Benjamín Benvenuto.

$5.00 Set.2-11357-v.set.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1367, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Pedro Ghirardelli.

$5.00 Set.7-11493-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Alberto Mazza el almacén de comestibles en general situado en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Alejandro Navarro. — Navarro y Abulafia.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre del corriente año, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), a las 15 horas, bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set. 13-11716-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre, en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 999, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalo C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

(Salto - U.)

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del presente mes, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 251, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1933 - 1934; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar los miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Setiembre 5 de 1933. — El Directorio.

$8.00 Set.11-11613-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Broccoleri, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y anexos gira en esta plaza bajo la denominativa de "Hotel San José" en la calle 25 de Mayo esquina Doctor Evaristo G. Ciganda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — San José, Agosto 21 de 1933 — Ernesto Zacconi.

$5.00 Ag.30-11266-v.set.21.

LANERA URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (Cerro), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos titulares suplentes; 4.o Elección de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Set.12-11673-v.set.22.

"ORANGE CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Orange Crush" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

$7.50 Set.9-11571-v.set.20.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS,

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.14-11747-v.set.25.

ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.

$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 3.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1933, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Set.14-11763-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac°

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho v Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P de.
Costa v Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier v Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo v Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz v Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio v Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato v Gómez

R

Raad v C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz v C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Lucas v Cía. J.
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo v Cía. Antonio.
Vivo v Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni v Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli v Cía. R
Campodónico v Cía.
Cervalho v Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen v C. Ltda.
Caulin. Tonarelli v C.
Costa v Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto v Cía. Julio H.
Di Gliulo v Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné v Volonté.
Gallinal A. Larraechea v Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar v Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla v Cía.
Martínez José.
Martínez v Cía. Valentín:
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual v Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato v Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado v Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo v Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati v Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges v Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti v Cía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassai y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges v Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera v Cía Vda. de

Vto B.o: Peña.. Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Oscar Ducantenzeller mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 857. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Moisés Douner.
$5.00 Set.6-11473-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nicolás y Elías Nabhen", ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad el socio Nicolás Nabhen, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto de 1933. — Nicolás y Elías Nabhen.
$5.00 Set.6-11466-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he contratado la venta del almacén "Hispano - Americano" sito en esta ciudad, calle Artigas esquina Saranul, al señor Severo Eransus, notificándose a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la calle Lavalleja número 120. — Salto, Setiembre 1.o de 1933. — Por la sucesión de Isaías Arana: Angélica Z. de Arana.
$5.00 Set.6-11464-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Kozak las existencias, útiles y demás de la lechería existente en esta ciudad, en la calle Maldonado número 806, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Manuel Vidal.
$5.00 Set.6-11450-v.set.25.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que habían concertado entre los señores Marcelino Morín y Angel A. Misa del negocio de carnicería sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el mismo señor Morín. A los efectos a que hubiere lugar y para los que se consideren acreedores del señor Misa se hacen, de acuerdo con la ley, estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1933. — Angel Alberto Misa. — Marcelino Morín.
$5.00 Set.6-11441-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Ardao y Compañía". que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Arroyo Grande esquina Sitio Grande, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Mertens y Compañía", que girará en el mismo domicilio y en el mismo ramo. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley respectiva para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días. Escribanía de Esteban Bacigalupi. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — María Isabel Ardao — Tomás Faccio Vignoli.
$5.00 Set.6-11435-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, con fecha 17 de Abril de 1931, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Casa Londres" y firma "Fernández y Nisivoccia", con sede en la avenida 18 de Julio número 874, retirándose los señores Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Nisivoccia. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Fernández y Nisivoccia.
$5.00 Set.6-11446-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Pereyra y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1933 — José Villa Albo.
$5.00 Set.7-11492-v.set.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia número 1268, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance del ejercicio 1932 - 33 y memoria anual: 2.o Designación de miembros de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — La Secretaría.
$4.50 Set.14-11719-v.set.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus rspectivo créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 4 de 1933. — Marcelino Agrelo.
$5.00 Set.14-11729-v.oct.3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto constituir una sociedad con el señor José Cánepa para continuar el giro industrial en el ramo de fabricación de aceites vegetales que tengo en esta ciudad, avenida General San Martín número 3264 A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 3406 de la calle Fray Bentos. — Montevideo. Agosto 26 de 1933. — David Cerebrier.
$5.00 Ag.29-11234-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Uruguay número 1800, esquina Tristán Narvaja de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Castro y Rial, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Castro y quedando desligado de la misma don Manuel Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Castro y Rial. — Esteban Castro. — Manuel Rial.
$5.00 Set.2-11352-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nahoum Saroquis mi negocio de peluquería sito en la calle Paraguay número 1687. A todos los que se consideren acreedores ruego presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miuel Kechkes.

$5.00 Set.16-11829-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Tulbovicth el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Martí número 3311. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Tomás Giulidoro.

$5.00 Set.5-11418-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino; escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembr 7 de 1933. — Fermín P Pagouapé.

$5.50 Set.11-11611-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

NOMINA DE LOS COMERCIOS HABILITADOS PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NUMERO DE LA PATENTE RESPECTIVA, de conformidad con el artículo 5.o del decreto-ley N.° 8967 del 12 de Abril próximo pasado y artículos 14 del decreto de 14 de Julio último. — (Relación N.o 7).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

4.a Zona—

13266 — Alonso y Pérez.
17155 — Abelardo Alonso.
9435 — Alonso Hnos.
9247 — Francisco Antelo.
18251 — Arizaga y De Campos Hnos.
17741 — Tomás Alonso.
8401 — Constante Alonso.
17307 — Arco y Ortiz.
10899 — Manuel Amil.
19689 — Baillo Hnos.
14340 — Víctor Blasco y Hno.
7302 — Ramón Bustelo.
14318 — Ramón Bustelo.
9633 — Blanco y Garcías.
14015 — Blanco y Fernández López.
11908 — Santiago y Carlos Besio.
6862 — Abdón Boggio.
7528 — Wattine Bossut y Cía.
12105 — Ramón Brandon.
10457 — Manuel Barro.
9258 — Angel Basso.
18028 — José M. Camaño.
15338 — Causi y Farel.
12939 — Eduardo Cajada.
16357 — Américo Calvo.
15522 — Sábado Carbone.
14410 — José M. Cabezal.
13051 — Juan Calvelo.
7657 — Miguel y Benito Cores.
13763 — Jesús Casal.
11815 — Esteban Durante.
16692 — Ricardo Díaz.
15079 — Díaz y García.
13451 — Ramón Díaz.
9808 — Constantino Estivez.
14940 — Estevez y Fedulo.
14383 — Maximiliano de la Fuente.
5722 — Manuel Fernández.
16694 — Fernando Fernández López.
13154 — Evaristo Fernández.
17965 — Pedro Ferrari.
13708 — Manuel Fraga.
16242 — E. y M. Fernández Quilmes.
11765 — Manuel Facal.
5527 — Angel Fernández.
6973 — Francisco Fernández.
7321 — Ferrocarril C. del Uruguay.
16513 — Jesús Fuentes.
14774 — Virginio Gotuzzo.
12400 — González y Pallas.
15677 — Luis Guitard.
12447 — Abel González.
14463 — Modesto García Alvarez.
16470 — Jesús González y Hnos.
13508 — Juan B. Galarraga.
16903 — Avelino M. González.
10318 — José González.
17584 — Ovidio C. García.
17396 — Angel González.
10487 — Manuel García.
14230 — Garibaldi y Picasso.
18407 — Evaristo A. González.
13164 — Faustino García.
15051 — Tenesio E. García.
17788 — David García y J. Torres.
10973 — Gonda y Ventura.
13555 — Lorenzo González Fernández.
11638 — Manuel Hermida y Cía.
7966 — José Antonio Hermida.
13891 — Constantino Janeiro.
8550 — Lemos y Moruja.
12188 — Lorenzo Hnos.
16366 — Alejandro Loureiro.
13061 — José Lema.
12869 — Jesús López.
10472 — A. López y Cía.
19904 — Ignacio Montes de Oca.
10307 — Esteban Martínez Hnos.
11512 — José y Antonio Halo Vila.
13178 — Juan A. Michelini e Hijo.
13629 — Julio Mullet.
16288 — Miguel Núñez.
15321 — Nieto Hnos.
16453 — José Nocetti.
13420 — Eugenio Otero y Hno.
14948 — Manuel Otero y N. Leoratto.
16686 — Antonio Otero.
12896 — Antonio Oliveros.
8365 — Otero y Colombo.
16945 — Ramón Pose y Hno.
13513 — Prado y Valverde.
13191 — Constantino Piñeiro.
14447 — Adela Parodi Hnos.
8833 — Pedro Pizzorno.
10474 — Roberto Perlini.
11558 — Eugenio del Palacio.
9994 — Guadalupe Pereira.
11318 — Juan País Castro.
15467 — Perrone y Zúñiga.
12103 — Hipólito Porteiro.
16597 — Rosendo Pérez.
12730 — Modesto Pereira.
12959 — Manuel Pena.
17221 — Dionisio Peña.
15339 — José P. Prado Fernández.
19653 — Pando y Benítez.
8763 — Pesquera y Cía.
15736 — Fernando Parrabere.
7921 — Queijo y García.
12904 — Ramuñan y Varela.
19779 — Rey y Varela.
13687 — Fernando Rodríguez.
14953 — Antonio Rodríguez.
16562 — José Regis y Cía.
16655 — Antonio Rais.
16222 — Manuel Rama.
18180 — Juan Rodríguez y Figueroa.
13652 — José M. Recouso.
13922 — Manuel Rama.
10775 — Ramilo y Areosa.
19914 — Juan C. Rodríguez.
13554 — Souto y Cean.
1301 — José Saralegny.
12223 — Silveira y Miranda.
13260 — José Souto.
6779 — Manuel Suárez.
15612 — Pablo y José Salvo.
12998 — Nicolás Salvo e Hijos.
17618 — Angel San Martín.
10287 — Miguel Saint Martín.
12867 — Adriano Subtil.
11648 — José Turmes.
14517 — Mariano Trinidad.
11089 — Trigo y Cía.
10311 — Jacinto Urraburu y Cía.
6339 — Manuel Valle.
12424 — Valentín Varona.
7841 — Vallarino y Alberto.
14246 — Varela y Veiga.
8269 — Juan A. Varela.
19184 — Manuel Vidal.
15882 — Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre.

5.a Zona—

12885 — Cristóbal Abreu.
1837 — Amoroso y Pozzi.
12750 — Astray y Míguez.
15520 — Juan y Alejandro Alonso.
15516 — Juan y Alejandro Alonso.
15788 — Cayetano Albano e Hijo.
14510 — Antonio Artesi.
17998 — Jesús Arias.
18161 — Ramón Antelo.
20216 — José Arellano.
13972 — José Abalde.
11201 — Guillermo Burlando.
11593 — Blanco y González.
16760 — J. M. Botana.
13924 — José Borrazás.
10863 — Bonsoño Hnos.
14350 — A. Blanco Pariza.
7910 — Berrutti y Caffa.
17797 — Eliseo Brancina.
17655 — Blas y Florio.
15246 — Miguel Celesano.
16450 — Pedro Calvi.
18809 — Enrique Cerviño y Cía.
922 — Caetano Franchi.
14247 — Roberto Caballero.
13167 — Castro y Buzetta.
14490 — Casella Hnos.
13016 — Eulogio Castro.
5657 — Gabriel Cruces y Cía.
13733 — Calvo y Leita.
6475 — Simón Castañeda.
13024 — Marcelino Caugnago.
13120 — José Copello.
13025 — C. Cougnago.
11509 — Manuel Carballido.
8903 — Enrique Castiglione.
20113 — José Cibetto.
12994 — Manuel Canedo.
12881 — Martino Catena.
9062 — Constante Caldas.
19661 — Pedro Dotta.
16823 — H. Deldelson.
16274 — Matías Di Nicola.
15689 — De Bones Hnos.
11968 — Manuel Espiñeyra.
15456 — Fernández Pazos y Cía.
16514 — Hermenegildo Fernández.
13028 — Ramón Fernández.
13105 — Fernández y González.
14401 — Eladio Fernández.
6731 — Jacinto Filly.
14907 — Miguel Freire.
13740 — Fernández y Maqueira.
19736 — L. Fraga e Hijos.
12185 — Fernández Hnos.
13852 — Gregorio Fales.
16669 — Federico Franco.
12859 — Fernández Hnos.
7849 — Benito Fernández.
21014 — Antonio Fernández.
12306 — Lauro Fernández.
9908 — Grille y Turnes.
10265 — Juan García.
18632 — Gianatasio y Cagnane.
19132 — Carlos Ghin.
14516 — Gonda Hnos.
11912 — Genta Hnos.
16471 — Marro González.
18661 — José Grecco.
15378 — Eliseo García.
16766 — José Gómez Rey.
12573 — José Garrido (hijo).
12652 — Antonio Gatti e Hijo.
9263 — Iglesias Hnos.
7157 — Orestes Levrero.
11972 — Lista y Domínguez.
12322 — Levy Insua.
12951 — Eduardo López y Cía.
11453 — Juan B. Lema.
13476 — Francisco Llano.
1582 — Molina y Cía.
14545 — Angel Mera.
4401 — Guido Machin.
13686 — José Mata.
18465 — Manuel Moro.
14245 — Luis Mastrángelo.
13194 — F. Maseira Varela.
15605 — José Martínez.
12517 — Aquilino Montes.
9116 — Nicolás Martínez.
20098 — Amelio Moro.
15464 — M. y A. Menéndez.
9825 — Rafael Mastrángelo.
14969 — Alberto Núñez.
16502 — Agustín Nocetti.
12614 — Outerello Hnos.
15719 — Pedro E. Ordaiz.
11692 — José Otero Sánchez.
15379 — José Onteiro.
1105 — Pedro J. Pedemonte.
3717 — José Patrón y Cía.
15799 — Manuel Pereyra.
19062 — Juan Paolillo.
20213 — Pérez y Machin.
13175 — Daniel Picos.
19613 — José A. Pazos.
16284 — Jesús Pereyra Vega.
13889 — Viuda de Pastorino.
16320 — Luis Porta.
12296 — Manuel Pedrosa.
17792 — Lorenzo Polleiro.
15025 — A. Quirino.

12376 — Domingo Rossi.
1217 — Vicente Rial.
13690 — Jesús Rodríguez Mel.
13196 — Manuel Rey Vázquez.
12471 — Agustín Rodríguez.
9915 — Juan Risso Diago.
5361 — Evaristo Revoledo.
9373 — Juan Rubino.
16744 — Luis Rico.
12577 — José Rama.
12921 — Carlos Rapetti.
12563 — Ruiz Hnos.
6886 — Raymondi y Macció.
2816 — Santullo y Sánchez.
16279 — Antonio Sugasti.
10403 — Manuel Souto.
20245 — Santos y Gontad.
13871 — Enrique Sierra.
15083 — Scaso y Debitonto.
13258 — Angel Secondo.
12814 — Antonio Suárez.
20031 — Mario Spagna.
5780 — Sociedad Anónima Cinzano.
15431 — Sánchez y Duro.
8186 — José Trigo.
17984 — Jaime Tokman.
6669 — Villar y Moine.
16629 — Antonio Varela.
13379 — Luis Vignolo.
19746 — Luis Vignolo.
13033 — José Vitureira.
16545 — Domingo Volpe.
8610 — José Vidal.
13851 — Eugenio Villaman.
4956 — Ramón Wufe.
12925 — Bautista Zunino.

6.a Zona—

9569 — José Arosa.
15404 — Angel Acuña.
13151 — Manuel J. Andrade.
10604 — Manuel Ricardo Alvarez.
10957 — Manuel Alonso y Pérez.
15509 — Juan y Alejandro Alonso.
13224 — José Bacareza.
14560 — Lorenzo Boragno (hijo).
13359 — Luis Badano.
11675 — Bruno Hnos.
9589 — Modesto José Blanco.
14169 — Bastón y García.
10261 — Luis Barrios.
19547 — José Bello.
20134 — Castro y Buceta.
17871 — Marcelino Cotelo.
14034 — José Casco.
16587 — Ramón Calvo.
13476 — Castro y Cleo.
13170 — E. y M. Real Castro.
15855 — Candia, López y Cía.
15591 — Antonio Calvelo.
10860 — José Cerizola.
14404 — Ramón Camaño.
12971 — Arturo Casal.
11919 — Juan Cetaro.
14397 — Gualberto Cerviño y Cía.
13187 — Coloreti y González.
14172 — Suc. Martín Dufau.
10320 — Manuel Do Campo.
11853 — Manuel Eiras.
1783 — Zenón Juan Fernández.
12996 — Fredi y Bianchi.
14031 — Filgueira y Mosquera.
17420 — Julio Fernández.
16793 — José García.
16614 — Faustino García.
18010 — García y Moreira.
17091 — José Gómez.
15070 — Lorenzo Delfino González.
12124 — Manuel González.
19028 — Gómez y Rebuñal.
16738 — Gil Grene.
15371 — Daniel R. Gaguilo.
13713 — Galli y Cía.
14046 — Enrique García.
13567 — Inocencio González.
20174 — Manuel González.
9167 — Francisco García Tafe.
13137 — Pedro Juri y Bernardi.
15024 — Antonio Lage.
17048 — Elvira C. de Leiras.
16672 — Lamas y Núñez.
102060 — Manuel López.
12626 — Andrés López.
9642 — Manuel Letiere.
15688 — Manuel Lores.
13007 — Oscar J. María.
9667 — José Migueles.
14936 — Norberto E. Melian.
11136 — José Milli.
19776 — Manuel Moro.
16159 — José María Moreira.
10277 — Eufemio Mourigan.
15098 — Manuel Martínez Matta.
10320 — Juan C. Minetti.
16564 — Aníbal Minotti.
19713 — Juan Martínez.
20174 — Casto de Matías.
11287 — José Nocetti.
6133 — Domingo Novoa.
15839 — Suc. M. S. Negreira.
13109 — Ramón Novoa.
16561 — Avelino Otterverger.
14609 — Juan Odella.
14884 — Outerello Hnos.
903 — Baldomero Pena.
18508 — Platas y Cía.
12617 — Generoso Pereira.
15337 — José Raúl Pérez.
14442 — Eladio Pulido.
7209 — Carlos Paredes.
15419 — Jacobo D. Pazos.
16507 — Paz Hnos.
9907 — Francisco José Pazos.
15469 — J. Pérez Hnos.
20047 — Manuel Rey Flandiño.
11166 — Manuel Rodríguez.
16729 — Rodríguez Anido Hnos.
15011 — Domingo Rivero.
16658 — José María Raposo.
20144 — José Riveiro.
11675 — Juan Ruiz Fernández.
16594 — José Riveiro y Cía.
13288 — Manuel Reyno (hijo).
15726 — Serafín Romero.
19991 — Francisco Rico.
15219 — Rolando Queirolo.
14462 — Jesús Rodríguez.
8373 — Angel Rodríguez.
14817 — Antonio Rebuñal.
16479 — Sandra y Pagani.
16752 — Carlos Salvo y Cía.
14896 — Máximo Spalza.
13576 — Antonio Souto.
17713 — Angel Sacco.
11559 — Genaro M. Sacco.
12174 — Torterolo y Badano.
17075 — Trillo Hnos.
16464 — Tabo y Maresco.
14452 — José María Taibo.
15415 — Urraburu Hnos.
12175 — Daniel Veiga.
13656 — Villanueva y Vázquez.
14168 — Viuda de Bastón.
11644 — Yturvide y Costanzo.
9388 — Illarza y Matta.
(Cuenta Corriente) Set.19-11894-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.º 35|13

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargos de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrón	Propietario
27951	Clotilde M. de Mera.
27951	Clotilde M. de Mera.
28497	Juan D. Ploda.
30339	Roberto J. Zerbino.
30380	Hugo F. de Barros.
31030	Enrique P. Lasmer.
31348	Fco. B. Helguera.
50460	Pedro Hospitaleche.
54362	Suc. Salvo.
54722	Juan Cervetto.
54967	Vicente Spolita.
55274	J. Mirta.
55294	Alejandro G. Matheson.
57884	Adolfo Vallve.
58173	Manuel Permas.
58221	Leandro Vilarino.
58243	José Padulo.
58272	Leonardo Leonati.
58295	Pascualina M. de Lombardo.
58314	Juan Fernández Muñoz.
60015	Claudio Restano.
60402	Pedro Strazzarino.
62441	Manuel González.
62827	Vicente Escarbalon.
64064	Joaquín Laldeya.
64485	Alberto Guasco.
64496	Julio C. Fernández.
64550	Emilio Massat.
64622	Bernardina B. de Meichle.
64683	Tomás Pose (hijo).
64711	Eusebia Acasuso.
64720	Genis Umerez.
64885	Alfredo Parada.
66057	Marcelino López.
66646	José Guardia.
67144	Jaime Pérez.
66739	Torcuato Torres.
67503	Gervasio Pourcade.
67994	Héctor Ramella.
68399	Amparo Alvarez de García.
68487	Ismael S. Rius.
68738	Antonio Ruggiero.
72748	Coralio Roos.
73041	Francisca M. de Veizo.
73933	Rogelio Rodríguez.
74676	Juan Nande.
74995	Sdad. N. de Cerveza.
76549	Juan Fco. Porta.
80062	Carlos Lavag.
80382	Luis A. Pini.
80537	Manuel Guillelez.
81115	Servando Domínguez.
81129	Angel Monte.
81188	Miguel Mestre.
81229	Ulises de Barros.
81286	Martín Lanza.
81498	Francisco Franco.
81611	Pablo Fornaro.
81614	Pablo Fornaro.
81799	Luis Marenco Piaggio.
81807	Juan Chiarino.
81810	Hebert Schefrer.
82068	Fco. Camano Fuentes.
82074	José Guida.
82237	Manuel A. Martínez.
84125	E. Borzolasco.
82712	Simón Orestein.
84083	Sapiro Levy.
84295	Martín Fabranjion.
84663	María C. de Bernasconi.
84681	Umberto Frechero.
85312	Lorenzo Tabó.
85442	Juan P. Gatti.
85610	Clara L. D. Pitameglio.
85628	Juan Bruno.
85675	Felise Femole.
85761	Jesús Argibay.
85943	Ernesto Volunte.
86202	Manuel Varela.
87044	C. Darelano.
87982	Antonio Tosi.
101700	Luis Sorroo.
108758	Luis Rapetti.
113271	Juan Carlos Rodríguez.
115434	Deidamia Giudici.
116843	Juan Papuchi.
119072	Martín Chibacia.
119090	Juan Bottazzi.
122049	José Ortega.
122674	Raymundo Garrido.
125454	Manuel Nieves.
128374	(Seg. de la 88012) Ricardo Urdiazaran.
129028	Fco. Iglesias.
129044	(Seg. de la 26375) Desiderio Fernández.
129690	(Seg. de la 81373) Antonio Llord.
131604	(Seg. de la 78060) Lydia A. de Pittamiglio.
148740	(Seg. de la 86139) Guido Mahin.
24358	Enrique A. Massé.
153057	(Seg. del 24358) Antonio Pejo.
24396	Alfonso Sánchez.
141523	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141524	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141525	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141526	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141527	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141528	Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
141529	(Seg. del 24396) Alfonso Sánchez.
24478	Alberto Morales.
144259	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141260	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141261	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141262	(Seg del 24478) Alberto Morales.
141263	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141264	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141265	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141266	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141267	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141268	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141269	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141270	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141271	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141272	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
144273	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141274	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141275	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141276	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141277	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141278	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141279	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141280	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
141281	(Seg. del 24478) Alberto Morales.
24491	Silverio Alonso.
148917	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148918	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148919	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148920	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148921	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148922	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148923	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
148924	(Seg. del 24491) Silverio Alonso.
25152	Alberta F. de Cabrera.
148913	(Seg. del 24491) Ana y María C. Fumero.
148914	(Seg. del 24491) Alberta F. de Cabrera.
25478	Laudelino Mendoza.
108230	(Seg. del 24491) Ciriaco Zapiriales.
144257	(Seg. del 25478) José Barrena.
144258	(Seg. del 25478) Faustino Vizcay.
35152	Elena G. de Menes.
148916	(Seg. del 35152) Juan Caviglia.
42268	Fabina B. de López.
143020	(Seg. del 42268) Sdad. S. Vicen-

te de Paul.
40545 — Bartolomé Faridone.
49801 — (Seg. del 40545) Sdad. Martini y Rossi.
42293 — Pedro M. Bidegain.
105005 — (Seg. del 42293) José Delprato.
42303 — Bartolomé Elhordoy.
144201 — (Seg. del 42303) Juana Elhordoy.
144202 — (Seg. del 42303) María Elena Elhordoy.
42239 — (Seg. del 42303) Bernardo Elhordoy.
144203 — (Seg. del 42303) — Mariana Elhordoy.
144204 — (Seg. del 42303) María Elhordoy.
144205 — (Seg. del 42303) Dominga Elhordoy.
144206 — (Seg. del 42303) Carlos Elhordoy.
144207 — (Seg. del 42303) Juana Elhordoy.
144208 — (Seg. del 42303) Bernardo Elhordoy.
144209 — (Seg. del 42303) Víctor Elhordoy.
144210 — (Seg. del 42303) José Pedro Elhordoy.
59303 — Suc. Jacinto Mass.
59304 — Suc. Jacinto Mass.
68068 — Pedro Dominioni.
148808 — (Seg. del 68808) Pedro R. Amarante.
98431 — Banco T. del Uruguay.
132135 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132133 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132134 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132135 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132136 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132137 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132138 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132139 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
132140 — (Seg. del 98431) Banco T. del Uruguay.
107097 — Antonio y Angel Sterneri.
138198 — (Seg. del 98431) Juan José Balbiani (L. Seguí).
138199 — (Seg. del 98431) Teodoro Alvarez.
127179 — Juan Voutvech.
127742 — Francisco Yribarren.
148956 — (Seg. del 127742) Aída Gutiérrez.
25642 — Mateo Alalay.
130398 — Pedro Llanes.
131273 — Saturnino Paisal.
153056 — (Seg. del 131273) Neria C. de González.
134841 — Ernesto Deal Smith.
141230 — José Liberman.
141231 — (Seg. del 141230) Leandro Mendaro.
148830 — (Seg. del 141230) Leandro Mendaro.
148831 — (Seg. del 141230) Leandro Mendaro.

S. 81167, 272080, 353247. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.
(Cuenta Corriente) Set.18-11893-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 24671

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Lda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIYELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores.
$7.00 Set.19-11898-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3667

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador - transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.19-11911-v.oct.11.

ACTA N.o 371

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-11914-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 10.400 m.3 de piedra partida, destinada a la ejecución del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. C. 60 y K. C. 71-400 (desde Colonia).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-11913-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 875, y doña MARIA CECILIA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Doctor Luis Piera número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.set.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SCHELOTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2928, y doña MARIA EUGENIA MENDIVE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933. A las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña CASILDA SOUTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ DEL PINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 3077, y doña AIDA TERESA IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOME RIOBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Libertad número 2543 (bis), y doña CARMEN LAGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Liebrtad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1068, y doña ELVIRA VELO VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano García número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DAVOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1084, y doña EUMENIA MARIA FERNANDEZ ARAUJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2636, y doña MARIA LUISA TRONCOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5353-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.19-11912-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Oyhaondo u Oyhanondo Barthé de Jouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11916-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, AcActuario.

$5.50 Set.19-11905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11906-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriondo de Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11907-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzei, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11908-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11909-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto o Umberto Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11840-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascale (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11915-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferrari de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11910-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pizzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.19-11929-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Etchemendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-11931-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Merari Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirls dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.19-11903-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Francisco Tenuta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vicente Griego; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Set.19-11924-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Antonio Lavagnino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.19-11917-v.set.29.

JUAN PEROLO

Una hermosa casita en Bella Vista. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103217, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y, según título y el plano referido, está compuesto de una superficie de ciento ochenta y siete metros, tres mil sesenta centímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ricaurte (antes Caridad); 17 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con propiedad de Guillamón Hermanos; 10 metros 50 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 5 y al Nordeste, confina en una recta de 17 metros y 77 centímetros, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$35.00 Set.19-11939-v.oct.5.

FERNANDO NEBEL ELLAURI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Genaro Dell Isola", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican más abajo, se procederá por el martillero don Fernando Nebel Ellauri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 25 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y cinco metros y treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros y setenta centímetros en la línea del Norte, limitando con el solar 24; ocho metros y sesenta y cuatro centímetros en la del Este, donde linda con terreno del Banco Nacional y dieciocho metros y ochenta centímetros en la del Sud, confinando con el solar número 26. Este bien está avaluado en la suma de $ 650.00. 2.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 22, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Melchor Pacheco, lindando por el Oeste, con el solar número 21 y por el Sud, con el 23. Este bien está avaluado en la suma de $ 800.00. 3.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 23, compuesto de un área superficial de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con e solar 22; sobre el Oeste, con el 21 y por el Sud, con el 24. Este bien está avaluado en la suma de $ 1.000.00; 4.o Una fracción de terreno en el pueblo de Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y se deslindan así: al Norte, cuarenta metros de frente a la plaza de la Independencia; por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con los solares 583 y 584; al Este, con los solares 572 y 582 y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien está avaluado en la suma de $ 350.00. Y 5.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor extensión con el número 6593, distante del punto más próximo cincuenta metros del mojón esquinero Noreste y ochenta metros del mojón esquinero Sureste del bien correspondiente al expresado padrón, compuesto de una superficie de nida Buenos Aires, por treinta metros de seiscientos metros y deslindado así: veinte metros de frente al Nordoeste, a la ave-

fondo, lindando: al Nordeste, con Dante S. Barrios De Angelis; al Sudeste, con Rodolfo Costa, Juan Isidro Cal, Orestes Marchetti y Carlos Emiliano Bonilla y al Sudoeste, con el mismo Bonilla. Este bien esta avaluado en la suma de $ 240.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los bienes descriptos en 1.o, segundo y 3.er términos serán sacados a la venta en sus respectivas ubicaciones el 12 de Octubre a las 4 y 4 1|2 de la tarde, respectivamente, y los descriptos en 4.o y 5.o términos, a las 3 de la tarde del día 12 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$112.00 Set.19-11932-v.oct.11.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en el depósito Maciel, sito en 25 de Agosto número 218, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en los autos "Quiebra Eleuterio Trigo y Cía.": Nueve cajones mercaderías consistentes en carpetas para mesa, toallas, macramé hilo y algodón, jabón Mimí Buetté, cubrecamas, pique, tejido damasco para muebles, tejidos de Irlanda algodón blanco y crepe saten. Estas mercaderías el comprador tiene que pagar los derechos de aduana.

Informes y datos, casa remate: Castro, 26. Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.19-11918-v.set.28.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.900.00 el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 75 metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia numero 1756, por 7 metros 80 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jacinto López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Lavicre Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.19-11899-v.set.5.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Marcelina Perdomo de Barboza. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Un solar y las mejoras que contiene, situado en la parte Sur de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco milímetros de fondo y limita: por el Norte, con terreno de Serafina Perdomo de Gilgorri; por el Sur, con propiedad de la sucesión López: por el Este, su frente a la calle 18 de Julio y fondos al Oeste, con terreno de don Pío Coronel; 2.o Otro terreno y finca de veintiún metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí y ubicado actualmente entre los siguientes límites: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la calle Treinta y Tres; al Sur, la sucesión de Rafaela López y al Oeste, terreno de la Empresa de Luz Eléctrica. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de precio de tasación, que es de setecientos pesos el primero de los terrenos deslindados y de dos mil pesos el segundo: 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Set.19-11901-v.oct.5.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes (Nuevo París), el día 28 del corriente, a las quince horas, con los suguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluidos en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los etsatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.00 Set.19-11950-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Elías Quintela.

$5.00 Set.19-11927-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Celedonia Bentancur la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1933. — eGrvasio Lerin.

$5.00 Set.19-11928-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gregorio Humberto Moreno el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Obligado número 1261 (bis) y denominado "La Nena". Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Oscar Costa. — Grgorio H. Moreno.

$5.00 Set.19-11925-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Méndez Vallony, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en ramos generales en el pueblo Vergara, bajo la razón social de Artagaveytia, Labandera y Compañía. El activo y pasivo social quedó a cargo del socio señor Diego Artagaveytia, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vergara, Setiembre 10 de 1933. — D. Artagaveytia. — José D. Sarasola. — Solano R. Labandera.

$5.00 Set.19-11902-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salido y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Lima número 1475, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — José Galizia. — Manuel Salido. — Manuel Martínez.

$5.00 Set.19-11900-v.oct.9.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas de la Institución para las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal que tendrá lugar el día 24 del corriente, desde las 8 a 18 horas. Las listas de candidatos se reciben hasta el 19 del corriente.

$0.80 Set.19-11930-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he resuelto constituir sociedad con el señor Cándido Freiría para explotar el comercio en los ramos de fábrica de dulces y conservas, establecida en la calle Batoví número 2074, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Hermida. — Cándido Freiría.

$5.00 Set.19-11926-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reforma de estatutos de la "Droguería Demarchi, S. A."

Certifico: Que en asamblea general extraordinaria de la "Sociedad Anónima Cooperativa Droguería Demarchi", realizada en 26 de Diciembre último, citada por el Director-Gerente, en virtud de las facultades conferidas por el Directorio en reunión del 24 de Noviembre del mismo año, con la concurrencia de accionistas representantes de un capital accionario de $ 169.900.00, o sea, de un capital superior al 75 o|o del capital integrado, por unanimidad de votos aprobó la siguiente modificación de los estatutos sociales que figuraba en la orden del día para que fué convocada dicha asamblea, lo que resulta del acta número 5, folios 20 a 25 del libro de actas de la Sociedad Anónima Cooperativa "Droguería Demarchi", que rubricado en forma tengo a la vista:

Capítulo 1.o. Artículo 1.o: Suprimir la palabra cooperativa, quedando así redactado: Artículo 1.o Con la denominación de Droguería Demarchi, Sociedad Anónima, se constituye la Sociedad Anónima cuyo funcionamiento se rige por los siguientes estatutos. Artículo 2.o. Incisos A), B), C), D) E) y G), igual que los anteriores. El inciso F) queda así redactado: Promoviendo, fomentando o estableciendo farmacias y laboratorios en el territorio de la República. Artículo 3.o: Queda suprimido. Artículo 4.o: Pasa a ser 3.o, con las siguientes modificaciones: Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde el 30 de Junio de mil novecientos veintinueve, pudiendo prorrogarse o disolverse de acuerdo con la ley de la materia, previa resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada al efecto. Artículo 5.o: Pasa a ser 4.o. Capítulo 2.o. Artículo 6.o: Pasa a ser 5.o, suprimiendo las acciones de $ 25.00. Artículo 7.o: Pasa a ser 6.o. Artículo 8.o: Pasa a ser 7.o. Artículo 9.o: Pasa a ser 8.o. Artículo 10: pasa a ser 9.o. Capítulo 3.o. Artículo 11: Pasa a ser 10. Capítulo 4.o. Artículo 12: pasa a ser 11. Artículo 13: Pasa a ser 12. Artículo 14: Pasa a ser 13, redactado en la siguiente forma: La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico o por un número de accionistas que representen el 20 o|o del capital emitido. En dichas asambleas extraordinarias sólo podrá tratarse los asuntos mencionados en el pedido y convocatoria respectivos. Artículo 15: Pasa a ser 14. Artículo 16: Pasa a ser 15, quedando redactado en la siguiente forma: La convocatoria a asamblea se efectuará por citación personal, con 6 días de anticipación, haciéndose, además, 3 publicaciones en el plazo citado de 6 días, una parte en el "Diario Oficial" y otra en otro diario de la Capital. Artículo 17: Pasa a ser 16. Artículo 18: Pasa a ser 17. Artículo 19: Pasa a ser 18. Artículo 20: Pasa a ser 19. Artículo 21: Pasa a ser 20. Artículo 22: Pasa a ser 21. Artículo 23: Pasa a ser 22, quedando redactado en la siguiente forma: La administración social estará regida por un Directorio compuesto por cinco miembros que serán elegidos en la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos. La renovación del Directorio se hará parcialmente todos los años. Artículo 24: Pasa a ser 23. Queda redactado en la siguiente forma: Para ser miembro del Directorio se requiere la posesión de acciones por un valor escrito de dos mil pesos. Si dichas acciones fueran al portador deberán estar depositadas a la orden de la Sociedad. Artículo 25: Pasa a ser 24. Artículo 26: Pasa a ser 25. Artículo 27: Pasa a ser 26. Artículo 28: Pasa a ser 27. Artículo 29: Pasa a ser 28. Artículo 30: Pasa a ser 29. Artículo 31: Pasa a ser 30. Capítulo 6.o. Artículo 32: Se suprime. Artículo 33: Se suprime. Capítulo 7.o: Pasa a ser 6.o. Artículo 34: Pasa a ser 31. Artículo 35: Pasa a ser 32. Capítulo 8.o: Pasa a ser 7.o. Artículo 36: Pasa a ser 33. Capítulo 9.o: Pasa

a ser 8.o. Artículo 37: Queda suprimido. Artículo 38: Queda suprimido. Artículo 39: Pasa a ser 34. Quedó redactado en la siguiente forma: El saldo de las cuentas amortizables al 30 de Junio de 1932, se abonará en dos cuotas iguales dentro de los ejercicios 1932 - 1933 y 1933 - 1934. Estas cuentas gozarán de un interés del 6 o|o anual. Artículo 40: Pasa a ser 35. Artículo 41: Queda suprimido. Artículo 42: Queda suprimido. *Artículo 43: Pasa a ser 36*, quedando redactado en la siguiente forma: En caso de acefalía del cargo de Director, este cargo se llenará en la primera asamblea que se celebre. En el ínterin, el Directorio procederá de acuerdo con el artículo 27 (digo): En caso de acefalía del cargo de Director, este cargo se llenará en la primera asamblea que se celebre y la duración de su mandato será por el tiempo que le faltare al subrogado. En el ínterin, el Directorio procederá de acuerdo con el artículo 27. Artículo 44: Queda suprimido. Artículo 45: Pasa a ser 37, quedando redactado en la siguiente forma: Facúltase al Directorio para considerar e introducir en los estatutos cualquier indicación o exigencia de los Poderes Públicos al gestionar la aprobación de las reformas introducidas en estos estatutos. Artículo 38. Los efectos de esta reforma regirán desde el ejercicio 1932 - 1933. Y que en asamblea general extraordinaria citada por el Directorio y efectuada en 24 del pasado Abril, con la asistencia de un capital accionario de $ 167.100.00, debidamente representado y superior al 75 o|o del capital integrado, de acuerdo con la orden del día, se ratificó por unanimidad la modificación de estatutos antes transcriptos, en virtud de haber estado representados en la asamblea del 26 de Diciembre de 1932 antes citada, varios socios, por Directores de la Sociedad que, de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909, no pueden ejercer esa representación.

En fe de ello y para la "Sociedad Anónima Cooperativa Droguería Demarchi", expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

TESTIMONIO

Señor Ministro de Hacienda: Jorge Saibene, Presidente, y José Pedro Capdeville, Secretario, del Directorio de la Sociedad Anónima Cooperativa Demarchi, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo número 463 (escribanía Moreno y Risso Ylla), al señor Ministro decimos:

Que acompañamos un certificado de las modificaciones introducidas en la estatutos de nuestra Sociedad. Solicitamos, pues, del señor Ministro que, previo los trámites corerspóndientes, se aprueben esas modificaciones, se nos expidan los testimonios que solicitemos y se nos devuelvan los recaudos que acompañamos. — Saludamos al señor Ministro muy atte. — Jorge Saibene, Presidente. — José P. Capdeville, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Montevivdeo, Junio 1.o de 1933. — Señor Ministro: En los estatutos a informe, Sociedad Droguería Demarchi, S. A., encuentra el que suscribe algunas contradicciones que conviene aclarar. El artículo 6.o, en la parte que queda vigente y que pasa a ser el 5.o de los proyectados, dice que las acciones serán "nominativas". El artículo 23, dice: "que para ser Director se requiere la posesión de acciones por un valor de $ 2.000.00, y que si éstas fueran al portador deberán quedar, etc., etc." Por otra parte, el artículo 16, que pasa a ser el 15, dice: "La convocatoria a asamblea se efectuará por citación personal, con 6 días de anticipación. Si son acciones al portador, ¿cómo es posible la citación personal? En lo demás, no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. Una vez hecha la aclaración pedida, no ve inconveniente esta Inspección General en que se aprueben las modificaciones introducidas. — Saluda al señor Ministro. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Fiscal no encuentra en los nuevos estatutos que ha adoptado la "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa", cambiando su nombre por el de "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima", las contradicciones que señala la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas en el precedente informe, pues pudiendo, las acciones, según el artículo 5.o de aquéllos, ser tanto nominativas como al portador, nada tiene de particular que el artículo 23, previendo que las de los miembros del Directorio fuesen de ese segundo carácter, disponga que deberán estar depositadas a la orden de la Sociedad, como tampoco ofrece particularidad alguna el artículo 15, ya que, al establecir las convocatorias a asambleas se efectúen por citación personal y por la prensa, lo que ha hecho, sin duda teniendo, precisamente, en cuenta, ambas categorías de accionss. En consecuencia y no conteniendo dichos estatutos que fueron adoptados en forma, es decir, con sujeción a lo prescripto por el artículo 19 de los anteriores, cláusulas contrarias a las de orden públioo de la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y declarar que la Sociedad continúa, con su nuevo nombre, en el goce de la personería jurídica reconocida por resolución del ex Consejo Nacional de Administración, de 11 de Noviembre de 1929, debiendo, en el mismo acto, cometerse a la Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Junie 21 de 1933. — F. Estrázulas Folle.

Carpeta número 3502. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Vista la gestión de la "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa", a efecto de que se preste aprobación a las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en la modificación y supresión de artículos y cambio de denominación, la que en lo sucesivo se llamará "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima". Atento a que la modificación del capítulo 1.o, artículos 1.o, 2.o inciso F); 3.o, capítulo 4.o, artículos 12. 16, 23, 24, capítulo 9.o, artículos 39, 43, 45 y la supresión de los artículos 32 y 33 del capítulo 6.o y los artículos 37, 38, 41, 42 y 44 del capítulo 9.o en nada contrarían las disposiciones vigentes. Oída la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa", la que en lo sucesivo se denominará "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima" (capítulo 1.o, artículos 1.o, 2.o inciso F), 3.o, capítulo 4.o, artículos 12, 16, 23, 24, capítulo 9.o, artículos 39, 43 y 45 y admitir la supresión de los artículos 37. 38, 41, 42 y 44 del capítulo 9.o) y confirmar la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 11 de Noviembre de 1929, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la insoripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública. a los efectos del decreto de 18 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — **TERRA.** — MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 5 de 1933. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio: Jorge Saibene, Presidente, y José P. Capdeville, Secretario del Directorio de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo número 463 (escribanía Moreno y Risso Ylla), al señor Juez decimos: Que habiendo el señor Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, con fecha 3 de Julio último, aprobado las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad que representamos, como resulta de los documentos que acompañamos, venimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, a solicitar que se cumplan los requisitos que corresponden, de acuerdo con este precepto legal. Por lo expuesto, solicitamos del señor Juez se sirva disponer la inscripción de las reformas introducidas en los estatutos de la indicada Sociedad en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que procedan, haciéndose entrega de los documentos acompañados, así como de los testimonios que solicitemos, al doctor Enrique Risso Ylla. Será justicia.

Otrosí decimos: Que se nos autorice a seguir usando los actuales libros de contabilidad. Serán también justicia. — Jorge Saibene. — José P. Capdeville. — Enrique Risso Ylla, Abogado.

Número 7033. — Montevideo Agosto 5 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 2787. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — A. Vescovi.

Número 7470. — Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Vistos; Con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos presentados. — A. C. Brignole.

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 11 del folio 120 al 125 del libro número 8 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$229.00 11671.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Importadora de Automóviles y Camiones (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Debe		
Accionistas suscriptores	$	24.500 —
Bancos	"	25.500 —
Caja	"	247 24
Cuentas corrientes	"	30.769 41
Existencia mercaderías	"	94.320 83
Varias cuentas deudoras	"	18.632 41
Maquinarias y herramientas	"	3.155 69
Muebles y útiles e instaciones	"	3.500 —
Títulos y valores en garantía	"	53.361 01
	$	253.986 59
Haber		
Capital autorizado	$	500.000 —
Acciones a emitir	"	400.000 —
	$	100.000 —
Acciones en depósito	"	25.500 —
Bancos	"	83.571 94
Varias cuentas acreedoras	"	44.914 65
	$	253.986 59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 11612.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

FERROCARRILES CENTRAL Y NORDESTE DEL URUGUAY

C. EXTENSIONES AL NORTE, OESTE Y ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

Tarifas especiales P-58|1, 63, 64, 65, P.N-14, P.C-17 y P.E-24

Para regir desde el 1.° de Octubre de 1933 hasta nuevo aviso

BOLETOS ESPECIALES

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación con derecho a equipaje reglamentario libre de flete

Entre Central, Yatay, Sayago, Colón, La Paz y	Ida 1.a	Ida 2.a	Ida y vuelta 1.a	Ida y vuelta 2.a
Cardal	$ 1.54	$ 1.00	$ 2.70	$ 1.74
Isla Mala	" 1.70	" 1.10	" 3.00	" 2.00
Berrondo	" 1.80	" 1.20	" 3.24	" 2.20
Florida	" 1.80	" 1.20	" 3.24	" 2.20
La Cruz	" 2.38	" 1.64	" 4.34	" 2.88
Pintado	" 2.58	" 1.82	" 4.76	" 3.24
Sarandí	" 2.96	" 2.12	" 5.50	" 3.82
Puntas de Maciel	" 3.16	" 2.28	" 5.92	" 4.16
Goñi	" 3.70	" 2.70	" 7.00	" 5.00
Durazno	" 4.04	" 2.98	" 7.66	" 5.56
Yí	" 4.10	" 3.04	" 7.66	" 5.56
Villasboas	" 5.00	" 3.72	" 9.00	" 6.70
Molles	" 5.72	" 4.30	" 10.28	" 7.72
Parish	" 6.42	" 4.82	" 11.54	" 8.66
Paso de los Toros	" 7.64	" 6.04	" 13.76	" 10.88
Chamberlain	" 8.16	" 6.44	" 14.70	" 11.60
Cardoso	" 8.78	" 6.92	" 15.80	" 12.46
Achar	" 9.80	" 7.70	" 17.62	" 13.84
Pampa	" 10.44	" 8.20	" 18.80	" 14.74
P. Sola	" 11.32	" 8.88	" 20.36	" 15.98
Tambores	" 12.16	" 9.52	" 21.90	" 17.14
Valle Edén	" 12.52	" 9.80	" 22.54	" 17.62
Tacuarembó	" 13.36	" 10.44	" 24.06	" 18.80
Bañado de Rocha	" 13.98	" 10.92	" 25.16	" 19.66
P. del Cerro	" 14.40	" 11.24	" 25.90	" 20.24
Laureles	" 14.78	" 11.54	" 26.60	" 20.78
P. Tranqueras	" 15.40	" 12.04	" 27.70	" 21.68
P. Ataques	" 15.74	" 12.30	" 28.32	" 22.12
Rivera	" 16.38	" 12.78	" 29.48	" 23.00
Bifurcación	" 2.06	" 1.38	" 3.70	" 2.48
González	" 2.42	" 1.68	" 4.36	" 3.02
Mal Abrigo	" 2.80	" 1.96	" 5.04	" 3.54
Cufré	" 3.30	" 2.36	" 5.94	" 4.24
C. Suiza	" 3.80	" 2.72	" 6.84	" 4.90
Rosario	" 4.22	" 3.04	" 7.58	" 5.48
P. del Sauce	" 4.82	" 3.52	" 8.68	" 6.34
Barker	" 4.66	" 3.38	" 8.38	" 6.08
San Luis	" 4.92	" 3.58	" 8.84	" 6.44
Tarariras	" 5.14	" 3.76	" 9.26	" 6.78
Estanzuela	" 5.52	" 4.06	" 9.94	" 7.32
Colonia	" 6.14	" 4.52	" 11.06	" 8.14
Guaycurú	" 3.18	" 2.26	" 5.72	" 4.08
A. Grande	" 3.62	" 2.60	" 6.52	" 4.66
J. Jackson	" 4.06	" 2.94	" 7.32	" 5.28
Cardona	" 4.54	" 3.30	" 8.16	" 5.92
S. Catalina	" 5.00	" 3.66	" 9.00	" 6.58
Drabble	" 5.38	" 3.94	" 9.68	" 7.10
Egaña	" 5.84	" 4.30	" 10.52	" 7.74
Palmitas	" 6.46	" 4.78	" 11.64	" 8.60
Bizcocho	" 7.08	" 5.24	" 12.74	" 9.44
Mercedes	" 7.70	" 5.72	" 13.84	" 10.30
Mansavillagra	" 3.86	" 2.96	" 6.94	" 5.34
Illescas	" 4.50	" 3.46	" 8.08	" 6.22
Nico Pérez	" 5.26	" 4.04	" 9.46	" 7.28
Zapicán	" 5.92	" 4.56	" 10.66	" 8.20
Retamosa	" 6.66	" 5.12	" 11.98	" 9.22
Corrales	" 7.06	" 5.48	" 12.70	" 9.86
Treinta y Tres	" 7.56	" 5.86	" 13.62	" 10.56
Valentines	" 6.08	" 4.68	" 10.94	" 8.42
Cerro Chato	" 6.72	" 5.16	" 12.10	" 9.30
Santa Clara	" 7.72	" 5.84	" 13.94	" 10.70
Tupambaé	" 8.06	" 6.08	" 14.92	" 11.42
C. Cuentas	" 8.64	" 6.52	" 16.20	" 12.23
F. Muerto	" 8.92	" 6.72	" 16.74	" 12.62
B. de Medina	" 9.30	" 7.00	" 17.44	" 13.14
Melo	" 9.62	" 7.24	" 18.06	" 13.58

Los menores de 12 años pagarán medio pasaje.
Estas tarifas están sujetas al pago del 3 o|o a que obliga la ley de Jubilaciones.
Los regresos serán válidos durante ocho días incluídas las fechas de los viajes de ida y vuelta. Cuando el día de regreso coincida con un día en que no haya tren, el boleto será válido para el tren siguiente.
Estas tarifas anulan y sustituyen a las tarifas P-33, P-41, P-53, P-58, P.E-16 y P.C-12.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$ 32.00 Set.19-11936-v.set.19.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY N.° 9.039

DE INTERES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS DE CAMPOS, ESCRIBANOS, ETC.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 7 de 1933.—Número 604|933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, reglamentando el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra,

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero de 1936, todo propietario de campos al hacer efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá abonarla con un recargo del 30 % sobre su monto total.

Art. 2.° Quedarán exonerados del pago del citado porcentaje los propietarios que presenten un informe y declaración jurada en la que conste:

A) Superficie total de la propiedad.
B) Superficie total dedicada a cultivos.
C) Especificación de cultivos y superficies ocupadas por cada uno de éstos.
D) Porcentaje del campo no apto para cultivo.
E) Plantaciones forestales con mención de especies, cantidad de plantas, distancia a que están plantadas y superficie que ocupan.
F) Montes naturales con indicación de las principales especies, superficies y demás datos.
G) Declaración categórica del que firme la planilla si el establecimiento está o no dentro de la ley de cultivo obligatorio de la tierra.

El Ministerio de Industrias proveerá a los interesados de planillas impresas para estas declaraciones.

Art. 3.° La planilla a que se refiere el artículo anterior será presentada, por duplicado, a la Comisión Departamental, que analizará las declaraciones y en caso de aprobación pasará un ejemplar de la planilla a la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos Directos, si así lo hubiere solicitado el interesado, haciendo constar que el establecimiento está dentro de las condiciones de la ley. En caso contrario ordenará una inspección a efecto de determinar la fidelidad de las declaraciones del propietario.

Art. 4.° En el caso de que las planillas respectivas estuvieran aprobadas por el ingeniero agrónomo, se pasará un ejemplar sin más trámite, a la Administración de Rentas o, en su caso a la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de la exoneración respectiva.

Art. 5.° Cólo podrán firmar las planillas a que se refiere el artículo anterior, los ingenieros agrónomos que posean títulos que los habiliten como tales.

Dichos profesionales deberán inscribirse a los efectos de este decreto, en el Registro que lleve la Dirección General de Impuestos por intermedio de las Administraciones de Rentas.

Art. 6.° El técnico firmante de la planilla de exoneración del recargo del 30 %, es responsable ante el Estado de la exactitud y veracidad de las declaraciones que consten en ella.

Art. 7.° La planilla deberá ser presentada anualmente, es decir, cada vez que se haga efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo el caso en que, a pedido del interesado, la Dirección de Impuestos de acuerdo con el informe del Ministerio de Industrias, resolviere fijar plazos a la duración de dichos certificados, lo que podrá realizar cuando medien los siguientes motivos:

A) Existencia de plantaciones forestales definitivas.
B) Inadaptabilidad del suelo a los cultivos.
C) Otras causas no previstas y que sean aceptadas por el Ministerio de Industrias.

Art. 8.° Las plantaciones de árboles a que se refiere el artículo 4.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, serán obligatorias aún en los casos de que el campo posea montes naturales, sin perjuicio de que tratándose de montes naturales muy importantes, pueda gestionarse ante el Ministerio de Industrias, la exoneración de realizar plantaciones forestales. En este caso el interesado deberá plantar obligatoriamente los árboles necesarios para repoblar los montes talados, destruídos o clareados dentro de su predio.

Art. 9.° (*) Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales o forestales u ornamentales computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.).

Art. 10. El Servicio de Cultivo obligatorio fomentará preferentemente la plantación de árboles forestales, reputando hábiles para llenar las condiciones de este artículo sólo los árboles que estén separados por una distancia mínima de dos metros.

Art. 11. Los terrenos a que se refiere el inciso 2.° del artículo 2.° del decreto-ley tendrán, por lo menos, para quedar sometidos a la obligación de cultivo forzoso, una superficie de una a dos hectáreas a juicio de la Dirección del Servicio que considerará la situación y condiciones de los predios a efecto de determinar el planteamiento de una explotación económica.

Art. 12. Se declaran excluídos de la obligación impuesta por el artículo 1.° del decreto-ley citado los predios ubicados en la primera zona y que por su emplazamiento especial están destinados a explotación en forma de pastoreo para los ganados que arriban a Tablada.

Art. 13. En los casos de arrendamiento de campos el propietario del mismo pagará el recargo, pero podrá acumular las cantidades respectivas al importe de la renta siempre que de acuerdo con el artículo 5.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, le correspondan al arrendatario las obligaciones de la ley. En estos casos la Dirección del Servicio tendrá especialmente en cuenta la situación de los mismos del punto de vista económico.

Art. 14. Los arrendatarios que hayan tenido a su cargo todas las mejoras que colocaron a los predios que ocupan entre los acreedores a las rebajas que sobre la Contribución Inmobiliaria establece el artículo 8.° del decreto-ley tendrán derecho a un descuento en el importe total de la renta anual, equivalente al 50 % del monto que representa la rebaja de la referencia.

Las Comisiones Departamentales informarán a los arrendatarios que lo soliciten respecto de las bonificaciones que les correspondan.

Art. 15. De acuerdo con lo que establece el artículo 7.° del decreto-ley, la construcción de viviendas, para cada fracción de tres mil hectáreas, corresponderá que éstas tengan carácter de viviendas higiénicas y que el puesto disponga de una fracción anexa para huerta, forrajes, cría de aves, lecheras, cerdos, etc.

Art. 16. Con el objeto de mejorar, en la forma más amplia posible, la organización y distribución del crédito

(*) Modificado por el decreto del 13 que aparece al final.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

PLANTACION DE ARBOLES

La Dirección de Agronomía, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 9.039, hace 25 % de descuento sobre todos los precios del Vivero de Toledo que son los siguientes, por millar: Acacia blanca, $ 12; Idem Trinervis, $ 25; Idem Mollísima, $ 50; Alamo del Canadá, $ 40; Idem Plateado, $ 16; Idem Negro, $ 30; Idem Hoja Perenne, $ 12; Ciprés Lambertiana, $ 50; Idem Piramidal, $ 30; Eucaliptus (todas las variedades), $ 40; Pinos, $ 40; Paraísos, $ 18, y Transparentes, $ 25.

agropecuario, la cooperación agrícola y la racionalización de las industrias rurales, el Banco de la República otorgará créditos especiales para favorecer el cumplimiento de las obligaciones que crea el cultivo obligatorio de la tierra, debiendo los interesados dirigirse a dicha Institución en la forma que ella establece reglamentariamente, sin perjuicio de facilitar sus respectivas gestiones con la opinión de los técnicos agrónomos particulares y oficiales así como las instituciones del Estado.

Art. 17. (*) La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Inspección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la República, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Ferrocarril Central.

Art. 18. A la expresada sección se incorporarán asimismo en comisión y tomándose del personal que presta servicios actualmente en las depenednclas del Ministerio de Industrias, tres ingenieros agrónomos (encargados de Sección), un Secretario y el personal de oficina que fuera necesario.

Art. 19. Los trabajos de organización y ejecución del servicio serán prestigiados en cada Departamento por una Comisión presidida por el Jefe de Policía e integrada con el Intendente Municipal, el Administrador de Rentas, un delegado de las instituciones rurales del Departamento y el agrónomo departamental que corresponda.

Art. 20. Declárase obligatorio el suministro por parte del propietario o encargado del establecimiento, en su caso, de todos los datos e informes que les requiera el servicio respectivo o las Comisiones Departamentales a efecto de la aplicación del presente decreto.

Art. 21. Las Comisiones Departamentales como directamente responsables de la preparación de las fichas correspondientes a cada establecimiento rural, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz, la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales (multas de $ 50.00 a $ 500.00) a toda persona que rehusase dar los datos pertinentes o los diese en forma tal que importen tergiversaciones o falseamiento de los mismos. (Ley de 30 de Mayo de 1912).

Art. 22. Sufrirán sanciones los miembros de las Comisiones, ingenieros agrónomos y demás personas que incurriesen intencionalmente en el delito de dar datos que importasen tergiversación o falseamiento de los hechos, o revelasen cualquier información que llegase a su conocimiento por razón de sus funciones o que hiciera uso particular de ella.

Art. 23. La Dirección del Servicio del Cultivo Obligatorio de la tierra organizará la propanganda adecuada para llevar a conocimeinto de todos los productores las condiciones de la presente reglamentación, así como también responderá a todas las consultas que sobre su aplicación se le formulen, instruyendo acabadamente a los productores acerca de los métodos técnicos, cultivos, organización de cooperativas, etc., que de acuerdo con la zona de ubicación de su predio les convenga desarrollar, difundirá igualmente nociones precisas sobre las condiciones y franquicias que a efecto de la aplicación de este decreto se le otorgan a los productores en cuanto a crédito, transporte, adquisición de semillas y árboles, etc.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

Decreto modificativo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1933.—Número 604|933.

Ampliando las disposiciones reglamentarias sobre cultivo obligatorio de la tierra de fecha 7 del corriente;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 9.° y 17 del mencionado decreto, en los términos siguientes:

"Artículo 9.° Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales, forestales u ornamentales, computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.); pero, en caso de predios arrendados, el arrendador tendrá derecho a fijar la ubicación de las plantaciones."

"Artículo 17. La superintendencia general que requiere la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Sección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la Repúbicla, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Ferrocarril Central."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.